



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS
PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

gba.gob.ar



OBRA: “Refuncionalización del Muelle de la Isla Martín García”

PARTIDO: La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Estudio de Impacto Ambiental



INDICE

1	RESUMEN EJECUTIVO	4
2	INTRODUCCIÓN	14
2.1	OBJETIVOS.....	14
2.2	ESTRATEGIA METODOLÓGICA USADA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.....	14
3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	16
3.1	UBICACIÓN	17
3.2	OBJETIVO DEL PROYECTO	17
3.3	COMPONENTES DEL PROYECTO	19
3.3.1	Dragado del canal de acceso y dársena	19
4	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	23
4.1	MARCO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	23
4.2	MARCO LEGAL.....	25
4.2.1	MARCO LEGAL NACIONAL.....	26
4.2.2	MARCO LEGAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES....	35
4.2.3	MARCO LEGAL DEL MUNICIPIO DE LA PLATA	48
5	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL	51
5.1	MEDIO NATURAL	51
5.1.1	Clima.....	51
5.1.2	Geomorfología - Geología	51
5.1.3	Recursos Hídricos	52
5.1.4	Flora y fauna.....	53
5.1.5	Espacios verdes y Áreas Naturales protegidas.....	73
6	MEDIO SOCIO-URBANO.....	74





6.1 POBLACIÓN	77
6.2 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.....	79
6.3 VÍAS DE COMUNICACIÓN.....	80
6.4 CONDICIONES EDUCATIVAS Y SANITARIAS	81
6.5 EMPLEO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS	83
6.6 PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.....	85
7 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	88
7.1 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	89
7.1.1 Contaminación del agua.....	89
7.1.2 Alteración de la calidad del aire.....	90
7.1.3 Alteración del Paisaje.....	90
7.1.4 Generación de empleo	90
7.1.5 Alteración a la comunidad acuática	91
7.1.6 Generación de residuos	91
7.2 ETAPA DE OPERACIÓN	91
7.3 VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS	91
8 MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y GESTION AMBIENTAL	99
9 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	103
10 CONCLUSIONES	145
11 BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS	146





1 RESUMEN EJECUTIVO

Objetivos del estudio

El principal objetivo del presente estudio es el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Refuncionalización del Muelle de la Isla Martín García”**, ubicada en el Partido de La Plata, con el fin de evaluar los efectos ambientales del proyecto en el medio social y ambiental y que medidas de mitigación y plan de gestión se desarrollan a fin de atenuar los probables impactos.

Asimismo, presentarlo ante la autoridad ambiental provincial competente, OPDS, para la obtención de la Declaratoria de Aptitud Ambiental correspondiente.

Ámbito técnico

El presente EIAyS, se ajusta a los requerimientos normativos del OPDS (Anexo I Resolución 492/19)

Metodología de trabajo y contenidos

El presente estudio ha sido abordado por un equipo interdisciplinario que ha interactuado con los proyectistas, quienes han hecho aportes significativos para la descripción del proyecto en sus distintas etapas y para la búsqueda de soluciones a conflictos ambientales identificados en las etapas tempranas del desarrollo del diseño.

ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES CONSIDERADOS PARA LA ELABORACION DEL EIAyS

La presente Evaluación de Impacto Ambiental se enmarca en la Ley N° 11.723 de la Provincia de Buenos Aires, de la cual el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) es la autoridad de aplicación sirviéndose de base para obtener una Declaración de Impacto Ambiental necesaria al inicio de los trabajos de construcción del presente proyecto. Los criterios y medidas





ambientales y sociales, que se han utilizado en la presente evaluación concuerdan con lo propuesto en la normativa provincial, nacional.

Esta Evaluación ha sido elaborada sobre la base de la información generada por la Unidad Técnica Operativa de Obras, perteneciente a la Dirección Operativa, y del Departamento de Estudios Ambientales y Sociales de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) en el presente año.

El estudio comprende los siguientes ítems:

- Descripción del Proyecto
- Marco Legal Aplicable al Proyecto.
- Diagnóstico ambiental y social
- Identificación y evaluación de Impactos
- Desarrollo de medidas de mitigación
- Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto en análisis, corresponde a la “Refuncionalización del Muelle de la Isla Martín García”. El Proyecto comprenderá el reacondicionamiento integral del mismo y también el dragado de los canales de navegación de ingreso a la Isla.

La propuesta adoptada será materializada por un recinto de tablestacas, cuyo cierre se realizará contra el espigón existente, y será relleno con arena de río Montevideo.

Principales componentes de la obra

Los principales componentes consisten en:

- construcción de un recinto de tablestacas
- relleno del recinto, con arena de río Montevideo
- dragado del canal de acceso





- limpieza de la zona del muelle,
- colocación de muelle provisorio sobre pontones
- remoción parcial del muelle de madera existente.
- dragado de una dársena de maniobra, para las embarcaciones que operen en dicho frente
- ejecución de obras accesorias: montacargas, Instalación de silla elevadora para personas con movilidad reducida, instalación de luminarias, colocación de escaleras metálicas.

El volumen a dragar será de 27.000 m³ y el volumen del material de relleno para la conformación del recinto, es de aproximadamente unos 6.000 m³. De esta manera se pretende mejorar el funcionamiento general de la Isla y del muelle en cuestión.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

A lo largo de este acápite se presenta el conjunto de normas que resultan de aplicación del proyecto, ya sea porque brindan el marco general de referencia, o por que detallan obligaciones específicas a ser cumplimentadas durante el desarrollo del proyecto, tanto a nivel supranacional, nacional, provincial y municipal.

En su modificación de 1994, la Constitución Argentina ha incorporado en forma explícita, a través de su Artículo N° 41, el contenido que antes de tal reforma figuraba implícitamente al enunciar: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo". El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.





Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales." Por otro lado, el Artículo N° 43 de la Nueva Constitución Nacional establece, entre otras cosas, la acción de amparo en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente. Cabe destacar finalmente, que el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio corresponde, según el nuevo texto constitucional, a las provincias.

Para la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental se deberán tomar en cuenta: a) Las pautas mínimas establecidas en los artículos 11 y 13 de la Ley N° 11.723; b) La documentación de referencia exigida por el Anexo I aprobado por Resolución 492/19.

Existen diferentes autoridades claves o centrales para la aprobación del proyecto, en este sentido, el proyecto tendrá como autoridad clave al área ambiental de la Provincia de Buenos Aires, OPDS

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL, DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

El proyecto se emplaza en la Isla Martín García, que se encuentra bajo jurisdicción de la República Argentina en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Se ubica en un punto estratégico en la desembocadura del río Uruguay hacia el Río de La Plata. Dista a 46 km en línea recta de Ciudad de Buenos Aires, a 33 km del puerto de Tigre y a sólo 4 km de la costa de la República del Uruguay.





Figura 1 Ubicación geográfica Isla Martín García

El régimen hidrológico en esta región está determinado por la influencia de los ríos Paraná, Uruguay y del estuario del Río de la Plata (Latinoconsult, 1972: 18).



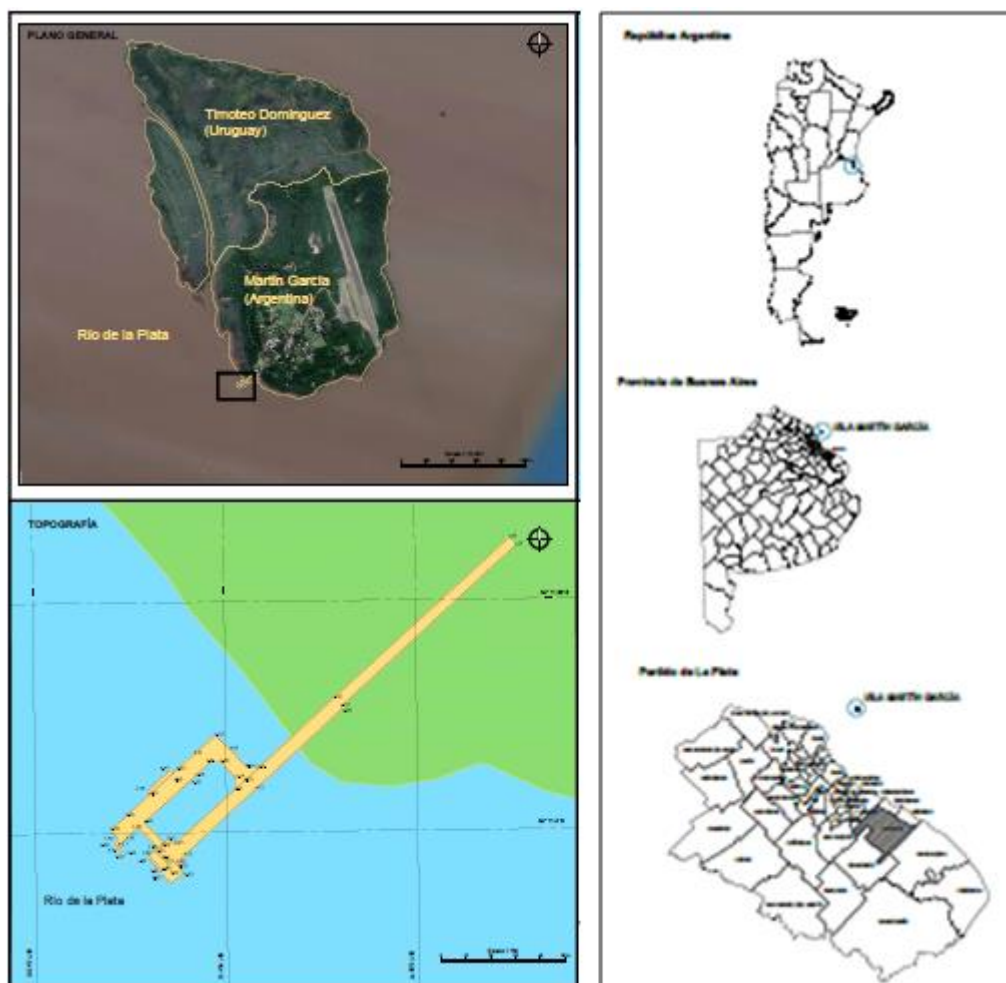


Figura 2 Ubicación geográfica y contexto

Geomorfológicamente, el área en estudio posee un sustrato conformado por basamento cristalino el que consiste en una serie de rocas metamórficas que constituyen el Complejo Martín García (Dalla Salda, 1981).

La Isla Martín García, posee estatus de Reserva Natural e Histórica, correspondiendo a la Reserva Natural Provincial de Uso Múltiple (Ley Provincial 12103), el área de proyecto bajo análisis, según la zonificación de la isla a la denominada *zona de amortiguación*, donde también se localiza el casco histórico.

El área de proyecto, se corresponde desde el punto de vista de la flora a una zona altamente modificada por la actividad antrópica, en función de esto pueden encontrarse numerosas especies exóticas introducidas como *Ligustrum lucidum* “ligustro”, *Morus alba* “mora”, *Melia azedarach* “paraíso” y *Ligustrum*



sinense “ligustrina”. En referencia a la fauna, la isla posee gran diversidad biológica, reportándose para el área una fauna variada compuesta por 19 anfibios, 24 reptiles, 250 aves, 34 mamíferos y más de 150 especies de mariposas (sitio oficial de BirdLife International, 2021). No obstante, debido a la significativa alteración antrópica en el área de proyecto se registra una elevada invasión de especies exóticas (gatos).

Forma parte del partido de La Plata, y tiene una población permanente aproximada de 150 habitantes. (Fte. Dirección de Islas)

Debido a su lejanía al continente, no cuenta con servicios de red en gas público ni cloacas, aunque si posee una planta potabilizadora de agua que abastece a toda la población que allí reside y de conexión a energía eléctrica, aunque la misma no funciona de forma continua durante las 24 horas del día..

La isla posee un plan integral de gestión de residuos urbanos, que incluye su retiro domiciliario, traslado al continente-en promedio una vez cada dos meses y un programa especial para que los vecinos aprendan a reciclar.

No hay circulación de autos particulares, ni una red de transporte público automotor, solo hay vehículos oficiales (camioneta de guarda parques, un tractor, camión de bomberos, entre otros)

La principal vía de circulación es la fluvial, lo que destaca la importancia de la ejecución del proyecto en estudio.

En referencia a las condiciones educativas y sanitarias, se destaca que la isla posee un solo centro educativo de carácter público (primario y secundario) al que asisten 36 alumnos y una unidad sanitaria pública.

La actividad económica fundamental de la isla está vinculada al sector terciario, en especial al turismo y sus servicios asociados (comercios, alojamientos).





IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Las principales acciones impactantes están vinculadas con el dragado, relleno y conformación de recinto de contención, la instalación y funcionamiento del obrador, movilización de camiones, equipos y maquinarias.

El Proyecto produciría principalmente, durante su construcción impactos negativos, que serán mayoritariamente de carácter transitorio y localizado y eventualmente abarcados con los lineamientos mencionados en el ítem de medidas mitigatorias y plan de gestión ambiental. Los impactos altamente positivos se plasmarán en la etapa operativa o de funcionamiento del Proyecto.

LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El éxito de la Gestión Ambiental y la consecuente minimización de conflictos requieren de una correcta planificación y ejecución de los trabajos, del estricto control del desempeño ambiental de los contratistas y de una fluida comunicación con las autoridades de control y la población de las localidades cercanas al área del proyecto.

Esto requirió la identificación y recomendación de un conjunto de medidas de mitigación, cuyo objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para lograr la minimización de los eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados a la obra. Dichas medidas fueron incorporadas en programas de gestión socio-ambiental, que pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten.

En el presente EIAS, se establecen los principales programas que deberán ser contemplados por la empresa adjudicataria de la obra, y desarrollados para una correcta gestión socio-ambiental de la obra durante su ejecución:

Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

1	Programa de Permisos y Habilitaciones
---	---------------------------------------





2	Programa de Instalación de Obrador
3	Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes líquidos
4	Programa de Monitoreo Ambiental
5	Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo
6	Programa de Transversalidad de Género
7	Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos
8	Programa de Ordenamiento de circulación vehicular
9	Programa de Gestión de Interferencias
10	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
11	Programa de Gestión del Patrimonio
12	Programa de Capacitación al Personal
13	Programa de Retiro de obra
13.A	Subprograma de Restauración de áreas afectadas
14	Programa de Seguimiento y Control del PGAS





CONCLUSIONES

La ejecución de la Obra **“Refuncionalización del Muelle de la Isla Martín García”**, ubicado en el Partido de La Plata, mejorará las prestaciones del muelle; lo que permitirá promover el desarrollo turístico en la isla, generando beneficios ambientales y sociales para la comunidad involucrada (locales, turistas).

La implementación del Proyecto, está relacionada con la provisión de una infraestructura adecuada (nuevo muelle, obras accesorias como montacargas, silla elevadora para personas con movilidad reducida; luminaria); que permita accesibilidad, conectividad y adecuadas condiciones de seguridad para sus usuarios. Los impactos negativos se restringen a la Etapa constructiva de la obra, pudiendo ser minimizados a través de la implementación de un Plan de Gestión Ambiental y Social, que incluye un conjunto de medidas, tendientes a evitar, disminuir, controlar o compensar los impactos ambientales negativos.

De contemplarse correctamente la implementación de los lineamientos ambientales enunciados (medidas correctivas y/o mitigadoras), así como la implementación de los programas del PGAS delineados en el presente estudio, se asegurará la factibilidad ambiental del proyecto evaluado.





2 INTRODUCCIÓN

2.1 OBJETIVOS

El presente trabajo tiene por objeto evaluar los potenciales impactos de la ejecución de la obra denominada “*Refuncionalización del Muelle de la Isla Martín García*”, ubicado en el Partido de La Plata.

El objeto y la finalidad del presente proyecto consiste en

- ✓ mejorar las prestaciones del muelle
- ✓ promover el desarrollo turístico,
- ✓ poner en valor la identidad local

2.2 ESTRATEGIA METODOLÓGICA USADA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

La estrategia metodológica seguida para el desarrollo del EIAS sigue las normas y disposiciones de la Dirección Provincial de Hidráulica (Manual de Drenaje Urbano, Decreto Provincial 2647/06).

El esquema de trabajo adoptado consiste en el análisis del proyecto desde una perspectiva ambiental (diagnóstico ambiental), y el análisis del ambiente en relación con el mismo (impactos, medidas mitigación).

Durante la realización del diagnóstico ambiental se contemplaron los aspectos naturales: tanto físicos (clima, suelo, recursos hídricos, etc.), como biológicos (fauna, flora, áreas protegidas, etc.). Asimismo, se analizó el medio socioeconómico, incluyendo el análisis de aspectos poblacionales y de actividades productivas, así como aspectos culturales referidos a paisajes y áreas recreativas.

Se realizó un relevamiento normativo, que incluye la legislación ambiental asociada al proyecto, a nivel nacional, provincial y municipal.

Una vez definidos estos aspectos se procedió al análisis de las tareas a realizarse especialmente durante las fases de construcción, operación y mantenimiento de las obras, teniendo en cuenta el diagnóstico ambiental de base, previamente analizado, con la finalidad de interrelacionarlos para poder





definir, identificar y evaluar los potenciales impactos positivos y negativos del proyecto.

Los efectos fueron sintetizados en un conjunto de impactos ambientales analizados y valorados según criterios tales como: signo, duración, extensión, reversibilidad, etc.; identificándose para aquellos impactos negativos más significativos las eventuales medidas de mitigación tendientes a evitar, disminuir, controlar y/o compensar los mismos.





3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La presente documentación corresponde a la obra de Refuncionalización del Muelle de la Isla Martín García. El Proyecto comprenderá el reacondicionamiento integral del mismo y también el dragado de los canales de navegación de ingreso a la Isla.

La isla Martín García, “tesoro rioplatense”, depende administrativamente de la Dirección de Islas del Ministerio de Gobierno, y del OPDS por su carácter de Reserva Natural de Usos Múltiples. Es un sitio con más de 500 años de historia. Lugar de batallas navales, encierros presidenciales, acuerdos binacionales y un paisaje natural único, se presenta como un atractivo turístico con gran potencial de alcance internacional. La zona a intervenir con este proyecto se encuentra actualmente bajo jurisdicción del Partido de La Plata.

El Proyecto comprende el reacondicionamiento integral del muelle y el dragado de los canales de navegación de ingreso a la Isla. La propuesta adoptada será materializada por un recinto de tablestacas cuyo cierre se realizará contra el espigón existente, y será rellenado con arena de río Montevideo, extraída preferentemente de estuarios o depósitos existentes en zonas próximas a la Isla.

Previo ejecución del recinto, se efectuará el dragado del canal de acceso, la limpieza de la zona del muelle, colocación de muelle provisorio sobre pontones y se realizará la remoción parcial del muelle de madera existente. Asimismo, en el sector del muelle a construir se prevé el dragado de una dársena de maniobra para las embarcaciones que operen en dicho frente.

A tal fin, se realizará el retiro y disposición de todo material sedimentado para confeccionar el nuevo muelle y mejorar los accesos al mismo. El volumen a dragar será de 27.000 m³ y el volumen del material de relleno para el recinto es igual a 6.000 m³. De esta manera se pretende mejorar el funcionamiento general de la Isla y del muelle en cuestión.



3.1 UBICACIÓN

La Isla se encuentra bajo jurisdicción de la República Argentina en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Forma parte del partido de La Plata, y tiene una población aproximada de 180 habitantes. Se ubica en un punto estratégico en la desembocadura del río Uruguay hacia el Río de La Plata. Dista a 46 km en línea recta de Ciudad de Buenos Aires, a 33 km del puerto de Tigre y a sólo 4 km de la costa de la República del Uruguay.

La isla se encuentra en la confluencia del río Uruguay con el Río de la Plata, con las siguientes coordenadas geográficas: $34^{\circ}11' 19''$ S - $58^{\circ}15' 00''$ O. Posee una superficie de 168 hectáreas y una altura de 27 metros sobre el nivel del mar. Hacia el Norte se une naturalmente a la isla uruguaya Timoteo Domínguez, donde se estableció una frontera seca entre ambos países, según acuerdo del 18 de junio de 1988.

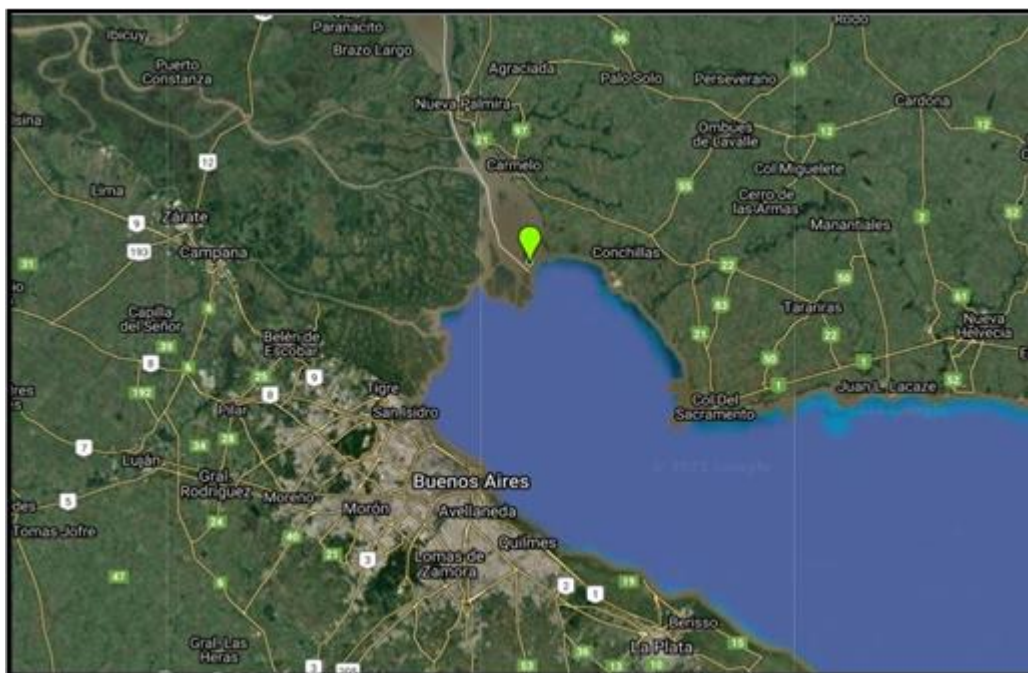


Figura 3: Ubicación geográfica de la Isla Martín García.

3.2 OBJETIVO DEL PROYECTO

En la actualidad, la isla es un destino turístico en el cual se pueden visitar, entre varias otras cosas, el Cine Teatro, el Faro, el antiguo "Barrio Chino", los restos de las fortificaciones, del lazareto y del presidio, así como la flora y fauna



nativa. A pesar de los incuestionables atractivos que ofrece la isla, el potencial turístico se ve condicionado entre otras cuestiones por la difícil accesibilidad (dependencia de una sola empresa de transporte) y deficiencias de infraestructura básica, en las que se destaca el estado de deterioro del muelle.

Este muelle, denominado Puerto Nuevo, data de principios del siglo XX, con una reparación hecha en el año 2001 por el Astillero Tecnao S.R.L. y cuenta con aproximadamente 58 metros de largo por 7 metros de ancho, al que se accede de dos puentes de 12 metros de extensión (uno próximo a la orilla de 6 metros de ancho y el otro de 3 metros de ancho hacia el extremo del mismo), los cuales sirven para vincular al muelle con un espigón macizo con calzada de hormigón que lleva hasta tierra firme.

Está construido íntegramente de madera dura, con pilotes de sección cuadrada hincadas en el lecho del río, y ligadas entre sí por vigas y diagonales de madera dura. Sobre esta estructura de sostén apoya una plataforma del mismo material, que sirve para el desplazamiento de personas, y donde se encuentran emplazados dos grúas, una que se desplaza sobre rieles y otra sobre orugas, ambas en desuso, por ser totalmente obsoletas.

Es importante recalcar que el diseño del muelle, su construcción y los materiales empleados, (particularmente pilotes) tienen 100 años de antigüedad y a pesar de las reparaciones realizadas, se puede decir que no reúne condiciones de seguridad para el embarco y desembarco de personas y cargas.

En la actualidad, el muelle es utilizado en su parte frontal, por embarcaciones que realizan el traslado de turistas y la lancha escolar que transporta al personal docente de la Isla.

Por los motivos expuestos anteriormente, los trabajos proyectados en el marco de la obra de referencia contribuirán no solo al mejoramiento del muelle para recibir las embarcaciones mencionadas sino también para operaciones de carga y descarga de suministros e insumos básicos para los habitantes de la Isla. Asimismo, se pretende con este proyecto mejorar las prestaciones del





muelle y promover el desarrollo turístico, poner en valor la identidad local y revalorizar el patrimonio natural y cultural en la Isla Martín García.

En consecuencia, dada todas las condiciones expuestas anteriormente, se considera de gran importancia la pronta restauración del muelle de la Reserva Natural Isla Martín García.

3.3 COMPONENTES DEL PROYECTO

Las tareas comprendidas dentro del presente proyecto serán las detalladas a continuación.

3.3.1 Dragado del canal de acceso y dársena

- Descripción

Como complemento de la obra de atraque se prevé la construcción de un canal de acceso para las embarcaciones que operen en el muelle, de modo que vincule la zona profunda ubicada frente al muelle con el frente de atraque. Asimismo, en el sector del muelle a construir se prevé el dragado de una dársena de maniobra para las embarcaciones que operen en dicho frente.

De esta manera se realizará el retiro y disposición de todo material sedimentado para confeccionar el canal de acceso al muelle que utilizarán las embarcaciones que accedan a la isla. Con esta acción se pretende mejorar de manera integral el funcionamiento del muelle y su utilidad para la Isla.

El refulado del material sedimentado extraído para confeccionar el canal de acceso al muelle será de tipo libre. Se propone como localización tentativa para la deposición una distancia mínima de 400 m (metros) al noroeste del canal de acceso considerando las corrientes permanentes y fluctuantes que condicionan la zona en cuestión, para evitar el arrastre del material nuevamente a su lugar de extracción. El sitio definitivo donde se dispondrá el material de refulado será acordada entre la D.P.H y la Dirección de Islas.

Cabe destacar que los canales de acceso, dada su condición natural, requerirán mantenimiento a futuro resultando necesario el refulado en forma sistemática del canal de acceso y de la dársena de maniobras, en atención al





importante movimiento de sedimentos evidenciado en la zona y a que la traza del Canal de Acceso se ubica en forma perpendicular a las corrientes del río.

- Dimensiones de las obras

Canal de acceso: tendrá 300 m de longitud y 20m. de ancho de solera, compatible con la eslora de las embarcaciones, los taludes laterales serán 20H:1V en correspondencia con los taludes de los canales de navegación del sector. La alineación del canal será paralela al frente de atraque a construir de manera de que éste sirva de alineación para la maniobra de acceso de las embarcaciones.

Dársena para maniobras: será de 30 m de ancho y 100 m de longitud, y la cota de fondo será en correspondencia con el Canal de Acceso.

- Obras provisorias

- Instalación de obrador

Se prevé para la ejecución de la obra el transporte a la Isla todos los insumos necesarios para llevar a cabo la misma, contemplando el traslado de maquinarias, equipos, recursos humanos, materiales, entre otros, comprendiendo además la instalación de construcciones de carácter provisorio que servirán de apoyo para conformar el espacio de trabajo y llevar a cabo la ejecución de la obra. El mismo deberá contar con las instalaciones de talleres, oficinas técnicas, sanitarios, espacios de reunión y descanso que resulten necesarios para tal fin.

- Instalación de muelle provisorio

Se contempla en el marco del presente proyecto la construcción de un muelle provisorio que servirá para mantener la operatividad y funcionamiento normal de la Isla por el plazo que duren los trabajos previstos para la obra.

- Refuncionalización del muelle

La propuesta adoptada será materializada por un recinto de tablestacas de profundidad de hincado 12 metros, con dos vigas de arriostramiento, una a nivel del agua y otra en el coronamiento. El mismo estará compuesto por tres alineaciones y el cierre se realizará contra el espigón existente, y será



rellenado mediante refulado con arena del río tipo Montevideo, extraída preferentemente de zonas próximas a la Isla.



Figura 4: Recinto de Tablestacas. Planta

El recinto de tablestacas rodea al muelle existente que quedará dentro del relleno. Sin embargo, se realizará la remoción parcial del muelle de madera, a efectos de rescatar las partes que pudieran ser útiles para otros fines según la administración de la isla. Asimismo, se prevé la instalación de un muelle provisorio para mantener la operatividad normal de la Isla durante el plazo que dure la ejecución de la obra.

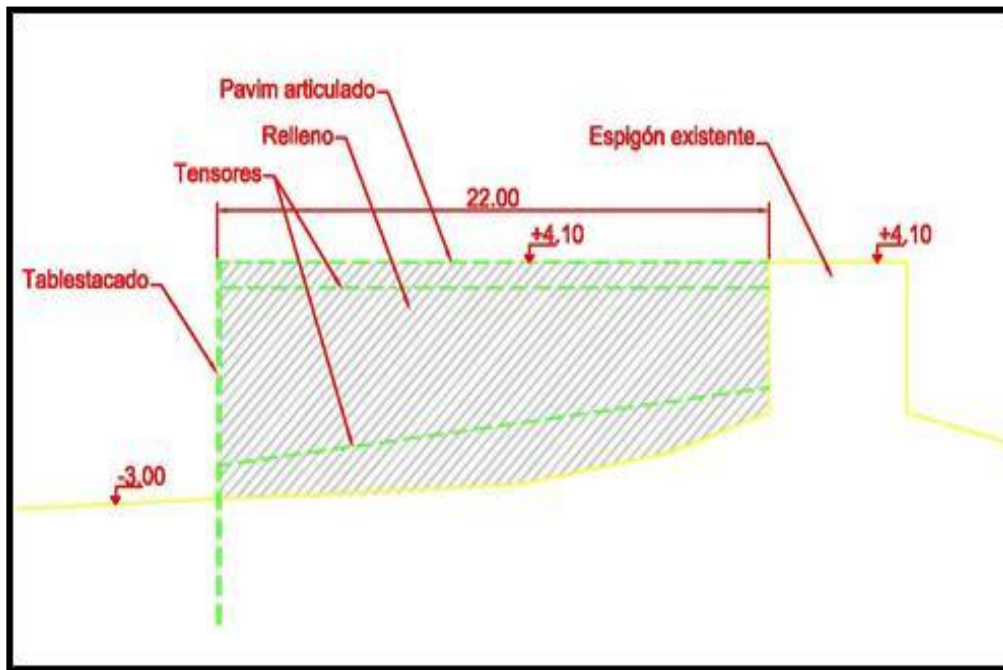


Figura 5: Recinto de Tablestacas. Corte

El relleno será finalizado con un pavimento de hormigón articulado, que conformará el plano de operaciones del muelle de la Isla.

- Mejoras para el funcionamiento integral del muelle

Consiste en la ejecución, por parte de la Contratista de los elementos descritos a continuación.

- Montacargas

Se prevé la instalación de un elemento de capacidad de carga máxima dos (2) toneladas a utilizarse en la carga y descarga de insumos de la isla.

- Instalación de silla elevadora para personas con movilidad reducida

Se instalarán dos (2) elementos elevadores, uno sobre cada frente de atraque al costado de la escalera, de modo de facilitar el embarque y desembarque de todos los pasajeros, ya sean locales o visitantes turísticos.

- Instalación de defensas/ protecciones para tablestacado

Se colocarán elementos de protección o juntas flexibles de material a definir (posiblemente neopreno o polietileno) para preservar el recinto de



tablestacas y resguardar la estabilidad del muelle durante las operaciones de atraque de las embarcaciones.

4 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

En este capítulo se enumeran las normativas legales que serán de aplicación a lo largo de todo el desarrollo del proyecto y los organismos y dependencias de aplicación de las mismas. El marco legal expuesto abarca los niveles: nacional (leyes de la República Argentina), provincial (normativa de la provincia de Buenos Aires) y municipal (decretos y ordenanzas del partido de La Plata).

Dicho acápite constituye un listado general y orientativo del alcance y aplicación del marco legal aplicable al proyecto; no obstante, la omisión de normativas que sean de plena aplicación en territorio nacional y no se encuentren contempladas en este capítulo, no exime a la contratista de su cumplimiento y acatamiento.

4.1 MARCO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

A nivel provincial, las competencias administrativas vinculadas con la obra corresponden al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP).

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Conforme con la Ley de Ministerios 13.757, Art. 22 sus funciones, entre otras, son las siguientes:

- Efectuar la planificación y programación de las obras públicas de jurisdicción provincial, en coordinación con los demás ministerios, secretarías y organismos del gobierno provincial y nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen, cuando correspondiera.
- Efectuar los análisis necesarios para el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de las obras públicas.





- Intervenir en la dirección, organización y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultoría relacionadas a ellas, con arreglo a la legislación provincial vigente.
- Programar, proyectar y construir obras viales, de arte e hidráulicas. Confeccionar y controlar los catastros geodésicos asentando las afectaciones que correspondan.
- Realizar el ensayo y control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquellos que hagan a la prestación de los servicios públicos y privados.

Subsecretaría de recursos hídricos. Supervisa y coordina el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de los proyectos y las obras hidráulicas, de saneamiento hidro-ambiental y de control y prevención de inundaciones de la Provincia y atiende la problemática social en cuanto a las necesidades de salud sanitaria en la planificación de las obras de agua y cloacas. Las Áreas Técnicas (AT) son los entes autárquicos, del Ministerio de Infraestructura que se encargan del diseño y/o implementación de Proyectos y/o sus pliegos o Términos de Referencia (TdR) y/o sus documentos socio-ambientales. Las áreas técnicas de incluyen la Autoridad del Agua (ADA), la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), la Dirección de Provincial de Hidráulica (DPH), la Dirección de Monitoreo Hídrico. Entre otras funciones las AT elaboran la documentación técnica de Proyecto y de los pliegos de Licitación, incluyendo la elaboración de los EIAS. La DIPAC y la DPH son autoridad administrativa con plena competencia para intervenir en proyecto de obras cloacales y de agua potable, e hidráulicas y control de inundaciones, respectivamente.

Autoridad del Agua. Ente autárquico de derecho público y naturaleza transdisciplinaria. Tiene como función reglamentar, supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua. Es el organismo de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Ley 12.2574, con potestades específicas en materia de planificación, monitoreo, fiscalización y control del





recurso hídrico, que tiene a su cargo el estudio, la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos y vigilancia de las actividades y obras relativas a captación, uso, conservación y evacuación del agua, la policía y demás misiones que el Código norma. El Código de Aguas también encomienda la programación del desarrollo por cuencas a Comités de Cuencas integrados por representantes de los municipios (Artículos 121/ 125).

Dirección de Monitoreo Hídrico. Promueve la gestión de los recursos hídricos superficiales e identifica los riesgos hídricos en todo el territorio de la Provincia en pos de mitigar el impacto del cambio climático.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Su función es planificar, coordinar y fiscalizar la ejecución de la política ambiental de la provincia de Buenos Aires, para mejorar y preservar la diversidad biológica de su territorio y la calidad de vida de sus habitantes. Es la autoridad de aplicación de la normativa ambiental de la provincia de Buenos Aires, en particular de la Ley provincial N° 11.723, interviniendo en la implementación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y el otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

4.2 MARCO LEGAL

Resultan aplicables a esta obra las normas nacionales, como son la Constitución Nacional, los códigos de fondo y las leyes de presupuestos mínimos, así como las normas provinciales y municipales en la materia. En este apartado se analizan las normas que resultan de aplicación al proyecto, ya sea porque brindan el marco general de referencia, o porque detallan obligaciones a ser cumplimentadas durante el desarrollo del mismo, tanto a nivel nacional, provincial y municipal en materia de:

- Marco Jurídico ambiental en general
- Evaluación de Impacto Ambiental
- Participación, consulta e información pública ambiental
- Régimen jurídico aplicable al agua y las obras hidráulicas





- Contaminación del agua y del aire
- Ordenamiento Territorial y usos del suelo
- Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Residuos especiales, peligrosos,
- Tránsito y seguridad vial.
- Salud y Seguridad en el Trabajo
- Género, protección de la mujer y regulación de las relaciones laborales
- Desplazamiento físico o económico de población. Restricciones al dominio y servidumbres administrativas. Dominio público hídrico provincial

4.2.1 MARCO LEGAL NACIONAL

Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental, Participación, consulta e información pública ambiental, agua.

Constitución Nacional

En su modificación de 1994, la Constitución Argentina ha incorporado en forma explícita, a través de su Artículo N° 41, el contenido que antes de tal reforma figuraba implícitamente al enunciar: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo". El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Además, se introduce el concepto de presupuestos mínimos, correspondiendo a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas. En relación con los Gobiernos Provinciales, el Artículo 121 menciona que: "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado, por pactos especiales, al tiempo de su incorporación." Para dar efectiva tutela al derecho a un ambiente sano, la Constitución Nacional ha instituido en el





Artículo 43 una acción expedita de amparo que podrá interponer cualquier particular, ONG y/o el Defensor del Pueblo. Todo acto u omisión que, en forma actual e inminente, pueda dañar el ambiente, queda comprendida en el objeto de esta acción. Cabe destacar finalmente, que el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio corresponde a las provincias.

LEY N° 25.675/2002 General del Ambiente

Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Entre las exigencias o presupuestos mínimos de carácter procedimental, se encuentran el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Audiencia Pública y el Sistema de Información Ambiental. La Ley N° 25.675 regula estos instrumentos en forma general, estableciendo el “marco” institucional de toda regulación. Así establece las exigencias mínimas que debe contener cualquier régimen local. Las jurisdicciones locales tienen facultad de dictar normas complementarias de los presupuestos mínimos, las que pueden ser más exigentes o rigurosas que éstas, pero nunca ignorando sus estándares o imponiendo otros inferiores a éstos. Incorpora el concepto de daño ambiental y la obligación prioritaria de “recomponer” el daño causado al ambiente. El Art.11. Se refiere a la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a la ejecución de toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa. En el Art. 12 se establece el procedimiento. Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental (EIAS), cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular y, en consecuencia, deberán realizar una evaluación de impacto ambiental (EIA) y emitir una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados. El Art. 20 se refiere a la participación ciudadana, a través de procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente. La opinión u objeción de





los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública.

LEY 26.331/07 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUE NATIVO

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Asimismo establece un régimen de fomento para la compensación a los titulares de bosques nativos por los servicios ambientales que éstos brindan, por medio del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. El Decreto 91/09 aprueba la reglamentación de dicha Ley.

Cada provincia deberá dictar una ley en la que establezca el Ordenamiento de los Bosques, dando seguimiento a lo establecido en la normativa nacional y en base a tres categorías de conservación:

- Categoría I. Rojo: Muy alto valor de conservación. No deben transformarse. Su uso queda limitado a ser hábitat de comunidades Indígenas y ser objeto de investigación científica.
- Categoría II. Amarillo: Sectores de Mediano Valor de conservación. Su uso queda limitado a aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.
- Categoría III. Verde: Sectores de bajo valor de conservación. Pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

Conforme lo establece la Ley y su normativa asociada, toda propuesta de intervención sobre bosques nativos debe ser presentada por los titulares de las tierras ante las Autoridades Locales de Aplicación (ALA) bajo la forma de Planes de Conservación (PC), Planes de Manejo Sostenible (PM), proyectos de formulación (PF) o Planes de Cambio de Uso del Suelo (PCUS). Estos planes deben estar avalados por profesionales idóneos en el tema y ser aprobados por las ALA para su ejecución.

LEY N° 25.831/ 2003 Libre Acceso a la Información Ambiental





Establece el régimen mínimo de libre acceso a la información pública ambiental y aplica en todas las jurisdicciones. Esta ley determina la obligación de facilitar la información ambiental requerida a las autoridades competentes de los organismos públicos, en los ámbitos nacional, provincial y municipal, sean organismos centralizados o autárquicos, y a las empresas prestadoras de servicios públicos (públicas, privadas o mixtas). Establece que la denegación del acceso a la información deberá estar fundada y que corresponderá la acción por vía judicial en caso contrario.

LEY N° 25.743/2004 Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

Es objeto de la ley la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo. Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes. Forman parte del Patrimonio Paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales. Establece que los materiales arqueológicos y paleontológicos que se encontraren mediante excavaciones pertenecen al dominio del Estado.

LEY N° 25.688/2002. Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos

La ley de aguas establece los presupuestos mínimos ambientales para la gestión ambiental del recurso hídrico -para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional-, definiendo qué se entiende por agua, utilización del agua, y por cuenca hídrica superficial, y declara que son indivisibles las cuencas hídricas, como unidad ambiental de gestión del recurso. Crea genéricamente la figura jurídica de los comités de cuencas como





organismos federales de asesoramiento y les atribuye funciones de autoridad para autorizar o no actividades que causen impacto ambiental significativo sobre otras jurisdicciones, lo que es materia federal.

Residuos

Ley 25.916 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas. La gestión integral de residuos domiciliarios comprende de las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final. Son objetivos de la ley: a) Lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población) Promover la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados) Minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente; d) Lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final. Autoridad competente: los organismos que determinen cada una de las jurisdicciones locales.

Ley 24.051/91 *RESIDUOS PELIGROSOS*.

La Ley Nacional N° 24051 y su Decreto Reglamentario 831/93, controla la descarga de sustancias peligrosas a los recursos hídricos. Establece niveles máximos de concentraciones admitidas para el vertido de contaminantes a cuerpos receptores de agua.

LEY N° 25.612/ 2002 *RESIDUOS Industriales y Actividades de Servicios*

Determina la sujeción del residuo a un contralor especial en función de su origen como residuo proveniente de la actividad industrial o de las actividades de servicios. No reglamentada.





Salud y Seguridad en el Trabajo

Ley (Decreto Ley) 19.587/1972 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Decreto 351/1979.

Las normas de esta ley son de aplicación en el ámbito de todo el territorio de la República Argentina. La materia legislada está definida, esencialmente, por la preocupación de proteger y preservar la integridad de los trabajadores, pretendiendo prevenir y disminuir los accidentes y enfermedades del trabajo, neutralizando o aislando los riesgos y sus factores más determinantes. Esta ley, reglamentada mediante Decreto 351/79, actualiza los métodos y normas técnicas contenidos en la Ley 4.160/73. El texto de la ley contiene disposiciones de "*Saneamiento del medio ambiente laboral*" que protegen a los trabajadores contra los riesgos inherentes a sus tareas específicas. El **Decreto 351/1979**.

Reglamenta la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Ley 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo.

Prevención de los riesgos del trabajo. Contingencias y situaciones cubiertas. Prestaciones dinerarias y en especie. Determinación y revisión de las incapacidades. Régimen financiero. Gestión de las prestaciones. Derechos, deberes y prohibiciones. Fondos de Garantía y de Reserva. Entes de Regulación y Supervisión. Responsabilidad Civil del Empleador. Órgano Tripartito de Participación. Normas Generales y Complementarias. Disposiciones Finales.

Res. 230/2003 Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

Obligación de los empleadores asegurados y de los empleadores auto asegurados de denunciar todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a su ART y a la SRT. Obligación de investigar los accidentes mortales, enfermedades profesionales y los accidentes graves. Derogase la Res. 23/97 SRT (B.O. 20/05/2003)





Res. 35.550/2011 Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Seguro de responsabilidad civil por accidentes del trabajo y enfermedades laborales complementario a riesgos amparados Ley N° 24.557. (B.O. 16/02/2011)

Decreto Nacional 911/96.

Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. Regula las actividades desarrolladas por trabajadores en todo el ámbito del territorio de la República Argentina, en relación de dependencia en empresas constructoras, tanto en el área física de obras en construcción como en los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas. Se incluye en el concepto de obra de construcción a todo trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras.

Res. 231/1996 SRT:

Reglamentación del Decreto 911/1996. (B.O. 27/11/1996)

Res. 51/1997 SRT.

Establece que los empleadores de la construcción deberán comunicar la fecha de inicio de todo tipo de obra y confeccionar el Programa de Seguridad para cada obra que inicien según las características. (B.O. 21/07/1997)

Res. 35/1998 SRT.

Establece un mecanismo para la coordinación en la redacción de los Programas de Seguridad, su verificación y recomendación de medidas





correctivas en las obras de construcción, a los efectos de cumplimentar los arts. 2 y 3 de la Res. 51/1997. (B.O. 06/04/1998)

Res. 319/1999SRT

Establece que en aquellos casos en que desarrollarán actividades simultáneas dos o más contratistas o subcontratistas, los comitentes deberán llevar a cabo las acciones de coordinación de higiene y seguridad. Los empleadores que realicen obras de carácter repetitivo y de corta duración confeccionarán y presentarán ante su ART, un Programa de Seguridad. (B.O. 15/09/1999)

Res. 550/2011 SRT.

Establece un mecanismo de intervención más eficiente para las etapas de demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones, con el fin de mejorar las medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras en construcción. (B.O. 29/04/2011)

Res. 503/2014 SRT.

Establece que cuando se ejecuten trabajos de movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto superiores a 1,20 m de profundidad, para la ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Res. SRT 550/2011, el Empleador debe adoptar determinadas medidas de prevención. (B.O. 14/03/2014)

Tránsito y seguridad vial.

Ley 24.449. Ley de tránsito y seguridad vial /1994. Decreto nacional 779/95. Anexo I.: sistema de señalización vial uniforme.

El Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación y demás elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial (art





1). El señalamiento lo realiza o autoriza el organismo nacional, provincial o municipal responsable de la estructura vial, ajustándose a este código, siendo también de su competencia colocar o exigir la señal de advertencia en todo riesgo más o menos permanente (art. 2).

Género, protección de la mujer y regulación de las relaciones laborales

Constitución Nacional.

La constitución (Reforma de 1994) Incorpora cláusulas que incluyen los derechos de las mujeres en las siguientes temáticas: 1. Reconocimiento con rango constitucional de los tratados y convenciones sobre Derechos Humanos, tales como: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la que en su Art. 11 establece la igualdad en el empleo (Art. 75, inc. 22 CN) y la Facultad del Congreso Nacional de promover medidas de acción positiva con relación a las mujeres, que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato y el pleno goce de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales. (Art. 75 inc.23 CN)

Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N° 20.744 y sus leyes modificatorias.

Desde 1974 la Ley de Contrato de Trabajo regula las relaciones individuales del trabajo en el sector privado, estableciendo un piso básico de derechos. Es complementada por los estatutos profesionales que se aplican en algunas actividades, por los Convenios Colectivos de Trabajo y por las leyes de seguridad social y de accidentes de Trabajo. Entre otros derechos estipula: el reconocimiento de la plena capacidad de la mujer para realizar todo tipo de contratos (Art. 172 LCT). Reconocimiento de la promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias de acceso y trato como derecho fundamental de los trabajadores y las trabajadoras, (Cap. “De la Formación Profesional” LCT). Igualdad de remuneración: Igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de





igual valor (Art. 172 LCT). Prohibición de ocupar a mujeres en trabajos penosos, peligrosos o insalubres (Art.176 LCT).

Decreto Nacional 254/98 Plan para igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral.

Promueve la igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral

Ley 26.485/2009. De protección integral a las mujeres.

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Decreto 936/2011. Protección integral a las mujeres.

Promuévase la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual.

Ley 26.743/2011. Identidad de género.

Establece el derecho a la identidad de género de las personas.

Ley N°25.087. Delitos Contra La Integridad Sexual

Reconoce distintos tipos de agresiones sexuales, de acuerdo al daño provocado: abuso sexual, abuso sexual calificado y violación.

4.2.2 MARCO LEGAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Seguidamente se analiza el alcance de la normativa ambiental de la Provincia de Buenos Aires aplicable al proyecto de manera obligatoria o eventualmente.

Medio Ambiente, Evaluación de Impacto Ambiental, Participación, consulta e información pública ambiental

Constitución de la Provincia de Buenos Aires (reforma 1994).





A través de su Artículo 28, se les asegura a los habitantes el derecho a "gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras". Por otra parte, en lo atinente al dominio sobre el ambiente y a las funciones a encarar, dicho artículo estipula que: "La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema (art. 28); promover acciones que eviten la contaminación del agua, aire y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radioactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales." En cuanto a la conservación y recuperación de la calidad de los recursos naturales, el Artículo 28 antes citado hace referencia explícita a que la Provincia deberá asegurar políticas en la materia compatibles con la exigencia de mantener la integridad física y la capacidad productiva del agua, el aire y el suelo, como asimismo el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y de la fauna. El Artículo 67 inc. 2. establece que todo asunto de especial trascendencia para la Provincia, puede ser sometido a consulta popular por la Legislatura o el Poder Ejecutivo dentro de sus respectivas competencias. Además, establece como posible modalidad para esa consulta, el carácter de obligatoria y vinculante por el voto de la mayoría.

Ley 11.723/95 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Obliga a que todos los proyectos consistentes en obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente y/o recursos naturales, obtengan una declaración de impacto ambiental expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal (art. 10). El artículo 11° obliga a los titulares de proyectos a presentar un Estudio de Impacto





Ambiental (EIAS), que será sometido a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Res 492/2019. Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental

Se aplica a la tramitación digital de los procedimientos de evaluación de los proyectos alcanzados por el Anexo II Numeral I de la Ley N° 11.723, en los cuales la emisión de la DIA corresponde al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en su carácter de Autoridad Ambiental de la Provincia, No aplica para aquellos casos en que la emisión de la DIA fuera competencia de las Municipalidades según la distribución de competencias establecida en el Anexo II de la citada Ley 11.723. Establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los requisitos para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en el marco de la Ley N° 11.723 en Anexo I y respecto de Obras Menores y Anteproyectos según Anexo II y III respectivamente. El ANEXO I establece obras y proyectos expresamente pautados especificando las redes pluviales primarias. Establece requerimientos del Estudio de Impacto Ambiental (EIAS). En cuanto a la participación ciudadana, el OPDS considerará la modalidad a elegir para cumplimentar la instancia de participación ciudadana, teniendo en cuenta la relevancia social o ambiental del caso. La condición de publicidad de la convocatoria revestirá la naturaleza de acto de alcance general no normativo, y podrá hacerse válidamente a través del portal web oficial del OPDS, sin perjuicio de considerar oportuna la difusión por otros medios según el alcance y las características del proyecto. Establece los organismos de aplicación de la Ley, el OPDS y los municipios. Indica asimismo las modalidades a adoptar en cuanto al cumplimiento y fiscalización de las normas ambientales.

Ley 14888/17 y Decreto 366/2017 - Ordenamiento de Bosques Nativos

Establece las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el ordenamiento territorial de los mismos.

Ley 12.103 - declarando reserva natural de uso múltiple a la isla Martín García.





Declárase Reserva Natural de Uso Múltiple a la Isla Martín García, Circ. XI; Parc. 1, correspondiente al partido de La Plata, en el marco de la Ley 10.907, de Reservas y Parques Naturales

Agua.

Ley 5.965/58.Ley de protección a la fuente de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera

Dictamina que ningún establecimiento industrial podrá ser habilitado o iniciar sus actividades, ni aun en forma provisional, sin la previa obtención de la habilitación correspondiente y la aprobación de instalaciones de agua y desagües industriales.

Ley 6.253/60 y Decreto 11.368/1961

Ley de conservación de desagües naturales (arroyo-canal-curso de agua-ríos-lagunas). Créanse “Zonas de conservación de los desagües naturales”

Ley 3275

Desagües privados y de interés público. Saneamiento de tierras.

Ley Provincial Nro. 12.257/1998 -Código de Aguas de la P.B.A

Régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires. Crea la Autoridad del Agua y establece los derechos y obligaciones para el uso del agua, tanto superficial como subterránea. La autoridad de aplicación es la Autoridad del Agua (A.D.A.)

Decreto 3511/07

Reglamentario del Código de Aguas. La autoridad de aplicación es la Autoridad del Agua (A.D.A.)

Normas para la realización de obras y servicios en la Provincia

Ley Provincial Nro. 12.257/1998 Código de Aguas

Regula la construcción, mantenimiento y operación de obras, así como la prestación de servicios (Artículos 111/120 CA). También las contribuciones para el sostenimiento de la autoridad del agua, la construcción y operación de





obras públicas y la prestación de servicios (Artículos 112/114 CA), conforme a las siguientes pautas (Artículo 112):

DECRETO – LEY 10.106/83 y modificatorias (Leyes 10.385, 10.988 y Decreto 2.307/99). Régimen general en materia hidráulica.

Otorga al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de sus organismos específicos, la vigilancia, protección, mantenimiento y ampliación del sistema hidráulico provincial, confiriéndole el poder de policía hidráulico en dicho ámbito a través de la Dirección Provincial de Hidráulica. Establece el régimen provincial de hidráulica en un cuerpo único lo relativo a:

- Estudios, proyectos, financiamiento y ejecución de obras de drenaje rurales (Capítulo I), desagües pluviales urbanos (Capítulo II), dragado y mantenimiento de cauces en vías navegables (Capítulo III); dragado de lagunas y otros espejos de agua (Capítulo IV)
- Su sistematización;
- Cualquier otro trabajo relacionado con el sistema hídrico provincial.

Sobre la responsabilidad de Hidráulica en la ejecución de los desagües. Los estudios, anteproyectos y proyectos de desagües pluviales urbanos podrán ser confeccionados por el Organismo de Aplicación de la Provincia o por las Municipalidades indistintamente. Pone a cargo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) la vigilancia, protección, mantenimiento y ampliación del sistema hidráulico provincial, así como la aplicación del decreto ley. La ley 6253 instituye zonas de conservación de los desagües naturales y prohíbe variar en ellas el uso de la tierra y edificar a nivel inferior al de las máximas inundaciones. La Autoridad de Aplicación podrá establecer restricciones al dominio privado, penetrar e inspeccionar propiedades privadas sin otro requisito que la identificación de los funcionarios destacados y la indicación de las funciones que están cumpliendo.





Dominio público hídrico provincial. Restricciones al dominio y servidumbres administrativas. Desplazamiento físico o económico de población

Ley 11964/1997. Demarcación de la línea de ribera

Reglamenta en el ámbito provincial el dominio público hídrico. Su regulación norma:

– La definición y demarcación de líneas de ribera y zonas de servicios (artículo 1 inc. 1 y Título II). Establece el procedimiento para instar a su demarcación por el particular interesado (Artículos 5 inc. b y 6), por la autoridad de aplicación (artículo 5, inc. a) o por un Juez (Artículo 5 inc. c).

– La definición y demarcación de líneas limítrofes de vías de evacuación de inundaciones y de áreas inundables o zonas de riesgo (Artículo 1 inc. 1 y Título III) y la incorporación a la zonificación de las áreas protectoras de fauna y flora.

– Dispone que la delimitación de líneas de ribera y zonas de riesgo se efectuará en el terreno y en cartografía y se confeccionarán los respectivos mapas (Artículo 1 inc. 1 y ccs.). Las definiciones y demarcaciones del dominio público provincial que se efectúen en virtud de esta ley, son independientes de las actividades similares que efectúe el Gobierno Nacional a los fines de la navegación y el comercio inter-jurisdiccional (Artículo 3).

Ley Provincial Nro. 12.257/1998 Código de Aguas

Norma las restricciones al dominio y las servidumbres administrativas (Artículos 136/150), entre ellas la de inundar terrenos ajenos (Artículo 144 inc. c).

También norma restricciones al dominio que el Poder Ejecutivo puede imponer en las vías de evacuación del agua de inundaciones y en las zonas de riesgo de inundación (Artículos 151/156) que pueden consistir en las prohibiciones de:

– Edificar o modificar construcciones de determinado tipo;





- Hacer determinados usos de los inmuebles y sus accesorios;
- Habitar o transitar por lugares sometidos a riesgo inminente.

Coincide con el artículo 15 de la **Ley 11.964** que establece normas sobre demarcación en el terreno de la línea de ribera y las áreas de riesgo y control de inundaciones y faculta al Poder Ejecutivo para definir geográficamente las vías de evacuación de inundaciones y las áreas inundables o anegables e imponer limitaciones, restricciones y prohibiciones similares a las del código. El mismo artículo también faculta al Poder Ejecutivo para imponer las obligaciones de:

- Demoler obstáculos al libre escurrimiento de las aguas.
- Edificar solo con arreglo a determinadas características de seguridad.
- Construir y mantener drenajes y desagües privados.
- Modificar obras existentes para adecuarlas a las normas de la Ley 11964.
- Construir obras privadas de defensa contra las inundaciones.
- Ordenar la demolición a costa del propietario de obras construidas o reparadas en infracción a las disposiciones tomadas en virtud de Ley 11964.
- Ordenar la evacuación temporal del área amenazada de inundación grave o inminente.

Decreto Ley 10.106/83. Régimen general en materia hidráulica.

La Autoridad de Aplicación podrá establecer restricciones al dominio privado, penetrar e inspeccionar propiedades privadas sin otro requisito que la identificación de los funcionarios destacados y la indicación de las funciones que están cumpliendo.

Desplazamiento físico o económico de población

La República Argentina no cuenta con normativa específica para regular relocalizaciones, reasentamientos, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia para las poblaciones que, como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura, deban ser





trasladados de su residencia habitual o lugar en donde desarrollan sus actividades económicas.

Más allá de ello, existe un cuerpo normativo genérico, compuesto por normas nacionales e internacionales, que establecen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Estos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Nacional que, en su reforma de 1994, ha incorporado pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional; y en normas de inferior rango.

Constitución Provincial

El Artículo 31 de la Constitución Provincial establece que la propiedad es inviolable y que ningún habitante de la Provincia de Buenos Aires puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.

Ley 5.708 General de Expropiaciones

Establece que todos los bienes, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, son expropiables por causa de utilidad pública o interés general, y que las expropiaciones deberán practicarse mediante ley especial que determine explícitamente el alcance de cada caso y la calificación de utilidad pública o interés general. Como excepción, se dispone que los inmuebles afectados por calles, caminos, canales y vías férreas, y sus obras accesorias en las que la afectación expropiatoria está delimitada y circunscripta a su trazado, la calificación de utilidad pública queda declarada por la misma Ley N°5.708.

Ley de Servidumbre Administrativa de Ocupación Hídrica, Ley N°14.540

La presente ley define los lineamientos generales para el establecimiento de servidumbres administrativas a favor del Estado Provincial para la ocupación hídrica de todo inmueble de dominio privado situado en el territorio





provincial. Dicha ocupación hídrica se vincula a la realización de obras cuyo fin implique la mitigación de los efectos de las crecidas de los cursos y/o cuerpos de agua.

La creación de la servidumbre confiere a su titular las facultades de:

- Anegar el predio según lo previsto en el proyecto
- Instalar mecanismos vinculados al funcionamiento de las obras
- Disponer la remoción de objetos y elementos naturales o culturales que obstaculicen la ejecución y funcionamiento de las obras.
- Ingresar, transitar y ocupar los terrenos afectados para la realización de actividades vinculadas al estudio, construcción, uso y mantenimiento de las obras.

El propietario del predio afectado por la servidumbre tendrá derecho a una indemnización por única vez que se determinará teniendo en cuenta:

- El valor de la tierra en la zona donde se emplaza el predio
- La aplicación de coeficientes de ajuste previstos para la determinación de la valuación fiscal del inmueble

EFLUENTES GASEOSOS Y LÍQUIDOS

Ley 5.965/58

Prohíbe el envío de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos a la atmósfera, cursos y cuerpos receptores de aguas, prohíbe, tanto a personas públicas como privadas, el envío de efluentes residuales de cualquier tipo y origen a cursos o cuerpos receptores de agua, superficial o subterráneos, que signifique una degradación o desmedro del aire o las aguas de la Provincia, sin previo tratamiento de depuración o purificación que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población.

Los permisos de descarga de efluentes concedidos o a concederse serán de carácter precario y estarán sujetos por su índole a las modificaciones que en cualquier momento exijan los organismos competentes (Artículo 5).

Las municipalidades inspeccionarán los establecimientos a fin de





asegurar el cumplimiento de la norma, pudiendo aplicar multas, clausurar establecimientos y realizar las obras necesarias para evitar o neutralizar la peligrosidad de los efluentes.

Decreto 1074/2018

Aprueba la reglamentación de la ley 5965 de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera. Deroga el dec.3395/96. Designa autoridad de aplicación al organismo provincial para el desarrollo sostenible (OPDS). Aplica a generadores de emisiones gaseosas, existente o a instalarse, que vierta las mismas a la atmósfera y se encuentre ubicado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA). Normas de calidad de aire y valores establecidos.

Decreto 3970/1990

Reglamentación de la Ley 5.965. modifica decreto reglamentario 2009/60 de la Ley 5.965, deroga el dec.6700/60.

Decreto 2.009/60

Decreto Reglamentario de la Ley 5.965/58, contaminación-aire-efluentes líquidos y gaseosos. Regula la descarga de efluentes, ya sea a la red cloacal, a la red pluvial, a cursos de agua o a fuentes de agua, estableciendo condiciones de composición y de autorización. Obliga al propietario que necesite descargar residuos a cualquier cuerpo receptor de la Provincia, a solicitar autorización y cumplir con las condiciones físicas y químicas mínimas exigidas. (DEC 260/78 Y 3970/90 modifican) La Autoridad de Aplicación es la Autoridad del Agua (ADA).

Resolución conjunta 504/2019

Establece comprobación técnica fehaciente de un peligro de daño sobre la salud pública de la población. Clausura preventiva de los desagües, las actividades o los establecimientos, de forma total o parcial.

Resolución ADA 336/03





Modifica resolución de AGOSBA n° 389/98 relativa a las normas para el vertido de efluentes líquidos a conducto pluvial o cuerpo de agua superficial. Establece los parámetros de vuelco. La autoridad de aplicación es A.D.A.

Resolución 389/98

Modificatoria de la Res. 287/90 fija nuevos límites admisibles a las descargas de efluentes líquidos que se efectúen a cuerpos receptores de su jurisdicción. Establece normas de calidad de los vertidos de los efluentes líquidos residuales y/o industriales a los distintos cuerpos receptores de la provincia de Buenos Aires, en sus Anexos I y II. Además, determinan las “ramas de actividades” que no podrán disponer sus efluentes líquidos residuales y/o industriales en pozos absorbentes. Incluyen en el listado de sustancias a los Pesticidas Organoclorados y Organofosforados que figuran en la Ley Provincial N° 11. 720. La Autoridad de Aplicación es A.D.A.

Residuos Sólidos Urbanos - RSU

Ley 13.592/2006 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y decreto reglamentario 1215/10

Tiene como objeto fijar los procedimientos de gestión de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”. Autoridad de Aplicación: OPDS a nivel Provincial y los Municipios. Regula la gestión integral de los RSU para permitir la clasificación de los residuos producidos en una zona, determinar el destino y definir el tratamiento adecuado de una manera ambientalmente sustentable, técnica, económicamente factible y socialmente aceptable.

LEY N° 14.273/2011 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Esta Ley define como “grandes generadores” a los super e hipermercados, los shoppings y galerías comerciales, los hoteles de 4 y 5 estrellas, comercios, industrias, empresas de servicios, universidades privadas y toda otra actividad privada comercial e inherente a las actividades autorizadas, que genere más de mil (1.000) kilogramos de residuos al mes ubicados en el AMBA. Éstos se





incorporarán al programa de generadores privados del CEAMSE, debiendo hacerse cargo de los costos del transporte y la disposición final de los residuos por ellos producidos.

Los municipios establecerán las condiciones particulares para los grandes generadores alcanzados por la presente Ley, los que podrán contratar los servicios de transporte de las prestatarias que realizan el servicio público de recolección de residuos domiciliarios, las que procederán a facturarlos en forma diferenciada y de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Residuos Peligrosos

Ley 11.720/95 y Decreto Reglamentario 806/97

Establece el régimen legal aplicable a la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la provincia. La ley describe, en su Anexo I, las categorías de desechos a controlar mientras que en su Anexo II categoriza la peligrosidad de los residuos y en su Anexo III enumera las operaciones de eliminación según las categorías antes señaladas. El Decreto N° 806/97 establece que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, actualmente el OPDS.

Resolución SPA 592/2000

Establece requisitos técnicos para el almacenamiento de residuos especiales, en materia de seguridad, infraestructura y gestión. La autoridad de aplicación de la ley es el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Ruidos

Resolución N° 159/96

En virtud de la Ley 11.459/93, aprueba la Norma IRAM N° 4.062 y recomienda su aplicación por parte de todos los Municipios de la Provincia. Esta norma estipula que el nivel sonoro equivalente en dBA no deberá exceder el valor de 90 dBA y que cuando los ruidos producidos en un establecimiento





trascienden a la comunidad vecina deberán tomarse las medidas necesarias para revertir la situación planteada.

Resolución N°94/2002

Se adopta la revisión efectuada por el IRAM en el año 2001 a la norma 4062/1984, para actualizar el método de medición y clasificación de ruidos molestos al vecindario.

Asimismo, mediante esta resolución se recomienda a todos los Municipios competentes del Estado Provincial, adoptar la revisión año 2001 de la norma IRAM 4.062/1984 y las revisiones que el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales efectúe en lo sucesivo, a los fines de la aplicación de la legislación vigente para la cual resultan competentes.

HIGIENE Y SEGURIDAD,

LEY N° 14.408 DE 2012 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

La Provincia de Bs. As. ha establecido a través de esta Ley la implementación obligatoria del Comité Mixto de Higiene y Seguridad en el Trabajo para toda empresa con más de 50 trabajadores. Para el caso de las empresas entre 10 y 49 trabajadores, deberán contar con un delegado de Higiene y Seguridad

Uso del suelo. Patrimonio urbanístico

Decreto Ley N° 8.912/77 y normas complementarias. Ordenamiento Territorial y el Uso del Suelo.

Determina la creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer el menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en cuanto a vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, etc.

Decreto 1496/08. Creación CIOUT: Comisión Interministerial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la provincia de Buenos Aires.

Serán funciones y objetivos de la Comisión elaborar los instrumentos normativos, de procedimiento y tecnológicos que permitan optimizar y





perfeccionar el Sistema de Ordenamiento Territorial Provincial y las relaciones concurrentes con los municipios conforme los lineamientos del Decreto Ley 8.912/77 y demás normas complementarias. Coordinar el funcionamiento de la C.I.O.U.T. estará a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, quien tendrá las siguientes competencias: a) Convocar las reuniones de la C.I.O.U.T.; b) Organizar la agenda concertada con los organismos intervinientes de los objetivos y acciones a desarrollar; c) Llevar el registro de actas de las reuniones; d) Coordinar las acciones conducentes a los fines propuestos.

Áreas Protegidas

Leyes 12.459 y 12.704

Establecen el régimen en materia de áreas protegidas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, las áreas naturales de la superficie, subsuelo terrestre o cuerpos de agua que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo se sustraen de la libre intervención humana (Ley 10.907, con las modificaciones introducidas por las Leyes 12.459 y 12.905 Artículo 1°). Podrán ser declaradas reservas naturales áreas para la protección del suelo en zonas susceptibles de degradación y regulación del régimen hídrico en áreas críticas de cuencas hidrológicas los "Paisajes Protegido de Interés Provincial" o "Espacio Verde de Interés Provincial", naturales o antropizados (Ley 12.704).

4.2.3 MARCO LEGAL DEL MUNICIPIO DE LA PLATA

Los municipios cuentan con normativa que le es propia, que el mismo dicta y debe cumplir y aplicar, siempre en el marco de las normas provinciales y nacionales que también son de aplicación en su ámbito territorial. Si existiere conflicto entre una norma municipal y una de superior jerarquía normativa, como es la provincial o nacional, estas últimas primaran sobre la primera. La municipalidad ejerce su poder de policía subordinadas a la potestad superior de los poderes provinciales de tutelar el recurso natural de su dominio originario.

Organización y atribuciones municipales





La Constitución de la Provincia de Buenos Aires encomienda a sus Municipalidades la administración de los intereses y servicios locales en cada uno de los partidos que la conforman (Artículo 190 Constitución Provincial).

La organización de los municipios se rige por la Ley Orgánica de las Municipalidades, DL 6769/58- Texto ordenado hasta la Ley modificatoria 11.741 que les encomienda:

- Reglamentar la radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales, en la medida que no se opongan a las normas de nivel provincial (Art. 27).
- Establecer las zonas industriales y residenciales del partido respectivo, imponiendo restricciones y límites al dominio (Art. 28).
- Reglamentar la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y la conservación de los recursos naturales.

El Código de Faltas Municipales (Ley 8751) establece que los municipios serán los encargados de aplicar las faltas establecidas (amonestación, multa, arresto e inhabilitación) por el incumplimiento de las normas municipales, así como las nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda a las Municipalidades en el ejercicio de su poder de policía.

Facultades propias de los municipios

En el ejercicio de las facultades que les son propias, los municipios de la Provincia de Buenos Aires tienen a su cargo la sanción y aplicación de los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación y de las normas en materia de:

- Regulación, gestión y control de residuos domiciliarios
- Gestión de uso y administración de la ribera
- Sistema municipal de áreas protegidas
- Gestión, administración y control de espacios públicos y áreas





verdes

- Arbolado público
- Promoción y control del uso eficiente del agua
- Regulación y control en materia de ruidos molestos y otras

molestias

ORDENANZAS

- Ordenanza Vigente N° 10703/10 Código de Ordenamiento Territorial y uso del suelo para el partido de La Plata.
- Decreto municipal N°2219/19 Rezonificación del Partido de La Plata (Propuesta de modificación de la Ordenanza N°10703/10 sin convalidar).
- Ordenanza N° 9880/2004 Código del Espacio público
- Ordenanza N° 10681/10 Código de edificación del Partido de La Plata.
- Ordenanza N° 7845/91 regula las acciones municipales para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones producidas por ruidos y vibraciones en el Partido de La Plata.
- Ordenanza N° 10661/2009 Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ordenanza N°11666/2018 Prohíbe la bolsa plástica no reutilizable de cualquier tipo y tamaño dentro de la Jurisdicción del Partido de La Plata.





5 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL

5.1 MEDIO NATURAL

5.1.1 Clima

Según la clasificación climática de Köppen-Geiger (Strahler y Strahler, 1992) la región se caracteriza por un tipo climático Cfa, templado con lluvias todo el año y temperatura media del mes más cálido de 29° C y una máxima de 38° C.

Las precipitaciones rondan los 1.000 mm anuales y su elevado nivel de humedad llega a un promedio de 81 % en junio y julio. Los vientos predominantes son de los sectores norte, noreste, este y sudeste.

5.1.2 Geomorfología - Geología

La geología de la Isla Martín García se destaca por conformarse por el basamento cristalino que constituye el sustrato del área de estudio. Este basamento cristalino consiste en una serie de rocas metamórficas que constituyen el Complejo Martín García (Dalla Salda, 1981). El complejo está representado principalmente por anfibolitas, acompañadas de gneises, esquistos y pequeños filones graníticos. Estas rocas del basamento son de edad Precámbrica media a superior, y las mismas se pueden observar en el sector sur de la isla, en afloramientos aislados cubiertos por vegetación.

Las rocas citadas precedentemente presentan una cobertura sedimentaria incompleta de sedimentos indiscriminados del pleistoceno y holoceno. En la isla hay un sector comprendido por dunas, de origen fluvial y también se observan arenales que constituyen relictos de dunas. Estos arenales de arena se presentan en la Figura 6.



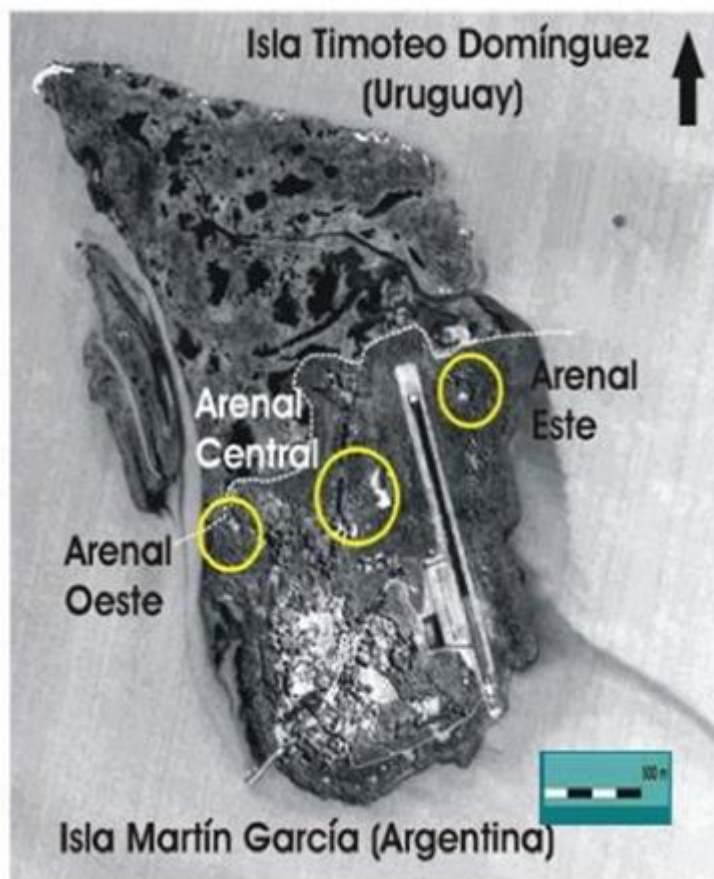


Figura 6: Ubicación del sitio Arenal Central con respecto a la Isla Martín García, y al Delta del Paraná (tomado de Bognanni et al., 2012).

5.1.3 Recursos Hídricos

El régimen hidrológico en esta región está determinado por la influencia de los ríos Paraná, Uruguay y del estuario del Río de la Plata (Latinoconsult, 1972: 18). Son tres los forzantes que dan paso a la inundación en esta región, las provocadas por el escurrimiento del río Paraná en el sentido Norte-Sur, las mareas del estuario (mareas lunares) y las crecientes provenientes del Río de la Plata, denominadas sudestadas (Kandus y Minotti, 2010: 69-70), producidas por vientos del cuadrante sud-sudeste, “que pueden elevar el nivel de las aguas hasta 2,5 y 3 metros por sobre el nivel medio, y su duración abarca desde horas hasta un par de días” (Bischoff, 2005:88). Ocurren con mayor frecuencia durante el período de 8 meses, comprendido entre marzo y octubre (Menéndez y Re, 2005:70-71).

5.1.4 Flora y fauna

- FLORA

Las islas Martín García, de jurisdicción argentina, y Timoteo Domínguez, uruguaya, forman parte de un conjunto de sistemas de humedales de origen fluvial conocida como ecorregión “Delta e Islas del Paraná” que comprende una superficie 4.825.000 m² (MAyDS).

La región conforma una extensa y morfológicamente compleja planicie inundable, en la que la vegetación predominante es selvas marginales que ocupan sectores costeros de la isla, bosques xeromórficos en sectores con menor humedad de la isla y dunas constituidas por herbáceas. Figura 7.

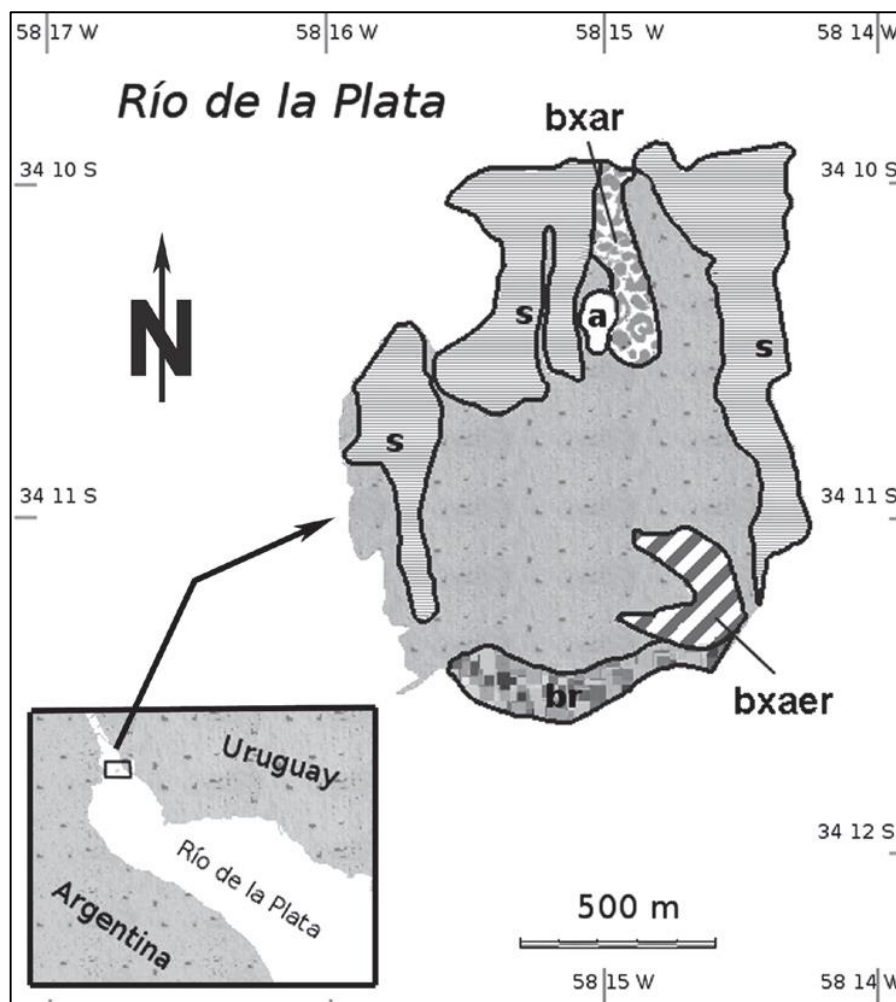


Figura 7: Ambientes identificados en la Isla Martín García, Buenos Aires: selva (s), bosque ribereño (br), bosque xerófilo del aeropuerto (bxaer), bosque xerófilo del arenal (bxar), arenal (a). Fuente: López-Lezama et. al. 2017.



En las selvas (S), el estrato arbóreo está compuesto por especies como *Tessaria integrifolia* Ruiz & Pav. “aliso de río”, *Symplocos uniflora* (Pohl) Benth. “azarero”, *Erythrina crista-galli* L. “ceibo”, *Ocotea acutifolia* (Nees) Mez “laurel criollo”, *Lonchocarpus nitidus* (Vogel) Benth. “bugre”, *Luehea divaricata* Mart. “azota caballo”, *Citharexylum montevidense* (Spreng.) Moldenke “espin de bañado”, *Sapium haematospermum* Müll.Arg. “lecheron”, *Poecilanthe parviflora* Benth. “lapachillo”, *Pouteria salicifolia* (Spreng.) Radlk “matajojo”, *Ficus luschnathiana* (Miq.) Miq. “higuerón”, *Blepharocalyx salicifolius* (Kunth) O.Berg “arrayan”, *Inga affinis* DC. “ingá”, *Allophylus edulis* (A.St.-Hil., A.Juss. & Cambess.) Radlk. “chalchal”, *Sebastiania brasiliensis* Spreng. “blanquillo”, *Myrsine laetevirens* (Mez) Arechav. y *Myrsine parvula* (Mez) Otegui “canelon”, *Enterolobium contortisiliquum* (Vell.) Morong “timbo”, *Myrceugenia glaucescens* (Cambess.) D.Legrand & Kausel “murta” y *Eugenia* sp. “guayabo blanco”. Entre las especies exóticas se encuentran *Ligustrum lucidum* W.T.Aiton “ligustro”, *Citrus reticulata* Blanco “mandarino” y *Ligustrum sinense* Lour. “ligustrina”. Además de especies arbóreas existe un estrato arbustivo, musgos, lianas y epifitas.

Los bosques xeromórficos (bxaer y bxa) son bosques con menor diversidad de especies forestales, desarrollándose en áreas con condiciones menores de humedad pero no muy marcadas debido al nivel freático fluctuante en toda la isla. Las especies aclimatadas a estas situaciones son: *Acacia caven* (Molina) Molina “espinillo”, *Scutia buxifolia* Reissek “coronillo”, *Celtis tala* Gillies ex Planch. “tala”, *Schinus longifolia* (Lindl.) Speg. “molle”, *Jordinia rhombifolia* “sombra de toro”, *Acanthosyris spinescens* Grises. “quebrachillo”, *Cereus uruguayanus* R. Kiesling “cardon”, *Dodonaea viscosa* (L.) Jacq. “falsa chilca”, mientras que en las zonas inundadas (Xi) predomina *S. haematospermum*”.

El coronillar (C) presenta especies arbóreas, arbustos y enredaderas. En esta zona predominan *S. buxifolia*, *B. salicifolius*, *C. montevidense*., *Zanthoxylum fagara* (L.) Sarg., *S. haematospermum*, *S. longifolia*, *C. tala*, *J. rhombifolia*, *A. edulis*, Entre las especies exóticas se encuentran *Fraxinus pennsylvanica* Marshall “fresno americano”, *L. lucidum*, *Morus alba* L. “morera blanca”, *Melia azedarach* L. “paraíso”.





Entre la vegetación costera de la isla se distingue el bosque ribereño (BR), compuesto principalmente por *T. integrifolia*, *E. crista-galli*, *C. montevidense*, *F. luschnathiana*, *O. acutifolia*, *S. haematospermum*, *P. salicifolia*, *Terminalia australis* Cambess. “palo amarillo”, *C. tala*, entre las nativas. Se han reportado especies exóticas como *L. sinense*, y *M. alba*.

Con el fin de identificar el estado de conservación de los recursos naturales, se procedió a consultar en la página de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) que permite alertar al respecto del estado de la biodiversidad mundial. En la Tabla 1 se detallan todas las especies del reino Plantae identificadas para la Isla Martín García y su estado de conservación.

Nombre Científico	Reino	phylum	Clase	Orden	Familia	Genero	Especie	UICN
<i>Schoenoplectus tabernaemontani</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	CYPERACEAE	<i>Schoenoplectus</i>	<i>tabernaemontani</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Oryza grandiglumis</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	POACEAE	<i>Oryza</i>	<i>grandiglumis</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Oryza latifolia</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	POACEAE	<i>Oryza</i>	<i>latifolia</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Landoltia punctata</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	ALISMATALES	ARACEAE	<i>Landoltia</i>	<i>punctata</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Bacopa monnieri</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	LAMIALES	PLANTAGINACEAE	<i>Bacopa</i>	<i>monnieri</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Echinochloa polystachya</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	POACEAE	<i>Echinochloa</i>	<i>polystachya</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Solanum chacoense</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	SOLANALES	SOLANACEAE	<i>Solanum</i>	<i>chacoense</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Juncus bufonius</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	JUNCACEAE	<i>Juncus</i>	<i>bufonius</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Zannichellia palustris</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	ALISMATALES	POTAMOGETONACEAE	<i>Zannichellia</i>	<i>palustris</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Solanum malmeanum</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	SOLANALES	SOLANACEAE	<i>Solanum</i>	<i>malmeanum</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Aegilops ventricosa</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	POACEAE	<i>Aegilops</i>	<i>ventricosa</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Digitaria aequiglumis</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	POACEAE	<i>Digitaria</i>	<i>aequiglumis</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Digitaria californica</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	POACEAE	<i>Digitaria</i>	<i>californica</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Digitaria sacchariflora</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	POACEAE	<i>Digitaria</i>	<i>sacchariflora</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Najas marina</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	ALISMATALES	HYDROCHARITACEAE	<i>Najas</i>	<i>marina</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Potamogeton pusillus</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	ALISMATALES	POTAMOGETONACEAE	<i>Potamogeton</i>	<i>pusillus</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Echinopsis oxygona</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Echinopsis</i>	<i>oxygona</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Cereus hildmannianus</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Cereus</i>	<i>hildmannianus</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Harrisia pomanensis</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Harrisia</i>	<i>pomanensis</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Frailea pygmaea</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Frailea</i>	<i>pygmaea</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Gymnocalycium hyptiacanthum</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Gymnocalycium</i>	<i>hyptiacanthum</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Parodia concinna</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Parodia</i>	<i>concinna</i>	Vulnerable (VU)
<i>Parodia mammosa</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Parodia</i>	<i>mammosa</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Opuntia arechavaletae</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Opuntia</i>	<i>arechavaletae</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Parodia erinacea</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Parodia</i>	<i>erinacea</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Opuntia elata</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Opuntia</i>	<i>elata</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Opuntia aurantiaca</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Opuntia</i>	<i>aurantiaca</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Opuntia megapota</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	MAGNOLIOPSIDA	CARYOPHYLLALES	CACTACEAE	<i>Opuntia</i>	<i>megapota</i>	Preocupación Menor (LC)
<i>Saccharum villosum</i>	PLANTAE	TRACHEOPHYTA	LILIOPSIDA	POALES	POACEAE	<i>Saccharum</i>	<i>villosum</i>	Preocupación Menor (LC)

Tabla 1: Listado de especies registradas en UICN. Fuente: UICN.

De la lista de la Tabla 1, solo *Parodia concinna* se considera una especie vulnerable y cuya dispersión natural es el sur de Brasil y Uruguay, crece en afloramientos rocosos en pastizales o pampas. La especie es relativamente común pero no abundante, las principales amenazas son el pastoreo de ganado, la recolección ilegal y la silvicultura de eucalipto.



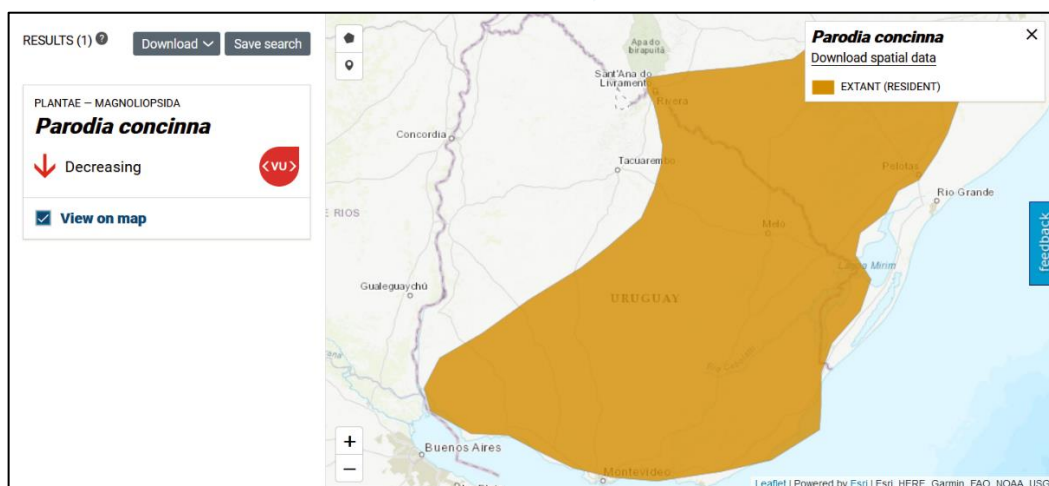


Figura 8: Área de distribución natural de *Parodia concinna*. Fuente: UICN.

La vegetación próxima del área del proyecto son matorrales ribereños donde se pueden encontrar arbustos como el sarandí blanco (*Phyllanthus sellowianus*), el sarandí negro (*Sebastiania schottiana*), la carpinchera (*Mimosa pigra*), el espinillo manso (*Mimosa pilulifera*) y palustres acompañantes como el cucharero (*Echinodorus argentinensis*).



Figura 9: Matorral Ribereño en sector del muelle actual. Fuente: DPH.2021

Además, en la zona costera se presentan bosques ribereños, periurbanos, que se extienden desde el sector del actual puerto (área de proyecto) a lo largo de la costa occidental, hasta el extremo norte de la meseta, en el interior de la isla, donde se encuentran las zonas urbanas. Contienen, además de elementos arbóreos propios del área, árboles introducidos como la mora (*Morus alba*) y el paraíso (*Melia azedarach*), muchos de ellos naturalizados, rodeando la zona de mayor uso antrópico.



Figura 10: Vista general de bosque ribereño. Fuente: DPH.2021

Según la zonificación de la isla (intangible, de amortiguación y de experimentación), por ejemplo, la conservación se restringe a la **zona intangible** establecida al E de la isla, mientras que el resto de los usos prácticamente se desarrollan en la **zona de amortiguación**, donde se localizan, por ejemplo, el casco histórico y la zona del muelle, correspondiente esta última al área de proyecto bajo análisis.

El área de proyecto se corresponde a una zona altamente modificada por la actividad antrópica, en función de esto pueden encontrarse numerosas especies exóticas introducidas como *Ligustrum lucidum* “ligustro”, *Morus alba* “mora”, *Melia azedarach* “paraíso” y *Ligustrum sinense* “ligustrina”.

- FAUNA

La Isla Martín García es una Reserva Natural e Histórica, que se ubica en el sector noreste del Río de La Plata y posee gran diversidad biológica, se reporta en el área una fauna variada compuesta por 19 anfibios, 24 reptiles, 250 aves, 34 mamíferos y más de 150 especies de mariposas (sitio oficial de BirdLife International, 2021).

- Aves

El área de estudio presenta una elevada diversidad ornitológica posiblemente relacionada con la heterogeneidad en función del gradiente topográfico y el tipo de vegetación del área, selvas ribereñas, bosques de espinal y pastizales pampeanos. Entre las especies globalmente categorizadas como Casi Amenazado (NT) se encuentran la gaviota cangrejera (*Larus atlanticus*), el espartillero enano (*Spartonoica maluroides*) y el tachurí canela

(*Polystictus pectoralis*). También hay registros del espartillero pampeano (*Asthenes hudsoni*), un endemismo de Argentina.

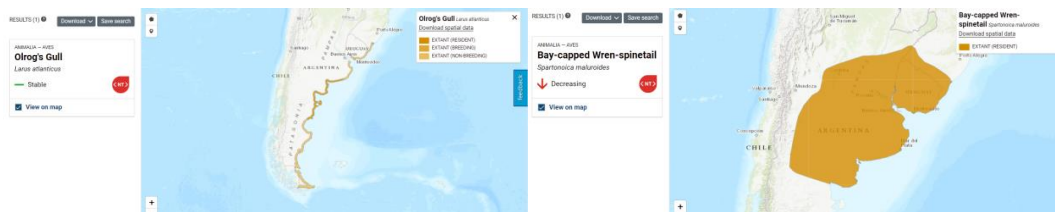


Figura 11: zonas de residencia de *Larus atlanticus* y *Spartoncoia maluroides*. Fuente: UICN.

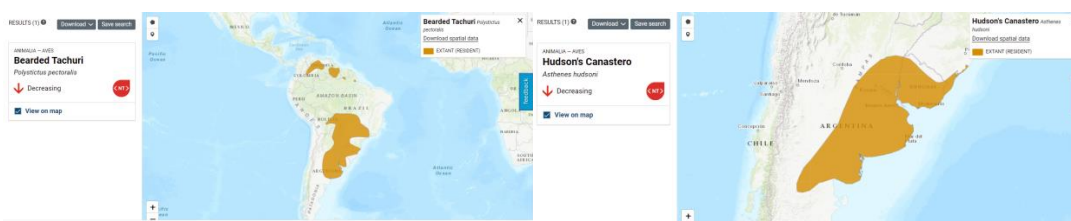


Figura 12: zonas de residencia de *Polystictus pectoralis* y *Asthenes hudsoni*. Fuente: UICN.

De los representantes de avifauna bonaerense se destacan la Cotorra (*Myiopsitta monachus*), Ñandú (*Rhea americana*), el tangará común (*Euphonia chlorotica*) y la Colorada (*Rhynchotus rufescens*), que si bien no se encuentran restringidas a la isla Martín García, han sido citadas para estos sitios.

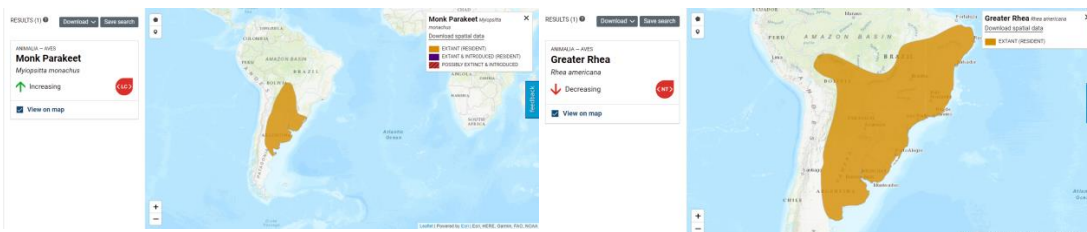


Figura 13: zonas de residencia de *Myiopsitta monachus* y *Rhea americana*. Fuente: UICN.

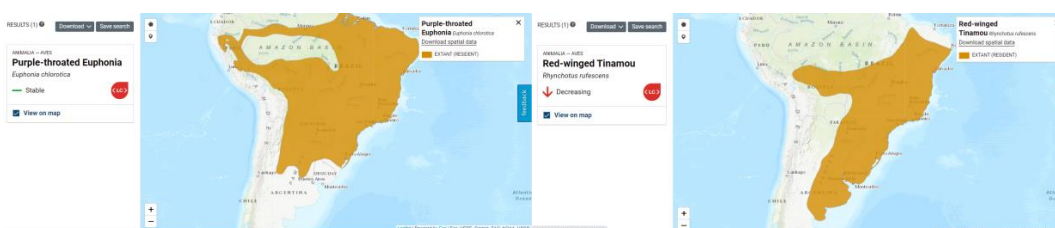


Figura 14: zonas de residencia de *Euphonia chlorotica* y *Rhynchotus rufescens*. Fuente: UICN.

Con el fin de identificar el estado de conservación de los recursos naturales, se procedió a consultar en la página de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) que permite alertar al respecto del estado de la biodiversidad mundial. En la Tabla 2 se detallan todas las especies



de aves identificadas como NT, VU, EN y CR para la Isla Martín García y su categoría de conservación.

Nombre Científico	Reino	phylum	Clase	Orden	Familia	Genero	Especie	IUCN
<i>Rhea americana</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	STRUTHIONIF	RHEIDAE	Rhea	americana	Casi Amenazado (NT)
<i>Eleothreptus anomalus</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	CAPRIMULGIF	CAPRIMULGIF	Eleothreptus	anomalus	Casi Amenazado (NT)
<i>Laterallus spilopterus</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	GRUIFORMES	RALLIDAE	Laterallus	spilopterus	Vulnerable (VU)
<i>Polystictus pectoralis</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	TYRANNIDAE	Polystictus	pectoralis	Casi Amenazado (NT)
<i>Alectrurus risora</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	TYRANNIDAE	Alectrurus	risora	Vulnerable (VU)
<i>Spartonoica maluroides</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	FURNARIIDAE	Spartonoica	maluroides	Casi Amenazado (NT)
<i>Asthenes hudsoni</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	FURNARIIDAE	Asthenes	hudsoni	Casi Amenazado (NT)
<i>Calidris subruficollis</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	CHARADRIIFORMES	SCOLOPACIDAE	Calidris	subruficollis	Casi Amenazado (NT)
<i>Xolmis dominicanus</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	TYRANNIDAE	Xolmis	dominicanus	Vulnerable (VU)
<i>Gubernatrix cristata</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	THRAUPIDAE	Gubernatrix	cristata	En Peligro (EN)
<i>Phoenicopterus chilensis</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PHOENICOPTIFORMES	PHOENICOPTIFORMES	Phoenicopterus	chilensis	Casi Amenazado (NT)
<i>Sporophila ruficollis</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	THRAUPIDAE	Sporophila	ruficollis	Casi Amenazado (NT)
<i>Procellaria aequinoctialis</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PROCELLARIIFORMES	PROCELLARIIDAE	Procellaria	aequinoctialis	Vulnerable (VU)
<i>Procellaria cinerea</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PROCELLARIIFORMES	PROCELLARIIDAE	Procellaria	cinerea	Casi Amenazado (NT)
<i>Thalassarche chrysostoma</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PROCELLARIIFORMES	DIOMEDEIDAE	Thalassarche	chrysostoma	En Peligro (EN)
<i>Thalassarche chlororhynchus</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PROCELLARIIFORMES	DIOMEDEIDAE	Thalassarche	chlororhynchus	En Peligro (EN)
<i>Diomedea dabbenena</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PROCELLARIIFORMES	DIOMEDEIDAE	Diomedea	dabbenena	En Peligro Crítico (CR)
<i>Procellaria conspicillata</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PROCELLARIIFORMES	PROCELLARIIDAE	Procellaria	conspicillata	Vulnerable (VU)
<i>Calonectris edwardsii</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PROCELLARIIFORMES	PROCELLARIIDAE	Calonectris	edwardsii	Casi Amenazado (NT)
<i>Limnortyx rectirostris</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	FURNARIIDAE	Limnortyx	rectirostris	Casi Amenazado (NT)
<i>Pterodroma incerta</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PROCELLARIIFORMES	PROCELLARIIDAE	Pterodroma	incerta	En Peligro (EN)
<i>Xanthopsar flavus</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	ICTERIDAE	Xanthopsar	flavus	En Peligro (EN)
<i>Numenius borealis</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	CHARADRIIFORMES	SCOLOPACIDAE	Numenius	borealis	En Peligro Crítico (CR)
<i>Sporophila cinnamomea</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AVES	PASSERIFORM	THRAUPIDAE	Sporophila	cinnamomea	Vulnerable (VU)

Tabla 2: Listado de especies registradas en IUCN. Fuente: IUCN.

De la Tabla 2, se detallan a continuación las especies de menor área de dispersión que se encuentran próximas a la zona de obra:

Alectrurus risora habita principalmente el sur del Paraguay y el norte de Argentina, concentrándose en las provincias de Formosa y Corrientes. En grave retroceso por la destrucción de su hábitat, está considerado vulnerable por la IUCN y consta en el Apéndice I de CITES.

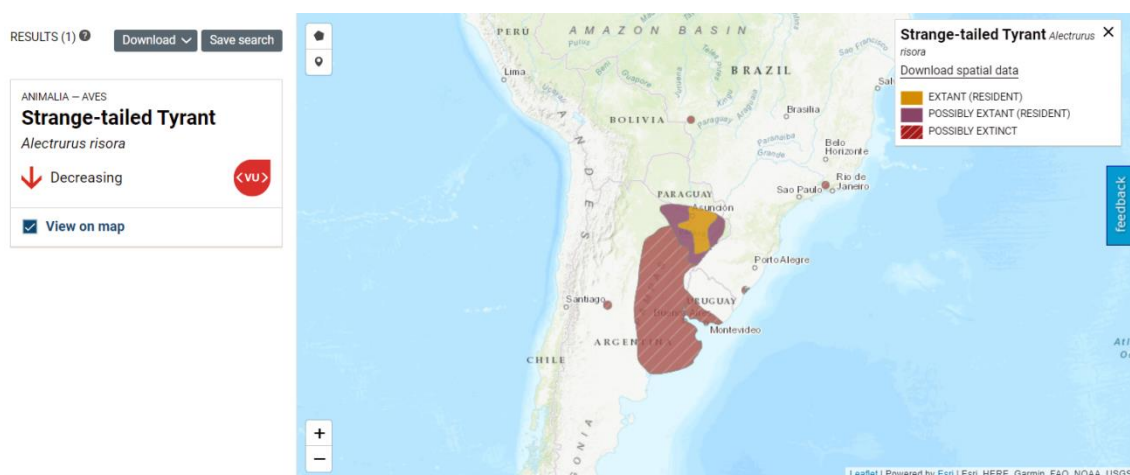


Figura 15 zona de residencia de *Alectrurus risora*. Fuente: IUCN



El espartillero enano (*Spartonoica maluroides*) es una especie de ave passeriforme de la familia Furnariidae, la única del género *Spartonoica*. Es nativa de sureste del cono sur de Sudamérica. Es considerada poco común en su hábitat natural: los humedales con profusión de juncos y cañas bajas, tanto de agua dulce como salobre, y los pastizales adyacentes.

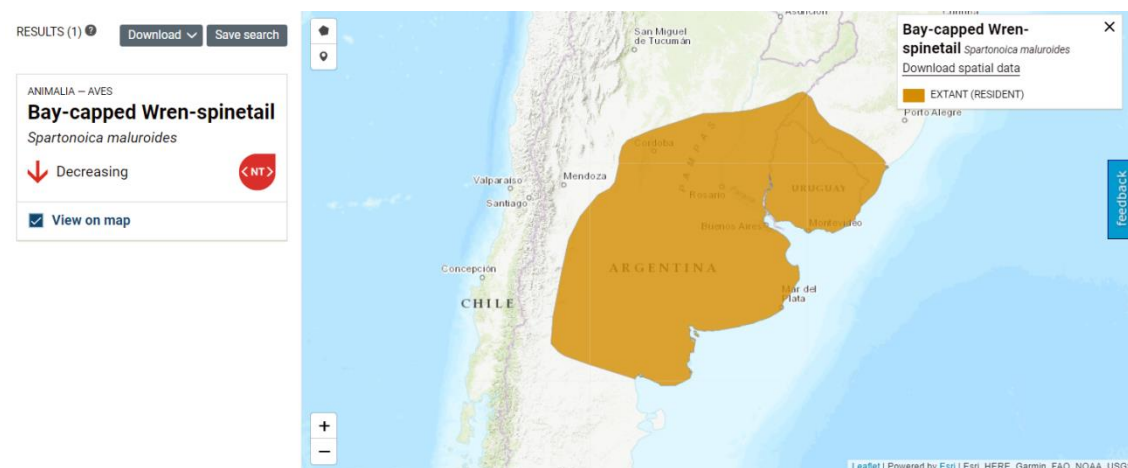


Figura 16 zona de residencia de *Spartonoica maluroides* Fuente: UICN

El correlimos canelo (*Calidris subruficollis*) es un ave pequeña que pertenece a la familia Scolopacidae. Se reproduce en las tundras del Ártico, en América del Norte, y es un ave migratoria, ya que pasa el invierno en Sudamérica, especialmente en Argentina y Uruguay.

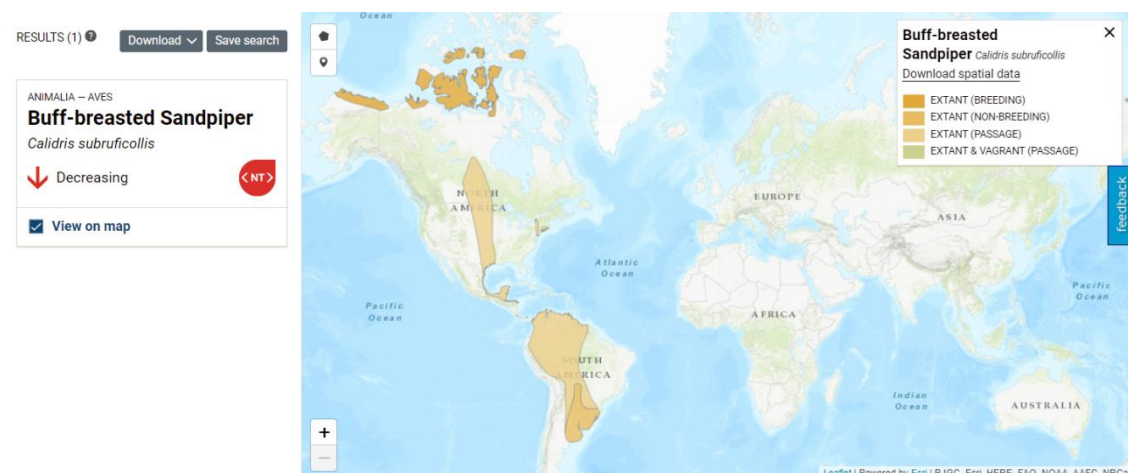


Figura 17: zona de residencia de *Calidris subruficollis* Fuente: UICN

Xolmis dominicanus es una especie de ave passeriforme de la familia Tyrannidae perteneciente al género *Xolmis*, es nativa del centro sureste de América del Sur. Su hábitat natural son los pastizales tropicales o subtropicales

secos, húmedos o inundados, y tierras arables. Se encuentra amenazada por destrucción de hábitat.

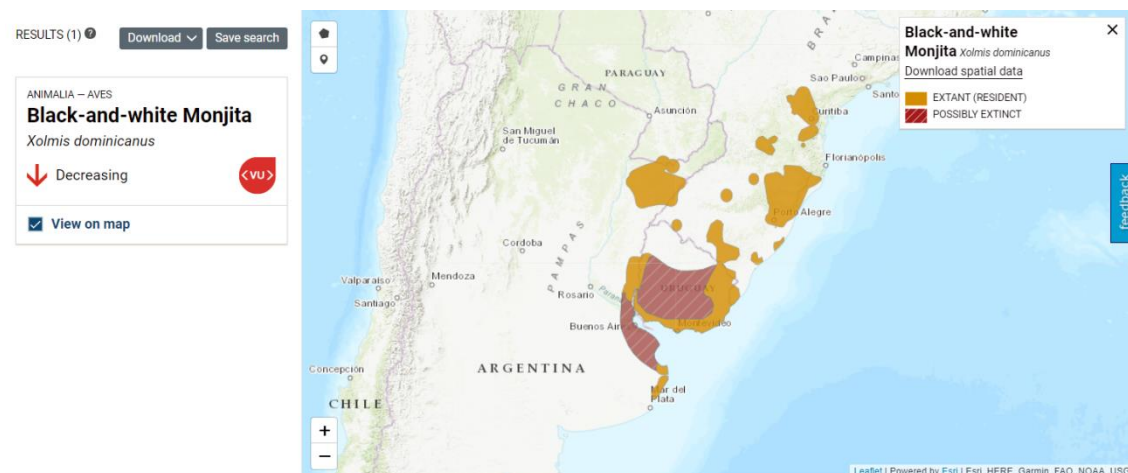


Figura 18 zona de residencia de *Xolmis dominicanus* Fuente: UICN

El cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*) es una especie de ave paseriforme de la familia Thraupidae, nativa del centro este del Cono Sur de América del Sur. Sus hábitats naturales son los arbustales semi-abiertos y bosques bajos, hasta los 500 m de altitud.

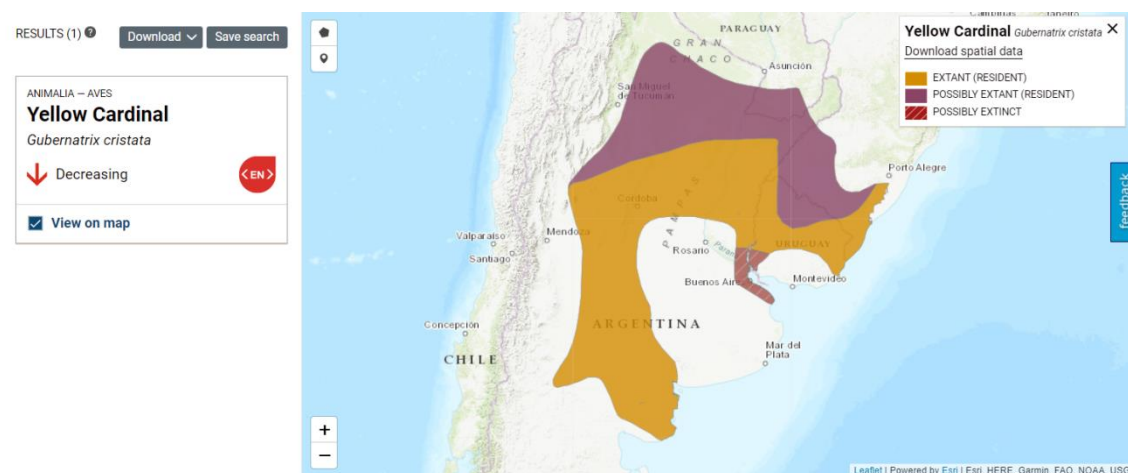


Figura 19 zona de residencia de *Gubernatrix cristata* Fuente: UICN

La pajonalera de pico recto (*Limnortyx rectirostris*), es una especie de ave paseriforme de la familia Furnariidae; es nativa del centro oriental de América del Sur. Esta especie se presenta hasta una altura de 1.100 m en pequeños pantanos y cunetas, así como en árboles bajos y arbustos que bordean áreas húmedas. Está estrechamente asociado con la hierba apiácea espinosa "caraguata" *Eryngium* spp., que es abundante en las marismas a lo

largo de su área de distribución (Ridgely y Tudor 1994), también habitar lejos del agua en matorrales de tierras altas de *Eryngium pandanifolium*.



Figura 20 zona de residencia de *Limnortyx rectirostris* Fuente: UICN

El tordo amarillo o dragón (*Xanthopsar flavus*) es una especie de ave passeriforme de la familia Icteridae propia del sudeste de América del Sur y es el único miembro del género *Xanthopsar*. En Entre Ríos, se presenta en tierras agrícolas, reproduciéndose principalmente en terrenos secos o de montaña, con nidos contruidos en plantas herbáceas nativas o malezas introducidas (Fraga et al. 1998; R. P. Clay in litt. 1999, 2000; Fraga 2005). En Corrientes y Paraguay, sin embargo, la reproducción solo ocurre en la vegetación densa de marismas, caracterizada por *Eryngium*, aunque se ha observado alimentación en campos de arroz y áreas de pastoreo (Fraga et al. 1998; R. P. Clay in litt. 1999, 2000; Fraga 2005). En Brasil, su hábitat específico son los humedales rodeados de pasto corto, y requiere terreno desnudo para alimentarse, este último a menudo como resultado del fuego o el pisoteo del ganado (Petry y Krüger 2010).

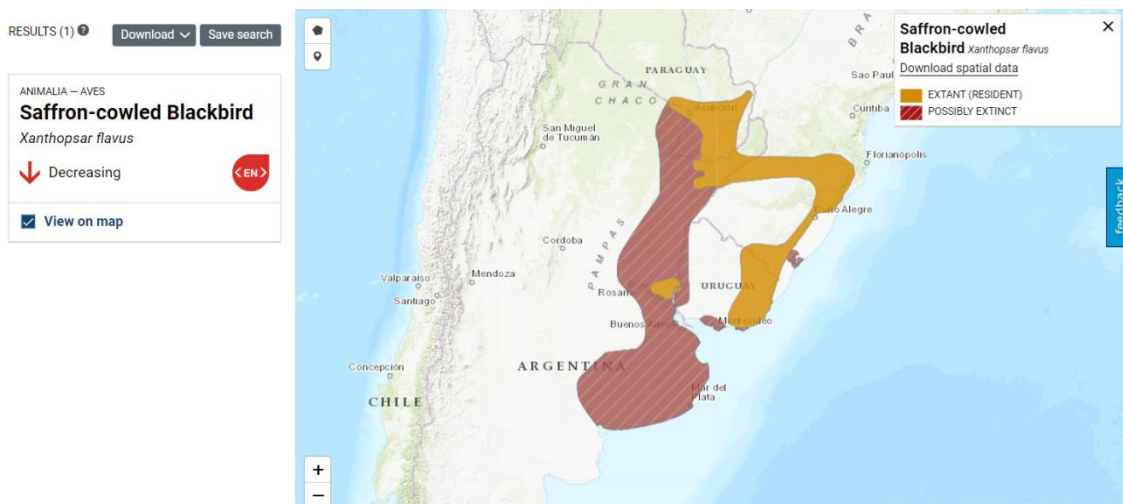


Figura 21 zona de residencia de *Xanthopsar flavus* Fuente: UICN

El playero esquimal (*Numenius borealis*) es una especie de ave charadriforme de la familia Scolopacidae migratoria de América. Esta limícola de tamaño medio se encuentra en peligro crítico de extinción. La especie está completamente protegida en Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos y México, donde se prohibió su caza alrededor de 1916.

Los últimos avistamientos no confirmados fueron en Texas, Canadá (1987), Argentina (1990), y Nueva Escocia (2006), por lo cual se la considera posiblemente extinta.

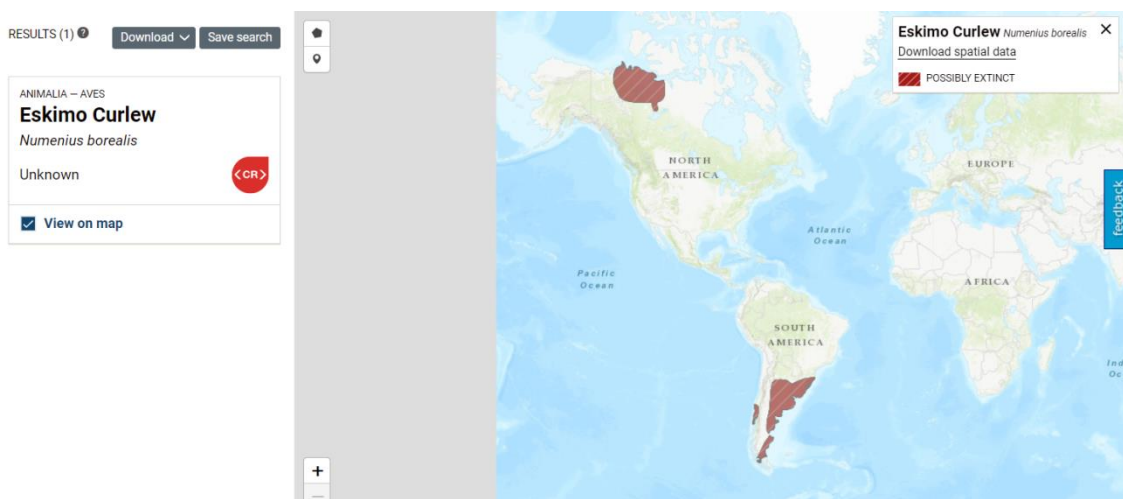


Figura 22 zona de residencia de *Numenius borealis* Fuente: UICN

El capuchino corona gris (*Sporophila cinnamomea*) es una especie de ave passeriforme de la familia Thraupidae perteneciente al numeroso género *Sporophila*. Es autóctono del centro oriental de América del Sur habita en



zonas de pastizal, áreas con pastos altos y densos particularmente *Paspalum* (Ridgely y Tudor 1989, Pearman y Abadie 1995, D. Caballero in litt. 2017). En Uruguay, habita sitios más secos que *S. palustris* y *S. zelichi*, que prefieren áreas periódicamente inundadas (A. B. Azpiroz in litt. 1997, 1999, 2007).

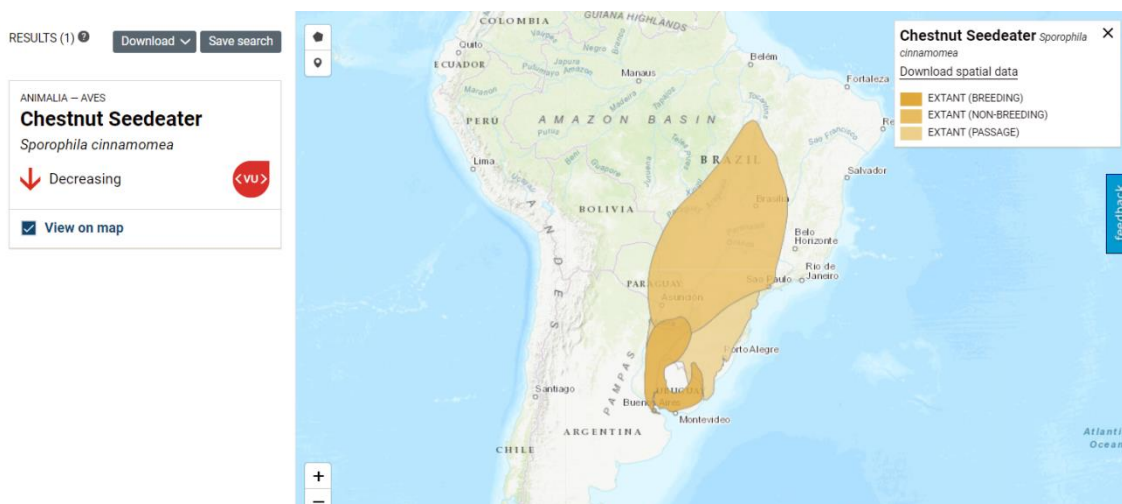


Figura 23 zona de residencia de *Sporophila cinnamomea* Fuente: UICN

- Mamíferos

La elevada diversidad biológica, íntimamente asociada con la ocurrencia de pulsos de inundación, presenta una elevada riqueza y abundancia de especies de mamíferos. Para esta zona, se citan 34 mamíferos de los que se detallan solo aquellos que se encuentran categorizados como NT, EN y VU.

Nombre Científico	Reino	phylum	className	Orden	Familia	Genero	Especie	UICN
<i>Lontra longicaudis</i>	ANIMALIA	CHORDATA	MAMMALIA	CARNIVORA	MUSTELIDAE	Lontra	longicaudis	Casi Amenazado (NT)
<i>Blastocerus dichotomus</i>	ANIMALIA	CHORDATA	MAMMALIA	CETARTIODACTYLA	CERVIDAE	Blastocerus	dichotomus	Vulnerable (VU)
<i>Ctenomys rionegrensis</i>	ANIMALIA	CHORDATA	MAMMALIA	RODENTIA	CTENOMYIDAE	Ctenomys	rionegrensis	En Peligro (EN)
<i>Bibimys torresi</i>	ANIMALIA	CHORDATA	MAMMALIA	RODENTIA	CRICETIDAE	Bibimys	torresi	Vulnerable (VU)
<i>Dasyus hybridus</i>	ANIMALIA	CHORDATA	MAMMALIA	CINGULATA	DASYPODIDAE	Dasyus	hybridus	Casi Amenazado (NT)
<i>Balaenoptera physalus</i>	ANIMALIA	CHORDATA	MAMMALIA	CETARTIODACTYLA	BALAENOPTERIDAE	Balaenoptera	physalus	Vulnerable (VU)
<i>Phocoena spinipinnis</i>	ANIMALIA	CHORDATA	MAMMALIA	CETARTIODACTYLA	PHOCOENIDAE	Phocoena	spinipinnis	Casi Amenazado (NT)
<i>Pontoporia blainvillei</i>	ANIMALIA	CHORDATA	MAMMALIA	CETARTIODACTYLA	PONTOPORIIDAE	Pontoporia	blainvillei	Vulnerable (VU)

Figura 24: Listado de especies registradas en UICN. Fuente: UICN.

El ciervo de los pantanos (*Blastocerus dichotomus*) es el mayor de los cérvidos de América del Sur, se encuentra en hábitats pantanosos al sur del río Amazonas hacia el norte de Argentina (Pinder y Grosse, 1991), con una profundidad de agua de hasta 0.0 m (Tomas et al. 1997). La dieta es generalmente pastos, juncos y plantas acuáticas, pero puede incluir arbustos y enredaderas durante inundaciones prolongadas (Nowak y Paradiso, 1983). Se



declaró Monumento Natural de la provincia de Buenos Aires para protegerlo (Ley provincial 12.209).

Si bien desde la página de la IUCN esta especie está posiblemente extinta, ha habido reportes de avistamiento en el Parque Nacional Cervo de los Pantanos, Parque Nacional Iberá, Parque Nacional Mburucuyá y Reserva Natural Iberá (página web de APN) y en la Reserva Natural Isla Martín García (página web de OPDS).

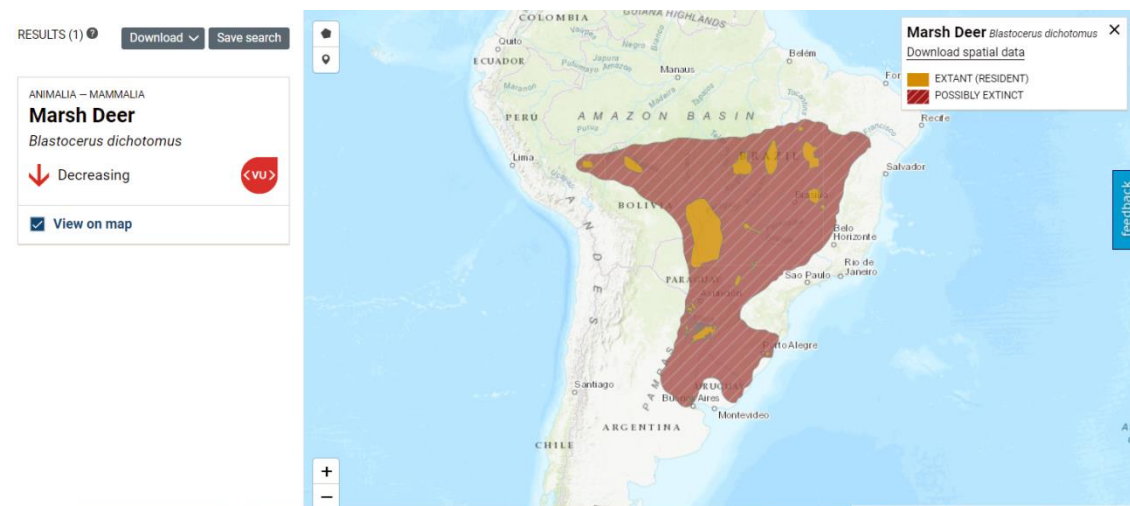


Figura 25 zona de residencia de *Blastocerus dichotomus* Fuente: UICN

El ratón de hocico rosado (*Bibimys torresi*) es una especie endémica de Argentina y está presente solo en la región de islas del Delta del Paraná en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos. Es nocturno y de hábitats cercanos a cuerpos de agua o áreas inundadas cubiertas por pastos densos y vegetación hidrófila.

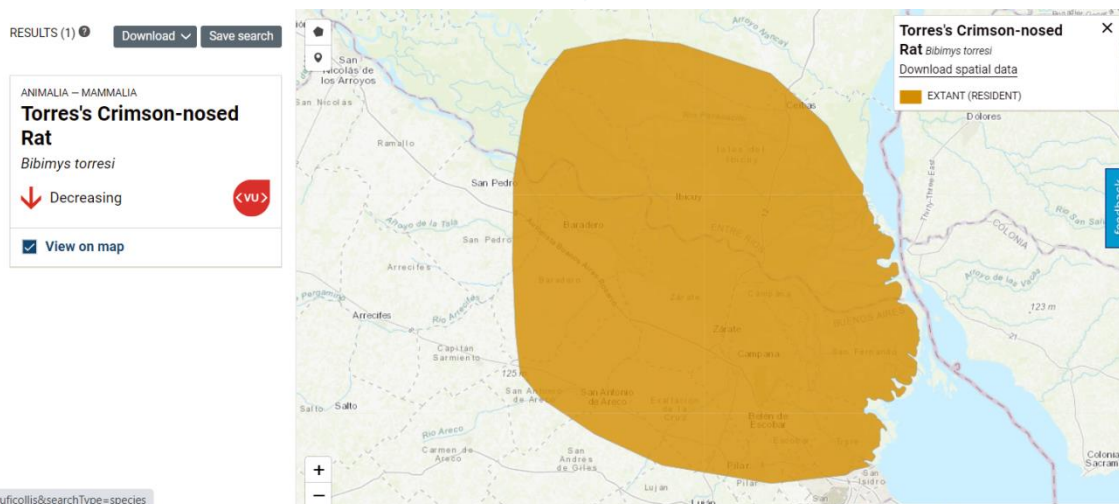


Figura 26 zona de residencia de *Bibimys torresi* Fuente: UICN

La franciscana o delfín del Plata (*Pontoporia blainvillei*) es una especie de cetáceo odontocetose que habita generalmente en aguas costeras turbias, pero también habita en aguas claras y áreas marinas asociadas con islas y costas rocosas (Pinedo et al. 1989, Danilewicz et al. 2009). Aparentemente no migran, aunque en algunas áreas se han documentado movimientos estacionales costeros-marinos (Bordino et al. 1999, Bordino 2002).

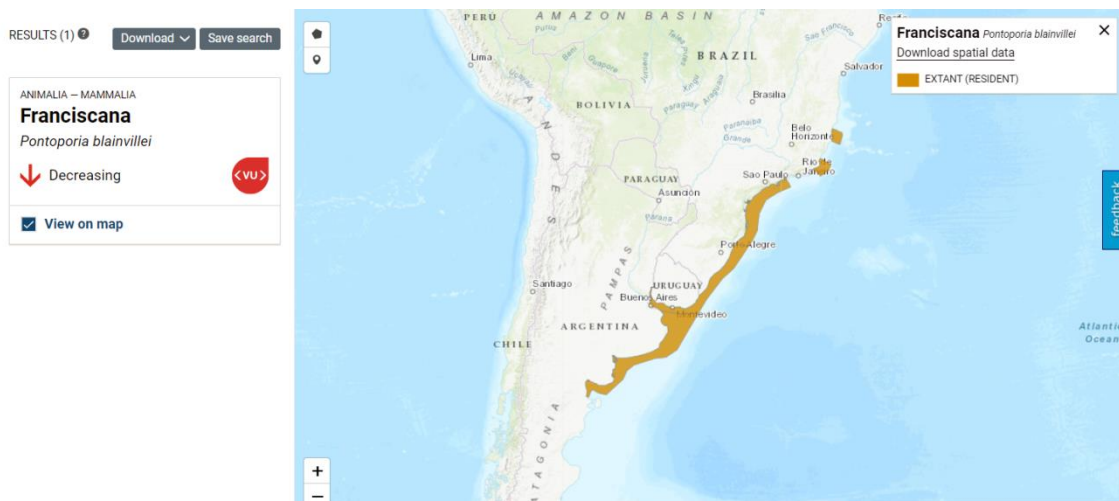


Figura 27 zona de residencia de *Pontoporia blainvillei* Fuente: UICN

El lobito de río (*Lontra longicaudis*) es carnívoro de tamaño mediano (5-15 kg), hábitos acuáticos y se encuentra en una gran variedad de hábitats, desde costas rocosas hasta bosques caducifolios y siempreverdes, selvas tropicales de clima cálido y frío y pantanos de sabana costera (Emmons 1990). Los requisitos de hábitat incluyen una cubierta ribereña de buena calidad (Bertonatti



y Parera 1994, Redford y Eisenberg 1992) y abundantes sitios de guaridas potenciales (Soldateli y Blacher 1996). Se alimenta principalmente de peces, moluscos y crustáceos y ocasionalmente de pequeños mamíferos, aves y reptiles. Tienen actividad principalmente diurna y son generalmente solitarios; pasan todo el tiempo dentro o cerca del agua.



Figura 28 zona de residencia de *Lontra longicaudis* Fuente: UICN

Dasypus hybridus se encuentra en Argentina, Uruguay, Paraguay y sur de Brasil, principalmente habita pastizales pero encontrarse en bosques y hábitats forestales. Se ve amenazada por la pérdida de hábitat ocasionada por el avance de la agricultura y la urbanización, la mortalidad por accidentes en las carreteras, la caza como fuente de alimentos por la población humana local, y la depredación por perros (Abba et al. 2007, Abba 2008).

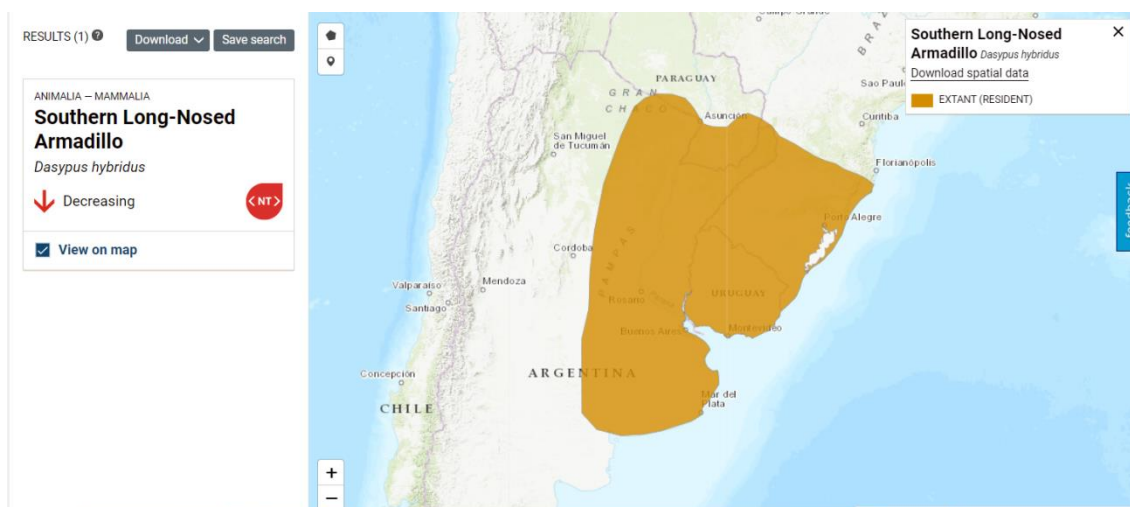


Figura 29 zona de residencia de *Dasypus hybridus* Fuente: UICN

Phocoena spinipinnis es una especie básicamente costera, que suele incursionar en estuarios y desembocaduras de pequeños ríos. Vive en aguas templadas frías que no superan generalmente los 10°-15° C y es exclusiva del hemisferio sur, en el Atlántico desde el sur de Brasil hasta Tierra del Fuego y ascendiendo por el Pacífico hasta el norte de Perú. Se alimenta de pequeños peces como anchoas, sardinas, pejerreyes, besugos y juveniles de merluza; también consume pequeños calamares, crustáceos y krill.

Si bien UICN la cita como Casi Amenazado (NT), los datos son insuficientes. En Argentina se la clasifica como preocupación menor, pero dependiente de la conservación.

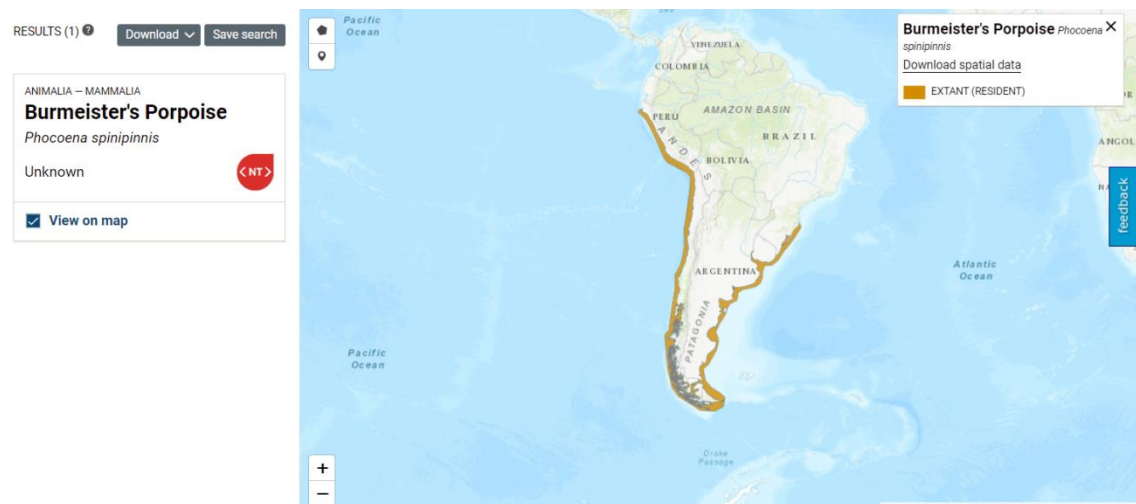


Figura 30 zona de residencia de *Phocoena spinipinnis* Fuente: UICN

Ctenomys rionegrensis es un roedor endémico de la zona de dunas que rodea al bajo río Uruguay, tanto en su margen occidental, en el este de la provincia de Entre Ríos (nordeste de la Argentina), como en la margen oriental (oeste de Uruguay). Según la IUCN, al tener una distribución poco extendida, sufrir algunas amenazas ya que su hábitat es muy adecuado para ser destinado a la forestación industrial, se la clasificó como una especie “En peligro”.

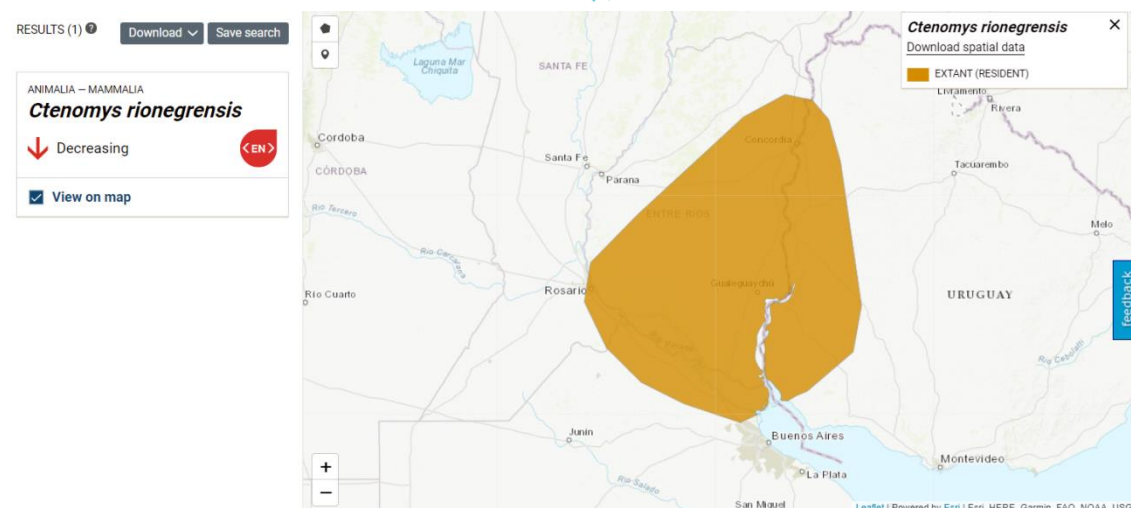


Figura 31 zona de residencia de *Ctenomys rionegrensis* Fuente: UICN

- Anfibios.

La fauna de anfibios pertenece a la región batracológica litoral mesopotámica, con influencia chaqueña (Gallardo, 1964 y 1982; Cei, 1980), si bien se citan para esta zona 19 especies, solo se describen aquellas que caracterizaron como EN, NT, VU o CR.

Nombre Científico	Reino	phylum	className	Orden	Familia	Genero	Especie	UICN
<i>Argenteohyla siemersi</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AMPHIBIA	ANURA	HYLIDAE	<i>Argenteohyla</i>	<i>siemersi</i>	En Peligro (EN)
<i>Ceratophrys ornata</i>	ANIMALIA	CHORDATA	AMPHIBIA	ANURA	CERATOPHRYIDAE	<i>Ceratophrys</i>	<i>ornata</i>	Casi Amenazado (NT)

Figura 32: Listado de especies registradas en UICN. Fuente: UICN.

La rana motor (*Argenteohyla siemersi*) habita en Argentina, en el norte de la provincia de Buenos Aires, provincia de Corrientes, y sur de la provincia de Entre Ríos; sur de Paraguay y sur de Uruguay. Sus hábitats naturales incluyen zonas de arbustos, pantanos y deltas, actualmente afectados por la pérdida de hábitats causada por la continua expansión agrícola ganadera y creciente urbanización ocurrida en la provincia de Entre Ríos y noreste de la provincia de Buenos Aires.



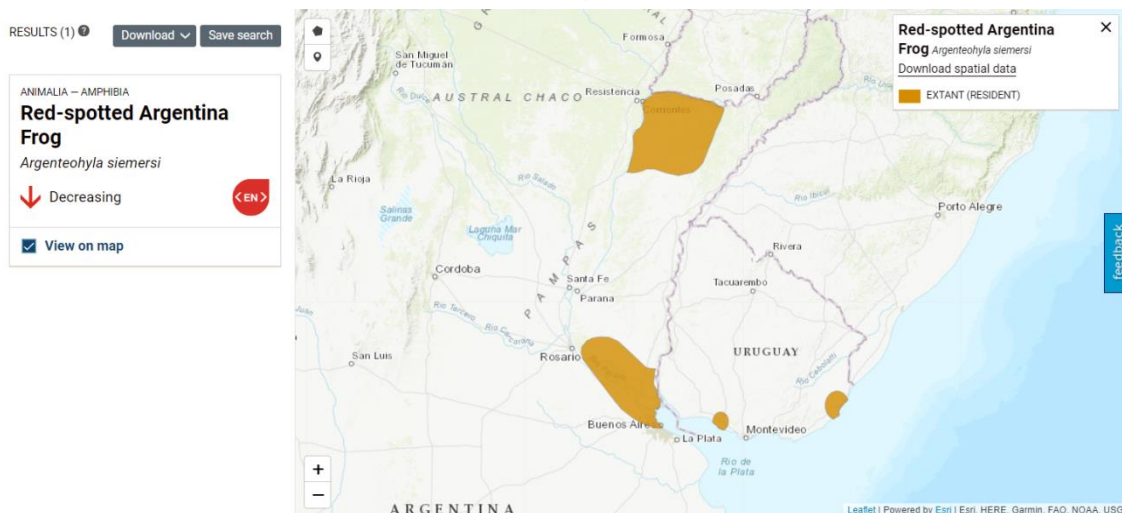


Figura 33 zona de residencia de *Argenteohyla siemersi* Fuente: UICN

El escuerzo común (*Ceratophrys ornata*) es una especie de anfibio anuro de la familia Ceratophryidae que habita en la Mesopotamia argentina (Misiones, Corrientes, Entre Ríos y parte de Buenos Aires así como también en las provincias también de Córdoba, Santa Fe, San Luis), y adyacencias de las costas uruguaya y brasileña. Se encuentra en pastizales cerca de cuerpos de agua temporales y en zanjas al borde de los caminos o en tierras de cultivo irrigadas. Los huevos se depositan en el fondo de estanques temporales.

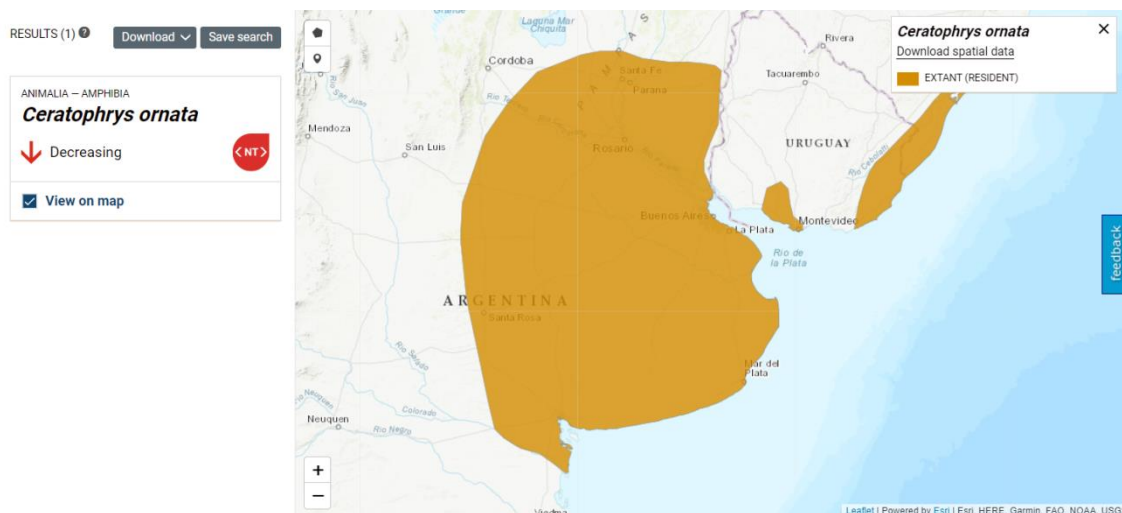


Figura 34 zona de residencia de *Ceratophrys ornata* Fuente: UICN

La zonificación de la isla (intangible, de amortiguación y de experimentación), por ejemplo, la conservación se restringe a la zona intangible establecida al E de la isla, mientras que el resto de los usos prácticamente se desarrolla en la zona de amortiguación, donde se localizan, por ejemplo, el

casco histórico y la zona del muelle, correspondiente esta última al área de proyecto bajo análisis.

El área de proyecto se corresponde a una zona altamente modificada por la actividad antrópica y por la invasión de especies exóticas (gatos).

- Otros

Se presentan los resultados del primer estudio de la familia Theridiidae realizado por López-Lezama et al, (2000) en diferentes ambientes de la Reserva Natural e Histórica “Isla Martín García”. La familia Theridiida, es una de las más diversas del orden Araneae y presenta una gran variabilidad morfológica, de estrategias depredadoras y comportamentales.

Los autores realizaron monitoreos en diversos ambientes de la isla, tomándose para el area de influencia del proyecto, la zona del bosque ribereño según se observa en la imagen adjunta.

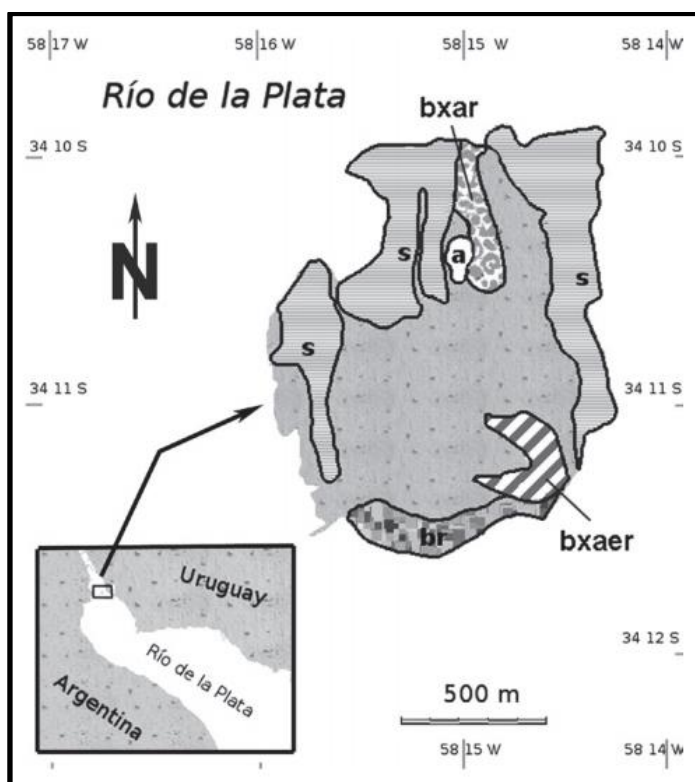


Figura 35 tomada del trabajo de López-Lezama et al (200). Localización geográfica de la Isla Martín García, Buenos Aires, Argentina. Se ubican los ambientes muestreados: selva (s), bosque ribereño (br), bosque xerófilo del aeropuerto (bxaer), bosque xerófilo del arenal (bxar), arenal (a). Tomado de: Google Earth.



Vinculado con el área cercana al muelle (zona de proyecto), la zona monitoreada correspondió al Bosque Ribereño, registrando los autores una riqueza de doce especies para 270 individuos.

	Arenal	Bosque Ribereño	Bosque Xerófilo Aeropuerto	Bosque Xerófilo Arenal	Selva
S	5	12	17	14	16
N	18	270	300	167	418
ACE	6,79	17,93	20,95	16,64	19,73
ICE	18	17,97	26,11	26,51	19,18
Chao 1	5,47 ± 1,24	15,99 ± 4,17	20,49 ± 3,15	15,48 ± 3,14	21,99 ± 7,2
Chao 2	7,75 ± 3,86	17,58 ± 5,58	19,72 ± 2,1	15,29 ± 2,69	17,38 ± 2,07
Jack 1	8,67 ± 2,82	17,58 ± 2,12	23,5 ± 1,66	18,5 ± 2,87	19,67 ± 1,56
Jack 2	11,24	20,99	23,2	19,71	20,73

Figura 36 Número de individuos, número de especies e índices de diversidad beta de Theridiidae de la Isla Martín García, Buenos Aires, Argentina. Fte: López-Lezama et al, 2000

Los autores concluyen que desde el punto de vista taxonómico, las especies de arañas de la familia Theridiidae encontradas en la Reserva Natural e Histórica Isla Martín García representan el 17,45% del total de especies identificadas para Argentina (World Spider Catalog 2016). Asimismo, el trabajo permite evidenciar que la mayoría de las especies identificadas, tienen amplia distribución en el continente americano, resultando que la isla *no corresponde a un área de importancia respecto a la singularidad de especies*.

- Comunidad acuática (moluscos):

Entre 1995 y 1997, en los ambientes acuáticos de la isla se han podido inventariar 23 especies de moluscos de agua dulce: 3 especies de almejas (bivalvos) y 20 de caracoles (gasterópodos) (Rumi et al., 1996) y 63 de insectos acuáticos (Fernández & López Ruf, 1999). Los bivalvos constituyen especies invasoras.

Para el área insular, Tassara et al (2000), registraron entre los moluscos, la presencia de gasterópodos de interés médicosanitario, como las especies *Biomphalaria peregrina* y *B. tenagophila* detectadas; que son potenciales





propagadoras de esquistosomiasis, parasitosis de origen hídrico de amplia distribución en Sudamérica.(Tassaraet *al*, 2000)

Los ambientes acuáticos monitoreados por estos autores, registraron en las zonas interiores de la isla (canteras), que en general se encuentran cubiertos de abundante vegetación flotante, una paupérrima fauna de moluscos, en contraste con la riqueza de otros invertebrados

Para el litoral de la isla, detectaron la presencia de una rica fauna de lombrices acuáticas en el bentos (30 especies de oligoquetos); tres especies de vermes temnocéfalos, parásitos de caracoles y crustáceos aéglidos. Con respecto a los moluscos, el litoral presentó una mayor riqueza de especies, pues en las pozas de marea cohabitaban caracoles provenientes del río, como los *Potamolithus* (prosobranquios).

Actualmente, puede observarse en la costa Este un extenso basural, que ha degradado los ambientes naturales y favorecido la proliferación incontrolada de fauna que actualmente invade la zona: gatos, perros y roedores.

5.1.5 Espacios verdes y Áreas Naturales protegidas

- Reserva Natural Provincial de Uso Múltiple (Ley Provincial 12103)

La Isla es Reserva Natural de Uso Múltiple y correspondiente al partido de La Plata.

- Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN)

A través la Ley Provincial N° 14.888, cuyo decreto reglamentario es 366/2017, se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

La Isla Martín García se encuentra en la Categoría I (rojo) como área de muy alto valor de conservación que no deben transformarse.



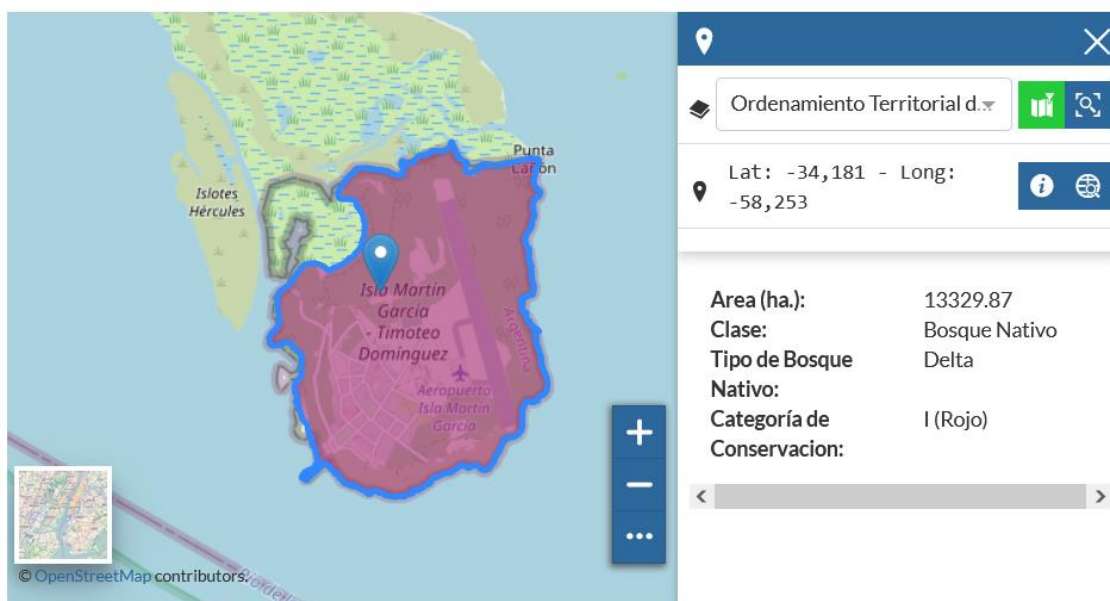


Figura 37: Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN). Fuente: portal del Sistema de Análisis Territorial Ambiental (SATA) (Res. 88/2015) perteneciente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

- Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en Argentina.

El programa AICA (Áreas Importantes para la Conservación de las Aves) tiene como objetivo identificar, monitorear e impulsar la protección de una red global de sitios críticos para la conservación de las aves y sus ambientes, no brinda protección a las regiones identificadas.

BirdLife International y Aves Argentinas reconocen la importancia ambiental de las islas por su diversidad de aves.

6 MEDIO SOCIO-URBANO

La isla Martín García se encuentra en el territorio de la provincia de Buenos Aires, formando parte del partido de La Plata. Se ubica en un punto estratégico en la desembocadura del Río Uruguay hacia el Río de La Plata. Dista a 46 km en línea recta de Ciudad de Buenos Aires, a 33 km del puerto de Tigre, a 86 km del centro de La Plata y a sólo 4 km de la costa de la República del Uruguay.

Tiene una superficie de 170 hectáreas y una altura de 27 msnm. Hacia el norte se une naturalmente a la isla uruguaya Timoteo Domínguez, donde se





estableció una frontera seca entre ambos países, según acuerdo del 18 de junio de 1988.

De gran riqueza y diversidad ambiental, Martín García es un área protegida que resguarda especies autóctonas de flora y fauna del Delta.



Figura 38: Ubicación de la Isla Martín García. Fuente: DPH

Al ser un punto de estratégica ubicación geopolítica, durante siglos la Isla fue zona de disputa entre España y Portugal. Después de 1815 tras el combate de Martín García, la tropa de Guillermo Brown logró expulsar a los realistas del lugar y pasó a manos de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Pero en la disputa por la Banda Oriental, debió reafirmar nuevamente su soberanía ante Brasil entre 1825 y 1827.

Después fue ocupada por los ingleses en 1845, quienes la restituyeron a la Confederación Argentina en 1852.

Por entonces, Domingo F. Sarmiento propuso fundar en ella la ciudad “Argirópolis” (Ciudad de La Plata) que reuniría a Argentina, Uruguay y Paraguay en una capital de estados para establecer igualdad para negociar la





navegabilidad de los ríos Uruguay y Paraná. La propuesta quedó en el olvido y la Isla pasó a funcionar como lazareto en 1876.

A raíz de la epidemia de fiebre amarilla, en 1883 la isla Martín García fue puerto cuarentenario, donde se realizaba desinfección y control sanitario a todos los barcos y pasajeros con destino a la ciudad de Buenos Aires.

La historia de la Isla también estuvo vinculada con su función de penitenciaría. En 1765 se instaló la Prisión Naval Militar y sus presos eran obligados a trabajar en las canteras de granito de la Isla, extrayendo material para empedrar las calles de la Ciudad de Buenos Aires. En la actualidad de aquellas 26.000 cuerdas de adoquines que existieron, se conservan 4.000 como Patrimonio Cultural.

En 1811 la Isla Martín García pasó a ser Presidio del Río de la Plata por orden de la Suprema Corte de Justicia. Para ello se construyó un edificio rectangular del tamaño de una manzana, del que hoy sólo quedan algunas paredes exteriores, sin puertas de acceso ni rejas. Primero fue usada como Penal Naval y después fue prisión de delitos comunes hasta 1960.

La isla se convirtió también en presidio de reconocidos presos políticos. Albergó a los ex presidentes Hipólito Yrigoyen; Marcelo T. de Alvear y Arturo Frondizi. También permaneció detenido tres días Juan Domingo Perón, hasta el 17 de Octubre de 1945, hecho que marcó un momento significativo en la historia de nuestro país.

La Isla Martín García fue transferida por el Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires en 1955 y ésta la consideró parte del Partido de La Plata a los efectos jurisdiccionales y legales.

En 1973 se firmó el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo entre los presidentes de Argentina y Uruguay Juan D. Perón y J. M. Bordaberry. El mismo refería a cuestiones atinentes al Río de la Plata, a su frente marítimo y defensa, entre otras disposiciones. Por ese medio se determinó además que la isla Martín García se encuentra bajo jurisdicción de la Argentina y se destina





exclusivamente a la Reserva Natural para la conservación de la flora y fauna autóctonas.

A cambio de reconocimiento de la soberanía argentina sobre Martín García, se debió reconocer la soberanía uruguaya a su vecina isla Timoteo Domínguez.

Hacia 1980, el arrastre aluvional de sedimentos que vuelcan el Río Paraná sobre el Río de la Plata, terminó por unificar las islas Martín García y Timoteo Domínguez. La Comisión Administradora del Río de la Plata resolvió su demarcación que se consolidó con el acuerdo que se firmó en 1988; y del que resultó un único tramo de frontera terrestre entre Argentina y Uruguay.

Desde 1988, a partir de un tratado entre Argentina y Uruguay, se creó la Comisión Administradora del Río de La Plata con sede en la isla que tiene entre sus funciones la promoción de las investigaciones científicas sobre los recursos vivos del Río y la prevención de la contaminación el dictado de normas de la actividad pesquera y la coordinación de las normas sobre practicaje, búsqueda, rescate y balizamiento.

En 1998 por Ley Provincial se la declaró Reserva Natural de Uso Múltiple, convirtiéndose en patrimonio exclusivo de la provincia de Buenos Aires.

6.1 POBLACIÓN

La estructura poblacional de la Isla Martín García está compuesta por unas 76 personas que se identifican como varones y unas 55 que lo hacen como mujeres, según datos provistos por el Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares del año 2010, lo que da como resultado un índice de masculinidad de 138,1 (ver Tabla 3). Actualmente, según datos suministrados por la Dirección de Gestión Integral de las Islas del delta e isla Martín García, habitan de forma permanente unas 150 personas.

Población (año 2010)			Índice de masculinidad
Total	Varones	Mujeres	
131	76	55	138,1

Tabla 3: Población por sexo e índice de masculinidad en la Isla Martín García. Fuente: INDEC.





La isla padece un proceso de decrecimiento poblacional desde el pico máximo alcanzado en la década de 1950, en donde habitaban unas 4500 personas (aunque parece haberse retomado una tendencia positiva en los últimos años).

La estructura poblacional dividida por grandes grupos de edad refleja un claro predominio de las personas entre 15-64 años, con unos 91 habitantes en ese rango etario según datos del censo 2010, lo que representa un 69,5 % del total de la población de la isla. Al mismo tiempo se evidencia un alto porcentaje de niños entre 0 y 14 años, y bajos valores de población mayor a 65 años, lo que evidencia una estructura poblacional relativamente joven y un bajo predominio de población envejecida (Tabla 4)

Grupo de edad	Cantidad absoluta	%
0-14	32	24,4
15-64	91	69,5
65 y más	8	6,1
Total	131	100

Tabla 4: Población por grupo de edad en valores absolutos y relativos en el año 2010. Fuente: INDEC.

En la isla están presentes un total de 48 hogares, del total de 65 viviendas disponibles, lo que da la pauta de que hay varias unidades habitacionales vacías.

Los datos muestran que sólo 2 hogares poseen algunos de los indicadores que componen el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (hacinamiento - es decir más de 3 personas por cuarto-, vivienda de tipo inconveniente, ausencia de acceso a ciertos servicios sanitarios, inasistencia escolar de niños entre 6 y 12 años, presencia de 4 o más personas por miembro ocupado y cuyo jefe de familia no haya completado tercer grado de escolaridad primaria). Esto representa un 4,16 %, muy por debajo de los niveles promedio del Gran Buenos Aires (12,4%).





6.2 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

La isla Martín García, debido a su lejanía al continente, no cuenta con servicios de red en gas público ni cloacas, aunque si posee una planta potabilizadora de agua que abastece a toda la población que allí reside y de conexión a energía eléctrica, aunque la misma no funciona de forma continua durante las 24 horas del día. Para solucionar esta problemática, se están realizando los correspondientes estudios para instalar un Parque Solar, que incluirá los siguientes trabajos:

- Red eléctrica: se reemplazarán los postes de luz que están en mal estado y se colocarán columnas tubulares de material que atiendan a las características del empotramiento en un suelo rocoso como el de la Isla.
- Pista de aterrizaje: la isla posee un aeropuerto con una terminal de pasajeros pequeña y con una sola pista de asfalto. El proyecto del Parque Solar cambiará el balizamiento completo de la pista y se colocará una pequeña fuente de energía aportada por baterías para el caso que se interrumpa el suministro normal.
- Iluminación pública: en algunos sectores de la isla se colocarán luminarias autónomas con pequeños paneles solares y acumuladores que permitan la iluminación nocturna de paseos y monumentos. Asimismo, el resto de las luminarias de mediano o bajo consumo de alumbrado público se cambiarán por tecnología LED, reduciendo así el consumo eléctrico general y mejorando la calidad lumínica.
- Dotación de Termotanques solares y equipo de emergencia: se ha previsto la provisión de un pequeño grupo generador de emergencia para la Sala de Primeros Auxilios, así como sistema de emergencia en la pista de aterrizaje.

En la isla no circulan autos ni colectivos, solo hay vehículos oficiales (camioneta de guarda parques, un tractor, camión de bomberos, entre otros)



Luego del saneamiento del basural a cielo abierto realizado en 2018, la isla posee un plan integral de gestión de residuos urbanos, que incluye su retiro domiciliario, traslado al continente -en promedio una vez cada dos meses- y un programa especial para que los vecinos aprendan a reciclar.

6.3 VÍAS DE COMUNICACIÓN

Como se mencionó anteriormente, la isla no posee circulación vehicular ni una red de transporte público automotor. Sin embargo, existen una serie de calles y caminos internos, adaptadas para la circulación vehicular en caso de necesidad. También está presente el aeropuerto que ofrece una vía de comunicación alternativa con el continente.



Figura 39: Ubicación de las principales vías de comunicación de la isla con el continente. A su vez, se observan los caminos y senderos recreativos internos. Fuente: DPH en base a imágenes del Google Earth.

De esta manera, las dos vías de comunicación principales con la Isla (Figura 39) son las siguientes:

Vía Fluvial: La vía frecuente es la navegación a través del Delta del Río Paraná. Las embarcaciones son de contratación privada y parten desde el



Puerto de Tigre (unas 3 horas de viaje), a su vez también salen lanchas privadas desde Puerto Madero en la ciudad de Buenos Aires. En general las salidas de las lanchas se realizan los días martes, jueves, sábados, domingos y feriados a las 8.30 y el regreso es cercano a las 20 hs. Justamente las obras proyectadas prevén la refuncionalización del muelle presente en la isla Martín García, por lo que se verán beneficios relacionados a la mejora en la provisión de insumos a los habitantes de la isla y para el turismo en general. Durante la ejecución de las obras está previsto que se establezca un muelle provisorio para poder continuar con las actividades principales de la isla (educativas, turismo, provisión de insumos).

A su vez, se deberán cumplimentar un conjunto de acciones estipuladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) para disminuir las posibles afectaciones vinculadas a la circulación de personas en zonas cercanas a la obra como la instalación de cartelería, llevar a cabo de un plan de comunicación, entre otros, así como la presencia de un Programa de Emergencias y Contingencias.

Vía Aérea: existen servicios diarios que pueden contratarse en el Aeródromo de Benavidez o en el de San Fernando, para aterrizar en el aeródromo/aeropuerto de la Isla. No se prevén afectaciones sobre esta infraestructura y sobre el servicio brindado, con la ejecución de la obra.

6.4 CONDICIONES EDUCATIVAS Y SANITARIAS

Al tratarse de un entorno netamente rural y con una población que reside de forma permanente muy baja, solo existe un establecimiento educativo de carácter público que abarca los niveles primario y secundario, en el que actualmente asisten unos 36 alumnos

A su vez, si observamos la población considerando el nivel educativo que cursa o cursó vemos un predominio de la categoría Secundario/Polimodal, seguida por Primario y Superior no Universitario (ver Tabla 5). La población mayor de 10 años que sabe leer y escribir alcanza a las 120 personas, según datos del Censo 2010.



Nivel educativo que cursa o cursó						
Inicial	Primario	Secundario/Polimodal	Superior no universitario	Universitario	Post universitario	Especial
5	45	58	9	7	0	1

Tabla 5: Nivel educativo que cursa o cursó la población. Fuente: INDEC - CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2010 - Cuestionario Básico. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

Existe una unidad sanitaria pública, que brinda servicios de atención médica en la isla.

En la isla, existen áreas de interés como la Plaza Almirante Brown y el Museo Histórico, sin embargo no se esperan afectaciones directas sobre estos espacios debido a la ejecución de las obras.(ver Figura 40) Adyacente a la plaza se encuentra la Batería 25 de Mayo, construidos en 1864 y parte del patrimonio de la isla.

Más allá de estas identificaciones, y considerando el valor histórico/patrimonial y natural de toda la isla en su conjunto, será necesario aplicar las adecuadas medidas de prevención y mitigación dentro del Plan de Gestión Ambiental y Social propuesto en el presente estudio, para evitar y/o minimizar cualquier tipo de afectación sobre estas áreas u otras que puedan identificarse.



*Figura 40: Áreas de interés en la zona de obra. Fuente: DPH.*

6.5 EMPLEO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La condición de actividad de la población de la isla en el año 2010 muestra una ocupación que supera el 86 %, mientras que la población inactiva alcanza el 11,6 % y la desocupada un 2,4 % (ver Tabla 6).

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD	CASOS	%
Ocupado	74	86
Desocupado	2	2,4
Inactivo	10	11,6

Tabla 6: Población por condición de actividad en niveles absolutos y relativos en la isla Martín García (año 2010). Fuente: INDEC - CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2010 - Cuestionario Básico. Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE

La actividad económica fundamental de la isla está vinculada al sector terciario, en especial al turismo y sus servicios asociados (comercios, alojamientos). Se calcula que unas 400 personas visitaban la zona en cada fin de semana previo a la emergencia sanitaria producto del covid 19, sumado a las visitas de diversas instituciones educativas, superando los 30.000 visitantes al año. (Fte. comunicación personal Dirección de Islas)

Existen diversos lugares para el alojamiento de turistas tales como el Hostel y Camping Grumetes, y la Hostería y Restaurant Martín García. Además, existen otros establecimientos vinculados a la gastronomía como el Restaurant Fragata Hércules y el Comedor Solís, y otros comercios que se especializan en la venta de productos e insumos básicos. Ninguna de estas actividades tendrá graves afectaciones por la ejecución de las obras, incluso se verán económicamente beneficiadas por el aumento de la población ligado al personal de obra y, luego de terminado el proyecto, por las mejoras en el muelle para la llegada de turistas y productos. En la Figura 41 puede observarse un mapa de la Isla Martín García con los servicios y sectores de patrimonio histórico allí presentes.





Como puede observarse, el área de afectación directa de las obras de re funcionalización del muelle, abarcan los sitios demarcados como S (muelle), G (sectores de pesca iluminados) y 13 (puerto nuevo).

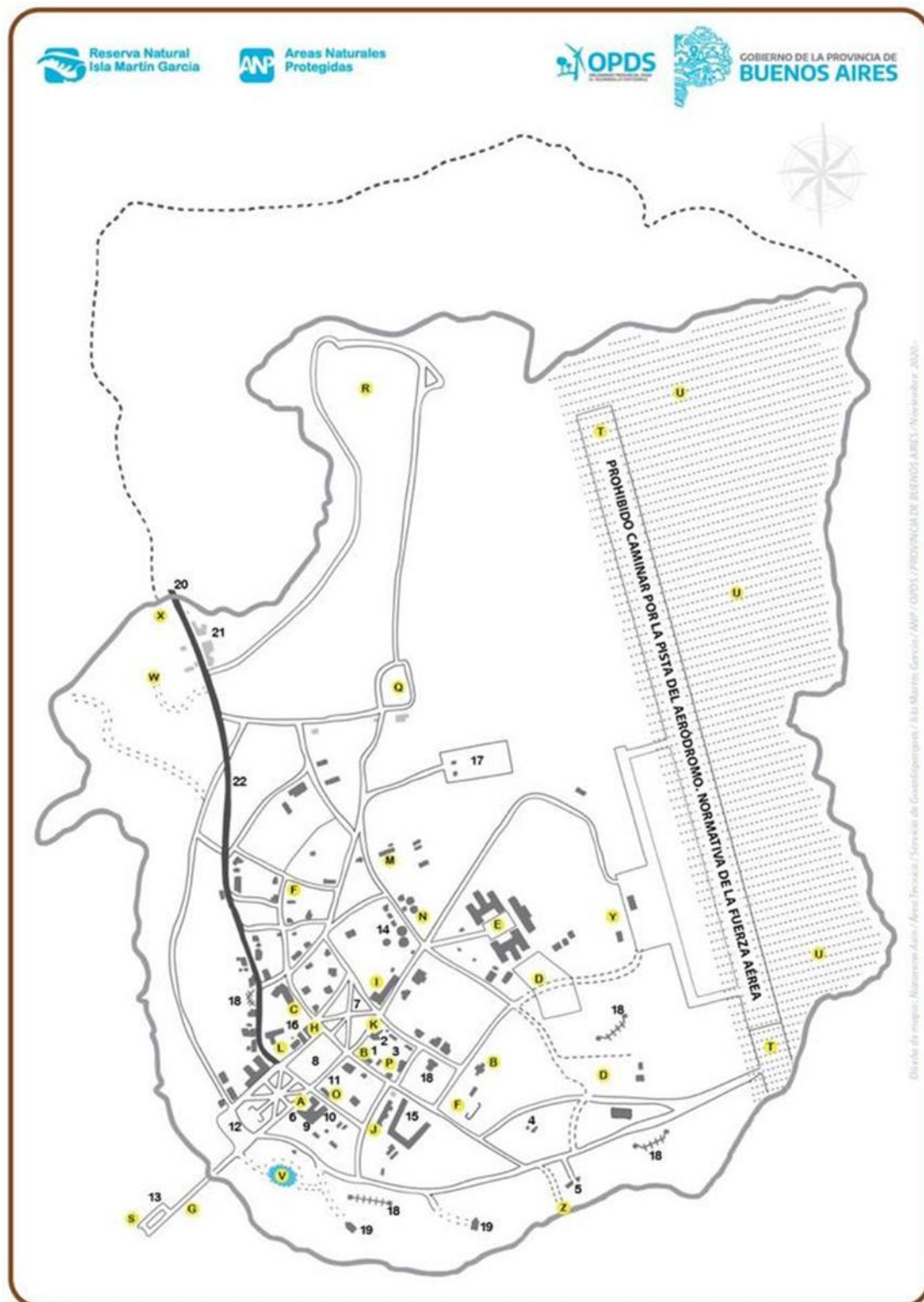




Figura 41 Mapa de servicios y sectores de patrimonio histórico dentro de la Isla Martín García (ver referencias en Figura 42). Fuente OPDS.

PATRIMONIO HISTÓRICO:	
ÁREA LAZARETO CUARENTENARIO 1868-1915	
Centro Hospitalario dependiente de la Junta Central de Lazaretos	
1 Casa del Médico Director destinada a vivienda y oficina. Construida en 1895 durante la gestión del Dr. Luis Agote.	10 Teatro-Cine: Salón de Fiestas y Reuniones Públicas. Construido en 1910. Ampliado y refaccionado en 1922.
2 Casa de la Intendencia para empleados responsables de la Administración. Construida durante la gestión del Dr. Miguel Arana Zélis en 1896.	11 Sola de la familia Vagni, descendientes de Manuel Canessa, poblador del siglo XIX. Edificio reconstruido para museo, en 1990.
3 Alojamiento del médico interno responsable del hospital. Construida en 1897.	12 Baterías Buenos Aires. Construida en 1864 con 9 troneras. Hoy, batería 25 de Mayo.
4 Chimenea de dos hornos para el crematorio. Construida en 1874.	13 Puerto Nuevo: funciona desde el siglo XIX.
5 Casa de Bombas: edificio construido en 1925.	14 Farol Guía: se reemplazó en 1883 por un faro y en 1927 se colocó el semáforo de Obras Públicas.
AREA DE LA PLAZA FUERTE / SIGLO XIX - XX	
<i>Plaza Fuerte de apoyo estratégico, militar, base de policía marítima y centro de reclusión disciplinaria militar</i>	
6 Casa del jefe militar. Construcción de la segunda mitad del siglo XIX.	15 Caballerizas. Construcción del siglo XIX.
7 Comandancia: sitio ocupado por las oficinas, talleres, alojamientos de la marinería. Transformada en plaza en 1917.	16 Panadería. Construcción 1913.
8 Cuartel: alojamiento de la guarnición. Incluía un sector destinado a prisión militar. Construcción del siglo XIX reformada en 1898. Funcionó hasta 1960.	17 Cementerio. Trasladado al centro de la isla en 1899.
9 Capilla de Nuestra Señora del Carmen. Construida en 1885; demolida en 1940.	18 Baterías.
AREA DE PUEBLOS Y PUERTO VIEJO / SIGLOS XIX - XX	
	19 Polvorines.
	20 Puerto Viejo: primer ancladero de la isla. Fondeadero de embarcaciones menores en el siglo XIX.
	21 Edificios del siglo XIX ocupados por la población civil.
	22 Calle larga: camino de unión entre ambos puertos, el nuevo y el viejo.
SERVICIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS	
A Centro Cívico	N Planta potabilizadora de agua
B Restaurantes	O Museo
C Hostería	P Centro de Interpretación Ambiental
D Camping y albergues	Q Monumento a los Héroes Comunes
E Complejo turístico para colonias	R Monumento dos Banderas
F Instalaciones deportivas	S Muelle
G Sectores de pesca iluminados	T Pista de aviación (Prohibido caminar - Fuerza Aérea)
H Iglesia parroquial	U Zona de acceso vedado al público
I Unidad sanitaria	V Cantera
J Comisión Administradora del Río de La Plata	W Arenal chico
K Escuela y Jardín de Infantes	X Mirador de aves
L Prefectura Naval Argentina	Y Mirador de la frontera
M Usina	Z Sendero de la costa

Figura 42 Referencias mapa de servicios y sectores de patrimonio dentro de la isla. Fuente: OPDS

6.6 PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL

Como se explicitó anteriormente, por los hechos históricos producidos en la isla la misma fue declarada un Lugar Histórico por la provincia de Buenos





Aires bajo el Decreto 4718 del año 1958. A su vez, varios bienes allí presentes poseen distintas categorías de protección (ver Tabla 7).

Bien	Categoría	Decreto	N°	Año
Antiguo penal naval militar	Bien de interés histórico nacional	Decreto	1.741	2011
Cementerio	Bien de interés histórico artístico nacional	Decreto	1.741	2011
Cine Teatro "General Urquiza"	Bien de interés histórico nacional	Decreto	1.741	2011
Antiguo faro de la Armada Argentina	Monumento Histórico	Decreto	1.741	2011

Tabla 7 Bienes con categorías de protección dentro de la Isla Martín García. Fuente: Dirección Provincial de Museos y Preservación Patrimonial

A continuación se describen brevemente algunas características de ciertos sitios relevantes que se encuentran en la isla

- Antiguo Penal Militar: se instaló en 1765 como Prisión Naval militar donde eran condenados los desertores del Batallón Buenos Aires. Al ir en aumento el número de prisioneros, se los hacía trabajar en construcciones de la Isla y en la cantera de piedras que tenían por destino final el empedrado de las calles de la ciudad de Buenos Aires. Funcionó hasta 1957.
- Faro de la Isla: se inauguró en julio 1897 y consistía en un sistema parabólico con fanal octagonal de 43 metros de altura y 6 millas de distancia visible. La torre fue construida en piedra y ladrillos de forma cilíndrica a la que se anexó la casa habitación. En 1927 se agregó una réplica del palo mayor de una embarcación, en cuyo extremo se colocó el semáforo, que con su linterna de luz blanca indicaba las condiciones de libre navegabilidad. Dejó de funcionar en 1938.





- Teatro Urquiza: se inauguró en 1910 como Salón Urquiza, donde se realizaban bailes y reuniones sociales. Desde 1919 se lo adaptó como sala para funciones de cine. Funcionó hasta el 2013.
- Parque a Los Héroes: se erigió en honor a los héroes de Argentina y Uruguay. Allí se encuentran el “Monumento a los Héroes”, y el “Monumento del Tratado del Río de la Plata” firmado en 1974 entre las naciones de Argentina y Uruguay.
- Parque Almirante Brown: fue el lugar donde se asentaron las primeras chozas en el siglo XIX. El mismo lleva el nombre del prócer y marino argentino de origen irlandés Guillermo Brown, considerado fundador de la Armada Argentina.
- Existe un monumento en homenaje a los Soldados Caídos en la acción naval de Río Santiago de 1955. La plaza está próxima al Centro Cívico donde funciona el correo y otras oficinas administrativas.
- Barrio chino: es un barrio de viejas casas abandonadas y cubiertas de vegetación principalmente higuerones que avanzan sobre las paredes de estas edificaciones. Se dice que su nombre proviene de la palabra utilizada para designar a las mujeres mestizas desde los tiempos de la Colonia: “chinas”.





7 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El objetivo de la evaluación ambiental es identificar a tiempo los problemas o consecuencias ambientales en las fases de constructiva y operativa del proyecto; con la finalidad de diseñar las correspondientes mejoras ambientales para prevenir, evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos de la alternativa seleccionada.

Este estudio se apoya en estudios técnicos, a través de los cuales se imponen medidas correctoras o protectoras, para mitigar los efectos de las acciones a realizar y prevenir aquellos que se pudieran generar en la etapa de operación bajo el siguiente contenido:

1. Identificación de impactos
2. Valoración de impactos
3. Prevención de impactos
4. Plan de Gestión Ambiental

En el presente capítulo, se realiza la identificación y evaluación de los principales impactos del Proyecto en estudio. Se realiza un análisis y valoración de aquellos efectos e impactos generados en las etapas constructivas y operativas de la obra.

Teniendo en cuenta los principales objetivos del proyecto en análisis:

- ✓ mejorar las prestaciones del muelle
- ✓ promover el desarrollo turístico,
- ✓ poner en valor la identidad local

Y tomando como base de análisis la descripción realizada sobre los lineamientos del proyecto, se ha procedido a la identificación de las actividades y acciones de cada componente que podrían ser potencialmente impactantes, resumidas de la siguiente manera:





PRINCIPALES ACCIONES DEL PROYECTO

- reacondicionamiento integral del muelle
- y el dragado de los canales de navegación de ingreso a la Isla.

PRINCIPALES TAREAS

- construcción de un recinto de tablestacas
- relleno del recinto, con arena de río Montevideo
- dragado del canal de acceso
- limpieza de la zona del muelle,
- colocación de muelle provisorio sobre pontones y se realizará la
- remoción parcial del muelle de madera existente.
- dragado de una dársena de maniobra, para las embarcaciones que operen en dicho frente

7.1 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la etapa de construcción, la mayoría de los impactos potenciales identificados son de naturaleza temporaria (no permanente), asociados al tiempo de duración de la obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos naturales o antrópicos que actualmente tienen lugar en las cercanías del área de intervención directa del proyecto.

7.1.1 Contaminación del agua

La generación de residuos y efluentes durante la etapa de construcción, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc., pueden generar contaminación por vuelco de estas sustancias en el río y degradar su calidad. Del mismo modo, los accidentes con maquinarias o equipos, pueden generar vuelcos que ocasionen contaminación. Por otro lado, el movimiento de suelo durante el dragado y el relleno del recinto, puede incrementar la cantidad de partículas hacia el río, generando alteración de su calidad, aunque se estima será una afectación de carácter negativo, importancia media y duración





temporal. Se proponen medidas de control y monitoreo ambiental, que contemplan el seguimiento de parámetros físico-químicos que permitan evaluar su dinámica y estado.

7.1.2 Alteración de la calidad del aire

Las actividades asociadas a la construcción (dragado, relleno recinto, tablestacado, remoción muelle), presentan riesgo de contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de sedimentos o relleno recinto (arena). Efectos negativos, aunque de duración temporal, importancia regular y perturbación localizada.

El funcionamiento de equipos y tránsito de trabajadores, materiales, equipamiento, servicios, instalaciones etc., constituyen actividades que pueden generar ruido. Impactos negativos, considerados de importancia regular, medio, temporal y puntual. Se proponen medidas de control y monitoreo ambiental, que contemplan el seguimiento y medición de parámetros que permitan evaluar el estado de estos componentes.

7.1.3 Alteración del Paisaje

Durante la etapa constructiva se generan alteraciones visuales sobre el paisaje actual por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador. Por otro lado, se modificará el carácter paisajístico por cambios en el uso del paisaje. Impacto negativo, localizado, de importancia media, perturbación regular y duración temporal. Se plantea la ejecución e implementación de un Subprograma de Restauración de áreas afectadas, que permita dar respuesta a la resolución de afectaciones ciertas unidades de paisaje.

7.1.4 Generación de empleo

Durante esta etapa, se estima un significativo incremento de fuentes de trabajo local, con el consecuente incremento en la demanda de insumos y





servicios en la Isla. Impacto de carácter positivo, local, importancia elevada y permanente.

7.1.5 Alteración a la comunidad acuática

Las actividades constructivas (dragado y relleno recinto), así como la generación de residuos y efluentes durante la etapa de construcción, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc., pueden generar alteraciones a la comunidad acuática. Impacto negativo, importancia y perturbación elevada e importante, aunque de influencia local y posibilidad de reversibilidad una vez finalizada las obras. Se proponen medidas de control y monitoreo ambiental, que contemplan el seguimiento de parámetros físico-químicos que permitan seguir en forma indirecta la potencial afectación a la biota acuática.

7.1.6 Generación de residuos

Las actividades constructivas, particularmente en el área del obrador y de las dragas, implican movimiento de equipos y obreros, con el consecuente incremento o generación de residuos. Impactos negativos, de importancia media, perturbación regular, aunque localizado y temporal, que puede ser controlado o minimizado, mediante la instrumentación de un programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos.

7.2 ETAPA DE OPERACIÓN

En esta etapa, los impactos serán de carácter permanente y positivo, salvo en el caso de posibles contingencias o accidentes, en cuyo caso se contempla su resolución mediante la instrumentación de programas de monitoreo y mantenimiento.

7.3 VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

La valoración de los impactos ambientales, tiene por función facilitar la comparación de los distintos impactos ambientales del proyecto, sobre la base de magnitudes homogéneas de calidad ambiental, estimadas a partir de la





información cualitativa o cuantitativa disponible para cada uno de ellos, para ello se plantea el uso de indicadores.

Los indicadores ambientales tanto de tipo físico, biótico y socioeconómico, son definidos de acuerdo a las actividades a realizarse en las etapas de construcción y operación y a los recursos afectados, siendo los más importantes, la calidad del agua, ruido, empleo número de personas, calidad paisajística, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, se han propuesto medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales identificados, por lo que se garantiza que la refuncionalización del muelle propuesto, no provocará desequilibrios ecológicos al ambiente, ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Criterios de Valoración

Tomando como referencia la normativa vigente se han utilizado los siguientes criterios de valoración:

- **Carácter del impacto:** positivo, negativo o neutro.
- **Grado de Perturbación**, del impacto en el ambiente clasificado como: importante, regular y escaso.
- **Importancia**, del impacto en el receptor, recursos naturales y la calidad ambiental clasificado como: *alto, medio y bajo*.
- **Extensión** superficial o territorio involucrado (clasificado como “*regional*” –cuando abarca un sector de más de 2 Km. a la redonda, o “*local*” –a una distancia de 200 metros a 50 metros-
- **Duración** a lo largo del tiempo clasificado como “*permanente*” o duradera en toda la vida del proyecto, o “*temporal*” o durante la etapa de construcción del proyecto o inferior a un año.





En el siguiente cuadro se resumen las etapas con las actividades o acciones más relevantes del proyecto, y el recurso que se vería afectado potencialmente, además de su categorización según los siguientes criterios y valoración descriptos precedentemente, así como la identificación de las medidas de mitigación propuestas en el marco de un programa particular de la gestión socio-ambiental de la obra, instrumentada en un PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS), luego desarrollado en los siguientes capítulos:



ETAPAS	TAREAS	IMPACTOS	MEDIDAS MITIGACION	PROGRAMAS DEL PGAS
CONSTRUCTIVA	Dragado: canal acceso y dársenas	-Generación de sedimentos en suspensión, causado por circulación de equipos acuáticos y manejo de equipos. Impacto negativo, importante, medio, regional, y temporal -generación de material particulado, y ruido, derivados del funcionamiento de equipos y tránsito de trabajadores, materiales, equipamiento, servicios, instalaciones etc. Impactos negativos, considerados de importancia regular, medio, temporal y puntual - Sin impacto en la geomorfología de la isla - impacto al paisaje, de carácter temporal, local, importancia media y perturbación regular -Alteración comunidad acuática. Impacto negativo, importancia y perturbación elevada e importante, de influencia local y posibilidad de reversibilidad una vez finalizada las obras.	-La disposición de sedimentos libre reducirá la afectación sobre la costa de la isla. -se deberá cubrir con lonas los depósitos de material. -No se permitirá el acopio materiales ni desperdicios en obra -se establecerá el uso de silenciadores a los equipos acuáticos. -Se efectuarán monitoreos de calidad de agua y aire, durante el proceso constructivo, siguiendo el programa de monitoreo establecido en el pliego	-Programa de Monitoreo Ambiental Registro fotográfico, Elaboración informes -Programa de seguridad e higiene -Programa de Contingencias -Programa de ordenamiento de la circulación vehicular -Programa de Transversalidad de Género -Programa de Gestión de Interferencias
	Obrador	-generación de residuos por presencia de personal. Impactos negativos, de importancia media, perturbación regular, localizado y temporal -contaminación del suelo por vertimientos incidentales de sustancias contaminantes como hidrocarburos, grasas y lubricantes, que deterioran las propiedades y calidad del suelo. Impactos negativos, de importancia media, perturbación importante, localizado y permanente -impacto al paisaje por cambios en el uso del paisaje. Impacto negativo, localizado,	- El sitio de implantación del obrador, se acordará con la Inspección, la Dirección de Islas y el OPDS. -instalación deberá ser cercana a la zona de obra, con poca presencia de vegetación natural y con recaudos pertinentes para el acopio de materiales, y alteracion de la biota terrestre. -capacitacion del personal afectado a la obra sobre la fauna del sector (no cazar, no espantar, etc) -las instalaciones correspondientes a las áreas de descanso de los trabajadores y	-Programa Monitoreo Ambiental -Programa de Permisos y Habilitaciones -Programa Instalación de Obrador -Programa de retiro de obra -Plan de Contingencias -Programa de ordenamiento de la circulación vehicular -Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes líquidos



		de importancia media, perturbación regular y duración temporal - alteracion biota , por ahuyentamiento y ruidos. Impacto negativo, localizado, de importancia media, perturbación regular y duración temporal	trabajadoras se deberán realizar en lugares habilitados dentro de la isla (camping, paradores y/o hostels allí presentes). -Se deberá minimizar la posibilidad de afección directa al suelo por derrames y vertimientos accidentales, al evitar realizar reparaciones de maquinaria y equipo en el sitio. -adecuado manejo de sitios de acopio. -Se efectuarán monitoreos de: calidad de aire, y calidad de suelo -Se realizarán líneas de base de la vegetación existente en el área seleccionada, así como de la calidad del suelo del sector y registros patrimoniales. -Se instrumentarán programas de manejo de obrador, de contingencias, y de cierre. -adecuada señalización para indicar las zonas de circulación de equipo pesado y la prevención de accidentes de trabajo -restauración paisajística	-Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos -Programa de Gestión del Patrimonio -Programa de Transversalidad de Género -Programa de Gestión de Interferencias - Subprograma de Restauración de áreas afectadas - Programa de Capacitación al Personal
	Muelle provisorio	-permite la transitabilidad durante proceso constructivo. Impacto positivo, duración temporal, perturbación local, importancia alta	Implementación de medidas de seguridad, circulación, empelo de señalética adecuada e instrumentación de difusión y comunicación entre el personal de obra y la población y/o usuarios	-Programa de Seguridad e Higiene -Programa de Contingencias -Programa de circulación vehicular - Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos -Programa de Transversalidad de Género - Programa de Capacitación al Personal.





	Recinto de tablestacas y relleno con arena y cubierta de hormigón articulado	Retiro vegetación en zona recinto: alcance local, importancia baja, duración permanente. Modificación variables calidad de agua, aire. Impactos negativos, de duración temporal, importancia regular, perturbación local No se prevé impactos dentro de la isla por alteración de la geomorfología. contaminación de los rellenos de suelos con materiales cohesivos y problemas de drenaje. Impactos negativos, de importancia media, duración temporal, localizado, y perturbación regular. impacto al paisaje por cambios en el uso del paisaje. Impacto negativo, permanente, importancia alta, localizado y perturbación importante. Alteración comunidad acuática. Impacto negativo, importancia y perturbación elevada e importante, de influencia local y posibilidad de reversibilidad una vez finalizada las obras.	-Los rezagos vegetales serán trasladados al sitio donde lo indique la Inspección, la Dirección de Islas y el OPDS. -Se incluirá un programa específico dentro PGA para la evaluación de una propuesta paisajística que incluya la provisión y plantación de nuevos ejemplares. La propuesta de especies, cantidad y ubicación será consensuada con la Inspección, la Dirección de Islas y el OPDS. -Ensayos de suelo para determinar grado humedad y densidad adecuadas -Se acordará con la Inspección, la Dirección de Islas y el OPDS, sitio habilitado para extracción de material. -Capacitación a personal de obra. -Se utilizará una membrana geotextil formada por filamentos continuos, no tejida, la que será colocada con el fin evitar la migración de las partículas de suelo a través de las juntas de las tablestacas, evitar la contaminación de los rellenos de suelos con materiales cohesivos y contribuir a un mejor drenaje de las aguas contenidas en el relleno. -uso de un sistema de delimitación de áreas de trabajo la continua supervisión a través de fotografías y relevamientos decampo. -Colocación hormigón articulado: bondades: fácil colocación, uso inmediato y fácil mantenimiento.	-Programa Monitoreo -Programa de Seguridad e Higiene -Programa de Contingencias -Programa de Transversalidad de Género -Subprograma de Restauración de áreas afectadas -Programa de Capacitación al Personal -Programa de Gestión de Interferencias
--	---	--	--	--





	Remoción muelle de madera	-impacto al paisaje por cambios en el uso del paisaje. Impacto negativo, localizado y permanente	-Rescate de las partes que pudieran ser útiles para otros fines según la administración de la isla. -Reaprovechamiento recursos	-Programa de Higiene y Seguridad -Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos -Programa de Transversalidad de Género -Programa de ordenamiento de la circulación vehicular. -Programa capacitación al personal -Programa de Gestión del Patrimonio
	Instalación de montacargas	-Generación de ruido alteración calidad aire. Impacto negativo, aunque localizado y temporal -Aporte en actividad comercial y negocios del sector. Impacto positivo, local y permanente	Su ubicación NO interrumpirá el frente de atraque Uso de materiales de calidad y resistentes a la corrosión	-Programa de Contingencias -Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos -Programa de Transversalidad de Género -Programa de monitoreo ambiental
	Instalación de silla elevadora para personas con movilidad reducida	-cambios en el uso del paisaje. impacto considerado positivo, de acción local y permanente	-Asegurar accesibilidad de personas con movilidad reducida	-Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos -Programa de Transversalidad de Género
	Instalación de luminarias	-Ejecución de cableado subterráneo -Conexión al equipo eléctrico de la isla. Impacto positivo, local y permanente	-Mejoras en las condiciones de seguridad -Seguimiento de normas de la Asociación Electrotécnica Argentina y las reglamentaciones establecidas por el Municipio o Ente prestatario del servicio de energía eléctrica.	-Programa S y H -Programa de contingencias -Programa de Transversalidad de Género
	Colocación de escaleras metálicas	-Mejora en la accesibilidad y seguridad de las personas que utilizan los accesos. Impactos positivos, locales y permanentes	-Colocación de barandas -Seguridad -Reducción de accidentes	-Programa S y H -Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos -Programa de Transversalidad de Género





OPERATIVA	Carga y descarga insumos	Generación ruido. Impacto puntual, temporal y de importancia media	-Aprovechamiento del espacio conforme los usos y destinos previamente asignados	-Programa de monitoreo - Programa de Mantenimiento
	Mantenimiento	Generación de empleo local. Impacto positivo, local, importancia elevada y permanente.	-Requerimiento mano de obra local	-Programa de Monitoreo -Programa de Mantenimiento
	Incremento actividad turística	Desarrollo turístico. Impacto positivo, permanente, regional, importancia elevada y perturbación regular por la condición de área protegida de la isla.	-aportación a economía de manera directa e indirecta a diferentes escalas. -activa la economía a nivel local y regional.	
	Operación y servicios	Presencia humana. Generación de residuos. Impactos negativos, de carácter puntual, temporal e importancia media	-Gestión de residuos y mantenimiento	-Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes líquidos -Programa de Monitoreo



8 MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y GESTION AMBIENTAL

Se presenta a continuación el conjunto de las Medidas de Mitigación recomendadas para lograr una correcta gestión ambiental vinculada a la obra.

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) realizado para el presente proyecto, permite concluir que no existen conflictos ambientales relevantes que impidan la ejecución de la obra o que requieran de cambios importantes en su planteo.

De todos modos, el éxito de la Gestión Ambiental y la consecuente minimización de conflictos requieren de una correcta planificación y ejecución de los trabajos, del estricto control del desempeño ambiental de los contratistas y de una fluida comunicación con las autoridades de control y la población de las localidades cercanas al área del proyecto.

Las Medidas de Mitigación recomendadas, pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten. El objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para lograr la minimización de los eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados a la obra. Las mismas incluyen como mínimo las siguientes acciones:

I. **Medidas durante la fase de construcción.**

a. Previas al inicio de las obras:

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

b. Durante las obras.

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.



- Minimizar episodios de contaminación.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

c. Luego de las obras.

- Recomponer las condiciones naturales del sitio.
- Recomponer infraestructura original.

II. Medidas durante el funcionamiento.

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias.
- Manejo coordinado del sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

En la Tabla 14 se resumen y describen los principales impactos y medidas mitigantes identificadas tanto para la etapa constructiva, como para la post-constructiva del Proyecto en evaluación:





ETAPA CONSTRUCTIVA	MITIGACIÓN
ACCIONES	MEDIDAS
Acondicionamiento del terreno para las obras	Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. Tomar las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratización y/o desinfección, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.
Ordenamiento de la circulación pública	Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso (pasarelas, puentes, planchas), el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementación de medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío.
Interferencia con redes de otros servicios	Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación. Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.
Acopio y transporte de materiales	Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas. Construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial
Obrador	La ubicación y diagramación del obrador deberá considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración). Los sanitarios deben contemplar ambos sexos. Provisión de adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización).





	Conocimiento y seguimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.
Gestión de residuos y control de contaminación	Implementación de áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificación de los lugares de disposición final junto a la Municipalidad de La Plata. Control del arrastre del polvo según condiciones del sitio. Reutilización, remoción o tratamiento y disposición de residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente: Ley Provincial N° 11720/96 y su Decreto Reglamentario N° 806/97.
Ruidos y calidad del aire	Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del Proyecto. Cumplir normativa vigente en materia de ruidos molestos: Resolución N° 159/96 (SPA), Ley 11.459/93 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96 que adopta la Norma IRAM N° 4062/84. No superar los niveles guía de calidad de aire ambiente estipulados en ANEXO III del Decreto 3395/96, que reglamenta a la Ley Provincial N° 5965/58 en materia de efluentes gaseosos. Efectuar el mantenimiento periódico de filtros y válvulas, de maquinarias y equipos y utilizar combustibles de bajo contenido de azufre a fin de reducir emisiones contaminantes.
Plan de evacuación	Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.
ETAPA POST-CONSTRUCCIÓN	Implementación de acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos





remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas.

Tabla 20. Principales impactos y medidas mitigantes identificadas para el proyecto.

9 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), tiene como principal objetivo el desarrollo de un conjunto de acciones dirigidas a conservar, mitigar y/o mejorar el ambiente afectado por la ejecución del Proyecto. Deberá fundamentarse en los aspectos preventivos destacados en el presente Estudio, y en el análisis de los riesgos propios del medio en el que se desarrollará la obra. Asimismo, deberá prestar cumplimiento a la normativa detallada en el capítulo legal del presente EIAS.

Las medidas y acciones que conformen el PGAS, deberán integrarse en un conjunto de Programas, relacionados entre sí, a fin de optimizar los objetivos del Proyecto, atenuando los efectos negativos generados por el mismo.

La contratista deberá presentar conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra). No obstante, se recomienda la incorporación de todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo ambiental y social durante toda la vida útil de la obra.

El PGAS, deberá ser presentado para su análisis y aprobación a la Inspección. La Contratista deberá ajustar el PGAS y elevarlo para su aprobación por la Inspección, ante cualquier modificación o replanteo en el Proyecto que implique la identificación de impactos no previstos y la necesidad de inclusión de medidas de mitigación adicionales y/o complementarias a las descriptas en este PGAS.





El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en el Pliego de Licitación.

Profesionales clave. Requerimientos para el oferente y el contratista

El PGAS deberá ser elaborado por profesionales idóneos en la temática y el contratista deberá designar especialistas responsables en obra a cargo de la implementación del PGAS.

El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes profesionales:

- Un responsable ambiental (RA)
- Un responsable en seguridad e higiene (RSH)
- Un responsable social (RS)

Cada uno de los Programas que conformen el PGAS deberá desarrollarse según los siguientes ítems:

- Objetivos
- Actividades a Implementar
- Responsables
- Cronograma/Frecuencia
- Resultados / Indicadores de rendimiento
- Registros /Documentación

Para el Proyecto en análisis, se han identificado un conjunto de Programas considerados esenciales y que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el PGAS de la obra, debiendo complementarse con los condicionamientos que pudieran efectuarse en la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto, emitida por el Organismo para el Desarrollo





Sostenible (OPDS), y aquellas adecuaciones que la contratista y/o la Inspección considere necesarios incluir.

A continuación, se sintetizan los programas que como mínimo deberán ser incluidos en el PGAS (Tabla 21), debiendo complementarse con aquellos que la Contratista considere oportuno incluir.

Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	
1	Programa de Permisos y Habilitaciones
2	Programa de Instalación de Obrador
3	Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos
4	Programa de Monitoreo Ambiental
5	Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo
6	Programa de Transversalidad de Género
7	Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos
8	Programa de Ordenamiento de circulación vehicular
9	Programa de Gestión de Interferencias
10	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
11	Programa de Gestión del Patrimonio
12	Programa de Capacitación al Personal
13	Programa de Retiro de obra
13.A	Subprograma de Restauración de áreas afectadas
14	Programa de Seguimiento y Control del PGAS

Tabla 8: Programas que componen el PGAS.





1. Programa de Permisos y Habilitaciones:

En él se detallan todas las solicitudes de pedidos de habilitación para llevar a cabo las tareas constructivas que implica la obra, cumplimentando las exigencias de la normativa nacional, provincial y local.

Objetivo

Lograr la adecuada gestión de los permisos y pedidos de habilitación para el desarrollo del proyecto de obra.

Actividades y Medidas a implementar:

La Contratista deberá realizar las gestiones y consultas pertinentes a entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier otro tipo que interfieran con la zona de la obra. Asimismo, deberá realizar la gestión de remoción y/o relocalización de instalaciones de servicios que obstaculicen el desarrollo de las tareas y contar con los respectivos permisos y habilitaciones

En el caso en que el proyecto de obra implique una afectación directa a predios con infraestructura pública y/o privada, la Contratista deberá contar con un acta de acuerdo en la que consten las medidas de reparación y/o relocalización adoptadas. La misma deberá poseer la firma y aclaración de todos los involucrados (Contratista, Inspección, Propietario).

Este programa está vinculado al Programa de Instalación de Obrador y al de Gestión de Interferencias.

2. Programa de Instalación de Obrador:

Contempla la ubicación georreferenciada del obrador, los datos catastrales del lugar de implantación, permisos o habilitaciones para su implantación, el plano del mismo indicando los materiales a utilizar para su construcción, las actividades a desarrollar, las instalaciones con las que contarán y como se suministrarán los servicios necesarios, localización de extintores y matafuegos, la cantidad de personas afectadas, etc.

Objetivos





- Garantizar que las actividades propias del Obrador no afecten el ambiente (paisaje, aire, agua y suelo), las actividades económicas y sociales y la calidad de vida de los residentes locales
- Preservar la salud y seguridad de los trabajadores y residentes locales.

Actividades y Medidas a implementar

Selección de sitio de ubicación:

- Se verificará con las autoridades competentes los sitios habilitados para su ubicación, y se consensuará la ubicación con la Dirección Provincial de Islas, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Dirección Provincial de Hidráulica acorde a la zonificación del Municipio, la zonificación de la reserva y la Ley Provincial 12.103.
- De ser posible se utilizarán lugares previamente intervenidos o degradados ambientalmente, en los que antes de realizar la instalación se determinará el pasivo ambiental.
- De no contar con esa alternativa se elegirán lugares planos o con pendientes suaves, evitando zonas ambientalmente sensibles (márgenes de cursos, fuentes de abastecimiento o recarga de acuíferos, etc).
- Se prohíbe ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud, en áreas sensibles ambientalmente o en terrenos donde se encuentren restos de infraestructura con valor histórico, independientemente del estado de conservación y/o el nivel de protección de la misma.
- Se prohíbe ubicarlo en sitios con probabilidad de inundaciones, sitios con nivel freático aflorante y sitios susceptibles a procesos erosivos y/o sujetos a inestabilidad física que represente peligros de derrumbes.
- El terreno elegido no deberá favorecer la acumulación de agua, en caso de que no fuera posible conseguir un sitio con esta condición se deberá rellenar para elevar su cota. Se acondicionará de modo de impedir que





el escurrimiento superficial del agua de lluvia o de vuelcos de líquidos se dirijan hacia terrenos vecinos, sean estos públicos o privados.

- Se evitará la remoción de vegetación leñosa

Permiso de instalación:

- El Contratista deberá presentar solicitud de autorización para la instalación del obrador a la autoridad ambiental, al Municipio en el caso de corresponder, y a la Inspección para lo cual deberá proveer:
 - a. Previo a disponer el obrador en sectores anteriormente ocupados por instalaciones similares, se deberá realizar y presentar una declaración de pasivo ambiental.
 - b. Croquis de ubicación con respecto a los sectores de vivienda, rutas, caminos y sitio de obra; y señalización de la ruta de acceso destinada al movimiento de vehículo, maquinaria e ingreso de materiales.
 - c. Plano del obrador con sectorización, áreas de manipulación y acumulación de materiales, áreas de disposición transitoria de residuos, áreas de limpieza y mantenimiento de máquinas, playas de mantenimiento, playa de combustibles, punto de abastecimiento de agua, electricidad e instalaciones sanitarias, pozo absorbente de aguas cloacales y vías de entrada y salida tanto de personas como de vehículos y maquinarias.
 - d. Listado de equipamiento de seguridad, primeros auxilios y de lucha contra incendios.
 - e. Detalle de las señalizaciones a instalar y puntos de emplazamiento de las mismas.
 - f. Registro fotográfico del sitio previo a la obra para asegurar su restitución en las mismas condiciones, o mejoradas si se diera el caso.

Instalaciones:

- El predio del obrador y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento o bungalows móviles en frentes obra deberá estar





debidamente delimitado con cerco perimetral y con las medidas de seguridad correspondientes.

- Las instalaciones de obrador y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento o bungalows móviles en frentes obra deberán contar con las medidas de seguridad que se indican en el Programa de Seguridad e Higiene.
- Los caminos deberán estar acondicionados y señalizados como tal.
- Se deberá cercar el terreno y colocar cartelera identificatoria de la Empresa y de *“No ingreso de personas ajenas al obrador”*.
- Las instalaciones para aseo, sanitarios, alimentación y pernocte del personal, si existieran, deberán ser las adecuadas de acuerdo con la de Seguridad e Higiene del Trabajo y Ley de Riesgos del Trabajo. El obrador deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
- Todos los ámbitos de trabajo deben disponer de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajen en ellos dimensionados de acuerdo a la cantidad de trabajadores.
- Cuando el personal no vive al pie de obra, se deben instalar vestuarios, dimensionados gradualmente, de acuerdo a la cantidad de trabajadores. Los vestuarios deben ser utilizados únicamente para los fines previstos y mantenerse en adecuadas condiciones de higiene y desinfección. Los vestuarios deben ser utilizados únicamente para los fines previstos y mantenerse en adecuadas condiciones de higiene y desinfección. Los vestuarios deben equiparse con armarios individuales incombustibles para cada uno de los trabajadores de la obra. Los trabajadores afectados a tareas en cuyos procesos se utilicen sustancias tóxicas, irritantes o agresivas en cualquiera de sus formas o se las manipule de cualquier manera, deben disponer de armarios individuales dobles, destinándose uno a la ropa y equipo de trabajo y el otro a la vestimenta





de calle. El diseño y materiales de construcción de los armarios deben permitir la conservación de su higiene y su fácil limpieza.

- Se debe proveer locales adecuados para comer, provistos de mesas y bancos, acordes al número total de personal en obra por turno y a la disposición geográfica de la obra, los que se deben mantener en condiciones de higiene y desinfección que garanticen la salud de los trabajadores.
- Se abastecerá de agua potable (en cantidad y calidad con controles fisicoquímicos y bacteriológicos periódicos), energía eléctrica, saneamiento básico, infraestructura para disponer los residuos sólidos y los tóxicos o peligrosos. Estos últimos serán retirados y tratados por empresas autorizadas.
- Se debe asegurar, en forma permanente el suministro de agua potable a todos los trabajadores, cualquiera sea el lugar de sus tareas, en condiciones, ubicación y temperatura adecuadas. Los tanques de reserva y bombeo, deben estar contruidos con materiales no tóxicos adecuados a la función, contando con válvulas de limpieza y se les debe efectuar vaciado e higienización periódica y tratamiento bactericida, además de efectuar un análisis físico químico en forma anual y bacteriológica en forma semestral.
- El obrador deberá contar con las instalaciones sanitarias adecuadas, incluyendo la evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente) para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Se deberá observar lo establecido en las Normas y Reglamentos sanitarios vigentes.
- En los frentes de obra debe proveerse, obligatoriamente, servicios sanitarios desplazables (baños químicos), provistos de desinfectantes de acuerdo a la cantidad de personal en obra.
- El sector del obrador en el que se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria deberá ser acondicionado, de modo tal, que los vuelcos involuntarios de combustibles y lubricantes y





las tareas de limpieza y/o reparación no impliquen la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, ni del suelo circundante. Se arbitrarán las medidas que permitan la recolección de aceites y lubricantes para su posterior traslado a sitios autorizados.

- Las sustancias aglomerantes y los tambores con emulsión, aceites, aditivos, combustible etc., se deberán ubicar en un sector bajo techo y sobre platea de hormigón, con pendiente hacia una canaleta que concentre en un pozo de las mismas características para facilitar la extracción y disposición final de eventuales derrames.
- No se arrojarán residuos sólidos de los obradores a cuerpos de agua o en las inmediaciones de ellos. Se deberá concentrar en un lugar del obrador todos los restos de diferente índole (domésticos y/o no habituales) que se hayan generado durante la obra para su posterior traslado al lugar de disposición final autorizado por la Autoridad correspondiente. Los costos de manipuleo y transporte y disposición quedan a cargo del Contratista, el que deberá presentar a la Inspección la documentación que lo acredite.
- La Contratista deberá disponer los residuos considerados peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial. La Contratista deberá documentar el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final) y presentar ante la inspección de obras, la documentación que acredite la gestión de los mismos. Asimismo, la citada documentación deberá estar disponible en las instalaciones del obrador.
- Los obradores contarán con equipos de extinción de incendios y de primeros auxilios.
- La carga de combustible y cambios de aceites y lubricantes se realizará preferentemente en talleres o lugares habilitados para tal fin.





- En caso que la carga de combustible se haga en el obrador, el mismo deberá contar con habilitación para el almacenamiento de combustibles,
- Los depósitos de aceites y tanques de combustibles serán delimitados perimetralmente para impedir el ingreso de personas no autorizadas y señalizados. Cada tanque estará sobre elevado y aislado del suelo con un recinto impermeabilizado para evitar derrames.
- El Contratista deberá inscribirse en la Secretaría de Energía de la Nación, quien solicitará una constancia de una Verificadora de la correcta instalación de tanques y servicios contra incendios. Concluida la inscripción deberá contratar a su cargo una Auditoría para el sistema de almacenamiento, carga y descarga de combustible que se presentará al Inspector de Obra.
- El o los tanques que contengan productos derivados del petróleo deberán estar dentro de un recinto impermeable, provisto de cunetas y sumideros que permitan la rápida evacuación del agua de lluvia o combustible que se derrame a una pileta auxiliar impermeabilizada (PAI). La capacidad neta del recinto deberá ser igual a la capacidad del o los tanques más un 10%.
- El área donde se almacene, cargue y descargue el combustible contará con un sistema contra incendios acorde con las instalaciones y con cartelería preventiva indicando el tipo de material almacenado y los procedimientos que se realizan.
- Se deberán realizar controles periódicos para asegurar la inexistencia de mezcla explosiva.
- Si se prevé realizar el lavado de máquinas y equipos y/o realizar los cambios de aceite y filtros y mantenimientos en el obrador, deberá impermeabilizarse una zona para tal efecto que deberá contar con cunetas que tendrán como destino una pileta construida a tal efecto. El diseño de esta zona deberá ser tal que asegure que no se produzcan salidas de líquidos contaminados fuera de la pileta.





- En la solicitud de permiso de autorización de obrador deberán constar todas las dimensiones, materiales y cálculos realizados para el almacenamiento, carga y descarga de combustible y playa de mantenimiento de vehículos.

Plan de cierre

- El obrador será desmantelado una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante.
- Si existiera suelo contaminado el mismo deberá ser extraído completamente y tratado como residuo peligroso.
- Si fuera necesario se deberá efectuar la descompactación de los suelos mediante el uso de un arado y revegetación de especies autóctonas.

Este programa estará complementado con los programas: Ordenamiento de circulación vehicular, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias.

3. Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes líquidos:

Contempla todas las medidas tendientes al manejo integral de residuos, la identificación y clasificación de los mismos, y su transporte y disposición final.

Objetivo

Reducir la producción y optimizar la gestión de los residuos sólidos, producidos fundamentalmente en el obrador y en el frente de obra.

Reducir la producción y optimizar la gestión de los denominados residuos sólidos de la construcción, producidos fundamentalmente en el obrador y en el frente de obra.

Reducir la producción y optimizar la gestión de los denominados residuos sólidos especiales, producidos fundamentalmente en el obrador, en el frente de obra y en la planta.





Realizar una adecuada gestión de los denominados efluentes cloacales o sanitarios, producidos fundamentalmente en el obrador y también en el frente de obra.

Realizar una adecuada gestión de los denominados efluentes o fluidos especiales, producidos fundamentalmente en el obrador y también en el frente de obra.

Realizar una eficiente gestión del combustible con que se abastece a la maquinaria, dentro del área de influencia de la obra.

Realizar una eficiente gestión de los lubricantes y fluidos hidráulicos consumidos por la maquinaria utilizada en la construcción de la obra.

Actividades a implementar

El Contratista deberá mantener las zonas de trabajo despejadas de basura, materiales de construcción, materiales nocivos o tóxicos, etc, con el fin de evitar accidentes, controlar el saneamiento ambiental y evitar incendios y perjuicios a terceros.

El Contratista realizará la recolección diaria de basura y la limpieza de los equipos, acordando en caso que correspondiere, con el municipio respecto al servicio de retiro de los mismos.

El material de desecho, efluentes, basura, aceites, químicos, etc., no deberán entrar en el agua o en las áreas adyacentes o ser desparramados en el terreno.

El Contratista evitará la contaminación de drenajes y cursos de agua producida por desechos sanitarios, sedimentos, material sólido y cualquier sustancia proveniente de las operaciones de construcción.

4. Programa de Monitoreo Ambiental:

Establece los parámetros a monitorear para analizar la calidad de los suelos, el aire y el agua, y la periodicidad de los monitoreos.

Objetivos





- Disminuir el riesgo de accidentes y prevenir afectaciones a la seguridad de Operarios y pobladores.
- Minimizar el incremento del ruido, material particulado, producción de gases y vapores, debido a la acción de la maquinaria utilizada en la construcción de la obra.
- Prevenir o minimizar la afectación de la calidad del Suelo, del agua, del Paisaje,
- Prevenir o minimizar la afectación de la Flora y Fauna.
- Prevenir o minimizar afectaciones a la Infraestructura.

Actividades a implementar: CONTROL DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA

- El CONTRATISTA deberá controlar el correcto estado de manutención y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto PROPIO como de los SUBCONTRATISTAS, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos.
- El contratista deberá elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta.
- Los equipos pesados para carga y descarga deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad.
- Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de vehículos en las inmediaciones del obrador y en el





ejido urbano del área de intervención del Proyecto, intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de los pobladores.

- El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (limpieza del predio, excavaciones y construcción de obra civil) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito local.
- El contratista deberá tener en cuenta las actividades comerciales, educativas y sanitarias del sector y tratará de afectarlas mínimamente.
- Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por las inmediaciones del obrador y en la zona de obra y de esta manera minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes.

Actividades a implementar: CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, MATERIAL PARTICULADO, RUIDOS Y VIBRACIONES. CALIDAD DEL AIRE.

Material Particulado y/o Polvo: Se deberán organizar las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar a lo estrictamente necesario el área para desarrollar estas tareas.

Evitar días muy ventosos lo que contribuye a reducir la dispersión de material particulado.

Se deberá regar periódicamente, solo con AGUA, los caminos de acceso y las playas de maniobras de las máquinas pesadas en el obrador, depósito de excavaciones reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra.

Ruidos y Vibraciones: Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios, pobladores locales o a la fauna en la zona de influencia, como por ejemplo durante la readecuación de estructuras existentes, excavaciones, compactación del terreno y/o durante la construcción y obras complementarias.





Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.

Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones, suelos de excavaciones, materiales, insumos y equipos; y los ruidos producidos por la máquina de excavaciones (retroexcavadora), motoniveladora, pala mecánica y la máquina compactadora en la zona de obra, ya sea por la elevada emisión de la fuente o suma de efectos de diversas fuentes, deberán estar planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra.

Concretamente, la CONTRATISTA evitará el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos simultáneamente con la carga y transporte de camiones de los suelos extraídos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.

No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

La Contratista deberá realizar un monitoreo permanente de los niveles de ruido en los frentes de trabajo. La frecuencia deberá ser semanal y contar con un monitoreo previo al inicio de la obra.

Emisiones Gaseosas: Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

La Contratista deberá dar cumplimiento a las normativas ambientales vigentes referidas a la temática:

- ANEXO V correspondiente a los Art. 85 a 94 de la Reglamentación aprobada por Decreto 351/79 CAPÍTULO XIII, de ruidos y vibraciones.





- Ley 5.965 de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera.
- Decreto 3.395/96 - Reglamentación de la Ley 5965 de la Pcia. de Bs. As., sobre efluentes gaseosos y sus anexos (I a V).
- Anexo III, CAPÍTULO IX: Contaminación Ambiental, sobre Manejo del material particulado.
- Ruidos molestos: Resolución N° 159/96 - OPDS
- Ruidos molestos: Ordenanza N° 7845 - La Plata
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus normas reglamentarias.

Actividades a implementar: CONTROL DEL ACOPIO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS

Durante todo el desarrollo de la obra el CONTRATISTA deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos (productos químicos, pinturas y lubricantes) en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.

El CONTRATISTA deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente.

Todo producto químico usado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente.





5. Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

Contempla todas las medidas que garantizan un ambiente seguro de trabajo y que permiten identificar y minimizar los riesgos a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

Objetivos

- Evitar la afectación de la seguridad de la población, por riesgos relacionados con el movimiento y tránsito de maquinaria pesada, excavaciones, la interrupción o desvíos al tránsito vehicular y peatonal
- Prevenir accidentes.
- Evitar y/o minimizar los riesgos laborales en obra.
- Preservar la seguridad y salud de las personas afectadas a la obra y de la población.
- Promover la seguridad e Higiene en el ámbito laboral.

Actividades y Medidas a implementar

- El Contratista será el único responsable del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo.
- El Contratista, antes de la firma del contrato, designará un profesional Responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones. El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente.
- El Responsable de Higiene y Seguridad (RHS) efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la





obra .Será obligación del RHS llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. El RHS tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

- Mientras persista la emergencia sanitaria producto del Covid-19, el RHS deberá garantizar la correcta implementación de protocolos sanitarios en toda la zona de obra para disminuir y/o evitar los posibles contagios entre los trabajadores y la comunidad, siguiendo los lineamientos establecidos por Resolución 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires
- El RSH será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección de Obra
- El RHS deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad de acuerdo con la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad Laboral, Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo y del Decreto Nacional N° 911/96 (Capítulos 2 y 3) de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y con las normas sobre señalamiento que regula el Sistema de Señalización Vial Uniforme (Ley N° 24.449 – Decreto Regulatorio 779/95– Anexo L).
- El RHS deberá presentar un Programa de Riesgos del Trabajo en el marco de la Ley 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y toda otra que la reemplace o complementa.
- El Contratista deberá contratarlos Servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- El RHS deberá desarrollar su Programa de Capacitación, en Higiene y Seguridad y Riesgos del Trabajo, en el marco del Decreto 351/79, Reglamentario de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/ 96, Resolución





Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Medicina del Trabajo, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.

- Dentro de las exigencias, el personal debe contar con capacitación en el área de: elementos de protección personal, de primeros auxilios, control de incendios, trabajos en altura, señalizaciones.
- Los empleados de La Contratista deberán recibir ropa, equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) para trabajar en forma cómoda y segura según la tarea que se le asigne. La entrega, reemplazo e inspección periódica de estos elementos deberá quedar registrada.
- Todo el personal deberá utilizar vestimenta reglamentaria y EPP, con logotipo o elementos reflectantes en pecho y espalda. El personal que se desempeñe como banderillero deberá estar provisto con chaleco o poncho reflectivo.
- El RHYS será responsable de la implementación de las medidas de señalamiento preventivo
- La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan
- En todos los casos el Contratista podrá incorporar dispositivos o elementos de tecnología superior u otros esquemas de señalamiento para mejorar las condiciones de seguridad que requiera cada caso.
- Se deberá poner especial atención y cuidado en la señalización vial y balizamiento adecuado a implementar, previendo un eficiente sistema de información que garantice el desplazamiento, y derivación del tránsito brindando seguridad a los usuarios. Se deberá respetar lo establecido en la legislación vigente (Ley N°





24449- Decreto Regulatorio 779/95- Anexo L- Capítulo VIII), con relación al tipo de señalización y características de la misma,

- Se prohíbe el estacionamiento de elementos, equipos o materiales durante las 24 hs. en zonas de calzada, banquina o camino que pudieran significar peligro para el tránsito vehicular.
- El Contratista está obligado a mantener la totalidad de los carteles, dispositivos y elementos previstos en perfecto estado de funcionamiento.
- Cuando la zona de obra esté afectada por niebla se reforzará el señalamiento luminoso aumentando el número de elementos o colocando focos rompeniebla.
- El Contratista proveerá de alimentación a todos los dispositivos luminosos durante los períodos de operación, pudiendo ser alimentados desde red, grupos generadores, baterías, paneles solares, etc.
- Queda prohibida la utilización de dispositivos a combustible de cualquier tipo.
- Los accidentes que se produzcan por causa de señalamiento o precauciones deficientes, los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán de responsabilidad de La Contratista hasta la recepción definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución aún después de dicha recepción. Tampoco liberará al Contratista de la responsabilidad emergente de la Obra el hecho de la aprobación por la Inspección de las medidas de seguridad adoptadas.

Disposiciones para trabajos en franjas con trazas gasoductos

- En lugares próximos a la traza de un gasoducto de alta presión, se preverá que los trabajos se ejecuten en condiciones seguras. Se deberán aplicar las Normas NAG-100. (Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros





gases por cañerías Año 1993. ADENDA N° 1 Año 2010. ENARGAS) y el Manual de Procedimientos Ambientales de la operadora o concesionaria (según Norma NAG 153)

- Se deberá coordinar las acciones y los permisos requeridos antes del inicio de la obra, con el RHS y el Inspector designado por la empresa operadora o concesionaria del gasoducto.
- Se deberá asegurar la presencia permanente de un Inspector de la empresa operadora o concesionaria del gasoducto durante todos los trabajos que se efectúen en la franja de posible afectación del gasoducto y sus instalaciones complementarias.

Solicitar a la operadora concesionaria del gasoducto el plano donde se indique la posición y tapada del gasoducto. Verificar, en obra, las distancias y profundidades consignadas en el plano antecedente aportado.

Se deberá conocer el Plan de Contingencias de la operadora concesionaria del gasoducto y las formas de activarlo.

Controlar que tanto el gasoducto como sus instalaciones no sean manipuladas por el personal de obra, sino que esta tarea sólo puede ser efectuada por personal de la operadora del gasoducto.

Dar aviso a Defensa Civil sobre la ejecución de la obra y comunicar la identificación del RHS, quien, ante la contingencia dará la señal de aviso.

Se deberán mantener operativos los canales de comunicación.

Este programa será complementado con el Programa de Ordenamiento de circulación vehicular, el Programa de Instalación de Obrador y el Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias.

6. Programa de Transversalidad de Género:

Contempla todas las medidas tendientes a garantizar condiciones equitativas para las personas afectadas por la obra, disminuyendo las inequidades basadas en el género y establece los códigos de conducta que





regirán el accionar de todos los trabajadores a lo largo del proyecto, para evitar discriminación y violencia en el trabajo.

Objetivos

Lograr la paridad en las condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Minimizar los posibles conflictos con la comunidad de acogida del proyecto.

Capacitar al personal para prevenir hechos de violencia de género.

Actividades y Medidas a implementar:

A lo largo de todo el ciclo de preparación, construcción y operación, deberá asegurarse el trato igualitario de géneros tanto entre su personal como en el personal de sus contratistas y proveedores.

Se deberá asegurar la contratación de mujeres, particularmente para puestos de media y alta cualificación, durante la preparación e implementación del Proyecto.

La afluencia de trabajadores temporarios contratados por la empresa contratista podría generar interrupciones en la vida cotidiana de los habitantes de las áreas de intervención de los proyectos e incluso, en los casos que no se tomen las medidas adecuadas, conflictos con la población local. En algunas circunstancias, las mujeres resultan mayormente perjudicadas por este tipo de conductas. Por este motivo, la empresa contratista deberá optar por la contratación de trabajadores locales en todos los casos en los que ello sea posible.

En caso de que la empresa contratista prevea campamentos de obradores, se deberá asegurar que la misma cumpla con el régimen laboral que permita a los trabajadores regresar a sus lugares de origen con la frecuencia establecida en los convenios laborales.

Se deberá elaborar un Código de Conducta que debe ser firmado por todo el personal involucrado en el proyecto. El Código de Conducta debe asegurar que existan vínculos respetuosos y armónicos entre población local y trabajadores contratados por la empresa contratista. Entre las cuestiones a abordar, deberá tratar temas de prevención de conductas delictivas y de





violencia, con particular énfasis en prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Todo el personal de la empresa contratista deberá encontrarse debidamente informado de estas previsiones, a través de capacitaciones y campañas de comunicación a través de cartelera y folletos. Estos materiales deberán incluir contactos para que, tanto la comunidad como el personal de la empresa contratista, puedan recurrir telefónicamente y presencialmente en caso de denuncias y/o consultas. Ello deberá implementarse al inicio de obra y continuar durante todo el ciclo de Proyecto.

Para la elaboración del Código de Conducta se espera que la empresa contratista cuente con la asesoría de un profesional idóneo en temas de salud sexual y reproductiva y violencia de género. El mismo podrá ser el encargado de llevar a cabo las capacitaciones del personal de la empresa contratista en estos temas, asegurándose que las mismas sean culturalmente adecuadas a las audiencias objetivo.

Se deberán desarrollar capacitaciones que indiquen buenas prácticas con las comunidades de acogida, incluyendo cuestiones relativas a la prevención de violencia de género en todas sus formas. Las mismas deberán estar en línea con las previsiones que se indiquen en el Código de Conducta.

Se debe garantizar que las actividades de formación y capacitación, que usualmente se encuentran enfocadas hacia un público masculino, no excluyan a las mujeres que quieran participar, permitiendo paridad de condiciones para la adquisición de conocimiento y brindando igualdad de condiciones sin distinciones de género.

7. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos:

Contempla las medidas que permiten establecer un vínculo con la comunidad, para informar oportuna y convenientemente las actividades que involucra el desarrollo de la obra, con un lenguaje accesible y claro. A su vez, prevé un mecanismo para recepcionar y tramitar pedidos de información, consultas y reclamos de los vecinos de la isla así como de cualquier ciudadano interesado en el proyecto de obra. El mismo deberá ser cumplido por la empresa contratista, con la posibilidad de ser readecuado en función de las





necesidades específicas del proyecto y del contexto de emergencia sanitaria producto del Covid-19.

Objetivos

Desarrollar formas eficientes de comunicación entre todos los involucrados, comunidad local y regional, la Inspección, Autoridades Competentes a nivel nacional, provincial y municipal, entre otros, respecto a la información sobre los impactos ambientales asociados al Proyecto, las fuentes de trabajo para la construcción y operación de la obra, los propósitos del proyecto, los planes de contingencia, la capacitación laboral y toda otra actividad relacionada con el medio ambiente.

Desarrollar acciones para informar, por diferentes medios de comunicación, a la localidad afectada al proyecto, las cuestiones relacionadas a la construcción de la obra.

Asegurar que los reclamos de la comunidad sean debidamente administrados y respondidos por el responsable correspondiente según el caso (contratista, inspección u otro organismo provincial o nacional responsable)

Actividades y Medidas a implementar:

Informar a los habitantes del área de influencia del proyecto a través de medios de comunicación locales (radio AM y FM, diarios), páginas webs, folletería y/o cartelería sobre las características, las etapas técnicas para su diseño y ejecución, los cronogramas previstos, los diferentes actores que participarán y la entidad responsable del mismo. Todo contenido a socializar (folletería, cartelería, presentaciones en power points, entre otras) deben ser previamente aprobados por las áreas técnicas de la DPH.

En forma coordinada con la DPH también se deberán responder las inquietudes que manifiesten las personas interesadas/reclamantes por el Proyecto. Para ello, la Contratista diseñará un Sistema de Consultas y Reclamos especificando los tiempos estimados de respuesta e incluyendo los mecanismos a aplicar para llevarlo a cabo (presencia de buzones en el obrador, teléfono, dirección de correo electrónico, entre otros.)





Informar respecto del avance de las obras, poniendo especial atención a la comunicación de las medidas que se implementen tendientes a disminuir o mitigar los posibles impactos devenidos de la etapa de ejecución de la misma.

Se instalarán señalizaciones correspondientes en las vías de circulación, que prevengan e informen a la población local sobre las actividades que se realizan y las posibles interrupciones o desvíos a fin de minimizar accidentes y evitar inconvenientes.

8. Programa de Ordenamiento de circulación vehicular:

Contempla todas las medidas que permiten evitar o minimizar las afectaciones sobre la circulación vial y peatonal, como consecuencia del movimiento de vehículos y maquinarias ligados a las obras, reduciendo a su vez el riesgo de accidentes. Establece pautas de circulación de todo tipo de vehículos y maquinarias afectados a la obra, así como medidas preventivas y de ordenamiento de la circulación de la población en general.

Objetivos

Establecer las pautas de circulación de peatones y de todo tipo de vehículos y maquinarias, afectados a la obra y de la circulación vial del sector a intervenir

Preservar la seguridad y salud de las personas afectadas o no a la obra.

Prevenir accidentes viales.

Minimizar los impactos negativos sobre bienes propios y de terceros.

Actividades y Medidas a implementar:

La contratista deberá optimizar tiempos de construcción. Implementar un programa de comunicación con las comunidades cercanas al área afectada por los trabajos, informándose el grado de avance de obra, así como las restricciones de paso y peligros.

En aquellos casos en que por razones constructivas deban efectuarse cierres parciales o totales de calles, éstos deben ser informados por lo menos con una semana de anticipación a los potenciales afectados. La comunicación





debe realizarse mediante señalización de obra para la información del público en general y a través de circulares para el caso de los frentistas directamente afectados. Tanto en la señalización como en la circular debe informarse el alcance del cierre, la fecha, hora y duración de la clausura.

Previo al inicio de ejecución de las obras, en el caso de replanteos o ante la necesidad de efectuar otros desvíos no especificados en el Proyecto Ejecutivo, la Contratista deberá presentar el Plan de Desvíos de Tránsito a la Inspección para su aprobación con un mínimo de 20 días de antelación.

La Inspección deberá contar con los planos y el esquema de circulación (desvíos, salidas de emergencias, señales, etc.) de todos los vehículos y maquinarias utilizados en la etapa constructiva con un mínimo de 20 días de antelación.

En los casos de obras en zonas urbanas o suburbanas, estos proyectos de desvío y recorrido de equipos, deberán contar indefectiblemente con la aprobación de la municipalidad y/o la Autoridad competente. En el caso de rutas Provinciales y/o Nacionales deberá contar con la aprobación de los organismos correspondientes.

Será responsabilidad de la Contratista el refuerzo de puentes, alcantarillas, conductos, etc., que pudieran resultar comprometidos en su estabilidad como consecuencia del tránsito de equipos afectados a las obras. También la Contratista será responsable de todos los daños a la propiedad Pública o Privada como consecuencia de este tránsito, o por deficiencias en el mantenimiento o señalización de las calles o caminos afectados por las obras.

Se deberá incluir señalización vertical preventiva y de riesgo conforme a lo indicado en la normativa nacional y provincial de seguridad vial

La Contratista deberá implementar una adecuada señalización en obra, de modo de favorecer el orden y limpieza de los sitios de trabajo, así como la protección y seguridad del personal en obra y pobladores cercanos. Acordar con autoridad competente las alteraciones a la circulación.





La Contratista deberá señalar las salidas normales y de emergencias necesarias para casos de posibles emergencias, según normas referidas al tema.

Todos los vehículos utilizados para el transporte de material extraído en obra, deberán cumplir con las reglamentaciones de tránsito, tara, permiso de transporte de carga y toda otra reglamentación que atiendan el caso.

Este programa estará complementado con el Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos y con el Programa de Seguridad e Higiene.

9. Programa de Gestión de Interferencias:

Contempla todas las medidas tendientes a evitar la afectación de los servicios en el área de influencia de la obra. Se notificará a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier tipo del área directa de influencia que pudieran interferir con la obra, para que conozcan las particularidades del proyecto y notifiquen sobre sus infraestructuras (aéreas o subterráneas) que pudieran interferir.

Esto se realizará mediante notas de consulta a cada entidad, anexando una breve memoria descriptiva y localización de las obras.

Objetivos

Interferir lo mínimo posible con las trazas de servicios subterráneos y aéreos a fin de reducir los trabajos necesarios de relocalización y reconstrucción de servicios públicos.

Evitar el deterioro en instalaciones de servicios.

Evitar posibles retrasos en la ejecución de la obra, por presencia de interferencias no previstas.

Evitar contingencias y afectaciones a la población por falta de suministro del servicio

Actividades y Medidas a implementar:





La Contratista deberá realizar sondeos previos a la ejecución de cada tramo, que permitan determinar la localización y cotas de implantación exactas de las interferencias con servicios públicos subterráneos.

La Contratista deberá realizar las gestiones y consultas pertinentes a entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier otro tipo que interfieran con la traza de la obra. Asimismo, deberá realizar la gestión de remoción y/o relocalización de instalaciones de servicios que obstaculicen el desarrollo de las tareas.

En caso que se diese la necesidad de cortes de servicios, la Contratista deberá difundir a la comunidad afectada, información referente al momento y duración de los cortes

10. Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias:

Contempla todas las medidas que permiten establecer un plan sistemático para actuar, en caso de una eventual emergencia en las diferentes áreas de trabajo, en donde se encuentre personal de la obra y/o subcontractados por la misma, respondiendo de manera rápida y efectiva, permitiendo así mitigar impactos ambientales, ocupacionales y económicos.

Objetivos

Establecer las acciones o medidas y procedimientos necesarios para prevenir, informar y dar respuesta rápida y efectiva ante las contingencias ambientales que pueden producirse durante las tareas de la etapa constructiva, operativa o de mantenimiento

Cumplimentar un conjunto de acciones para dar máxima seguridad al personal de la obra y a la población local, salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales.

Cumplimentar un conjunto de acciones que permitan minimizar el impacto producido por el posible derrame de combustibles u otros fluidos





Cumplimentar un conjunto de acciones que permitan evitar la propagación de un incendio y minimizar el posible impacto producido por el desarrollo del mismo

Actividades y Medidas a implementar:

Las siguientes especificaciones constituyen los lineamientos y exigencias mínimas a cumplir por la Contratista en relación a la ocurrencia de contingencias (emergencias) ambientales.

Responsabilidades del Contratista y su personal.

El Contratista deberá

- Nominar un Responsable de Higiene y Seguridad (RHS), quien será el responsable de la coordinación y la implementación práctica de un Plan de Contingencias Ambientales Específico (PCAE) de la obra y un Representante Ambiental de la Empresa (RAE) encargado del control, monitoreo y reportes.

- Conformar un Grupo de Respuesta, encargado de ejecutar los procedimientos de emergencia, para los 365 días del año en todo horario. El Grupo de Respuesta estará encabezado por un jefe o coordinador, constituido por personal capacitado para operar en contingencias que pudieran surgir durante la construcción, operación, mantenimiento. El Jefe de obra deberá estar permanentemente comunicado con el Jefe de Grupo de Respuesta asignado a la obra por la empresa contratista.

- Elaborar, implementar y mantener actualizado el PCAE de la obra, en cumplimiento con las especificaciones de este Programa, las Normas ambientales Nacionales y Provinciales de aplicación, los requerimientos o condicionamientos que surjan por parte de la Autoridad Ambiental y conforme a su propio análisis de riesgo e identificación de contingencias.

- Identificar actividades no consideradas en el análisis del proyecto/PGAS y toda otra contingencia que sea susceptible de causar impactos negativos en el ambiente.

- El contratista es el único responsable de la limpieza inmediata de cualquier derrame de combustible, aceites, químicos u otro material y de las





acciones de remediación que correspondan en el marco de la legislación vigente, la cual se hará a entera satisfacción de la Inspección y de los requerimientos de la Autoridad Ambiental Provincial. El comitente no asume ninguna responsabilidad por cualquier derrame o limpieza de la cual no sea directamente responsable. Si el contratista no comienza la limpieza de inmediato o la ejecuta incorrectamente, el comitente podrá hacer ejecutar el trabajo por otros y cargar el costo al contratista.

Contingencias Ambientales Identificadas.

- Derrames de combustibles/aceites en tareas de manipuleo y almacenamiento de los mismos.

- Emisiones de gases, afectación o ejecución de trabajos en franjas decañerías o ductos de gas.

- Incendio.

- Inundación.

Áreas o recursos que podrían afectarse por una contingencia ambiental

- Cursos y cuerpos de agua, naturales o artificiales.

- Áreas de importancia por su vegetación o paisaje o hábitats naturales..

- Acuíferos subterráneos.

- Asentamientos humanos.

- Área de recreación.

- Obrador

Plan de Contingencias Ambientales Específico (PCAE) de la obra

El PCAE, deberá analizar y medir la probabilidad de ocurrencia utilizando un sistema de clasificación (Alta o Muy Probable; Media o Probable; Baja o Puede Ocurrir, u otro que proponga). Asimismo, se deberá determinar la magnitud o gravedad de cada contingencia ambiental sobre los lugares o recursos particulares que pudieran recibir las distintas consecuencias de una contingencia ambiental. La magnitud o gravedad de las consecuencias podrá





medirse, en función de la extensión del área afectada y sensibilidad ambiental del sitio afectado (alta, media, baja u otra escala que se proponga). Se utilizará una matriz de riesgos según la calificación de probabilidad de ocurrencia y magnitud de consecuencias establecida, indicando la magnitud (escala de clasificación) del Riesgo de la Contingencia.

La aplicación del PCAE. implica:

a) Definir el Esquema operativo y Estructura organizacional, responsabilidades y autoridades, con los nombres de los responsables de las distintas funciones. Cada responsable de función debe conocer el esquema operativo, su función específica y los procedimientos establecidos.

b) Determinar acciones para la atención de la comunidad y ambiente ante una contingencia ambiental.

c) Procedimientos internos / externos de comunicación

d) Procedimientos con organizaciones de respuesta a las emergencias (Bomberos, Defensa Civil, Centros de salud, otros.).

e) Procedimiento para el desalojo del personal, rutas de escape o evacuación, puntos de concentración.

f) Proceso para actualizaciones periódicas

g) Procedimientos para acceder a recursos de personal y equipos, asegurandola disponibilidad de recursos necesarios para prevenir yafrontar las situaciones de contingencias ambientales.

h) Disponer del listado de recursos materiales y de información con que debe contar cada responsable previo a una posible contingencia ambiental y durante la misma.

i) Implementar un programa de capacitación y asegurar el cumplimiento del PCAE por parte de todo el personal perteneciente a la obra, en referencia a la prevención de contingencias y al grado de responsabilidad de cada uno de ellos en caso de ocurrencia de una contingencia y emergencia.





j) Realizar como mínimo un simulacro de campo y una simulación en aula anualmente. En todas ellas se realizará una evaluación para determinar el nivel de instrucción y entrenamiento alcanzado.

k) Colocar carteles con información sobre contingencias en el obrador incluyendo mapa con la ubicación de las salidas y ubicación de los equipos. Instalar avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salidas del obrador.

l) Elaborar y presentar los informes/Actas de incidente o contingencia ambiental

Medidas Generales ante una contingencia ambiental.

Estas medidas tienen la finalidad de orientar las acciones tendientes a minimizar las consecuencias de eventuales contingencias ambientales que pudieran afectar directa o indirectamente el ambiente durante el desarrollo de la obra o durante tareas de mantenimiento o desafectación de instalaciones. Ante una contingencia ambiental declarada, susceptible de producir impactos negativos en el ambiente, la Contratista deberá:

-Analizar las características y gravedad de la contingencia ambiental estableciendo las medidas técnicas necesarias para su solución: Convocatoria al personal técnico, Análisis técnico de la contingencia ambiental, Definición de la solución.

-Concurrir en forma inmediata al lugar e implementar las medidas preventivas a fin de minimizar los riesgos e iniciar de inmediato acciones que minimicen los impactos ambientales que se pudieran producir, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) La coordinación y supervisión de las medidas de protección ambiental y del Grupo de Respuesta.

b) La coordinación de las acciones con bomberos, policía, defensa civil, Centros de salud, otros.





c) Medios de movilidad y equipamiento (equipamiento específico según la contingencia, dispositivos de señalización y aislamiento del sitio)

d) El personal involucrado en la emergencia será provisto obligatoriamente con EPP: ropa de protección (trajes y botas de goma, guantes, Protectores faciales y anteojos) ropa de trabajo retardante de fuego (en caso de incendio), equipo de protección respiratoria (Mascarillas con filtros en cara completa).

e) Medios de comunicación y personas para transmitir la información.

f) Definición y monitoreo de la zona de seguridad.

g) Verificación del cumplimiento de medidas de Seguridad y protección Ambiental.

Informes/Actas de Contingencia Ambiental.

-La contratista deberá informar, por radio o teléfono a la Inspección de obras y al Municipio, la contingencia inmediatamente de producida y en un plazo no mayor a 24 hs. Asimismo, para informar un incidente o contingencia ambiental, la Contratista utilizará un Formulario de Declaración Jurada de Contingencia Ambiental firmado por el Representante técnico o el Representante Legal de La Contratista y será responsable de la veracidad de la información denunciada.

TIPO DE INCIDENTE:

LUGAR DE OCURRENCIA:

Fecha://Hora:

EVENTO CAUSANTE:

CIRCUNSTANCIAS DEL INCIDENTE:

EVOLUCIÓN DEL INCIDENTE:

EQUIPAMIENTO USADO PARA CONTROL:

PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN EL CONTROL:





¿HUBO PERSONAL AFECTADO?

RECURSOS NATURALES AFECTADOS:

OTROS RECURSOS AFECTADOS:

TIEMPO ESTIMADO PARA RESTAURAR LOS DAÑOS:

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS GENERADOS:

ORGANISMOS INTERVINIENTES:

FIRMAS:

RESPONSABLE AMBIENTAL:.....

JEFE DE OBRA:.....

INSPECCIÓN DE OBRA:.....

Medidas particulares para las contingencias identificadas.

Derrames de combustibles/aceites/químicos

-La Contratista tendrá el máximo cuidado para evitar el derrame de combustibles, aceites, químicos u otras sustancias de cualquier naturaleza.

-Los vehículos transportadores de materiales peligrosos contarán con extintor, materiales absorbentes y equipos de comunicación por radio.

-Se contará con materiales/ equipos para el control y limpieza de derrames (retroexcavadoras, cargadora frontal, almohadillas o paños absorbentes, barreras de contención, bombas, palas, rastrillos) y con agentes o sustancias neutralizadoras para derrames. Cuando se trasvasen combustibles y/o aceites en sitios adyacentes o próximos a cursos o cuerpos de agua, el contratista instalará una barrera alrededor del área de potencial derrame. Además el contratista mantendrá "in situ" suficiente cantidad de material absorbente como precaución ante posibles derrames y una barrera para ser remolcada a través del agua, en caso de derrame.

-En caso de ser factible, se deberá construir rápidamente un terraplén que confine el derrame y se deberá recoger el material derramado a la brevedad,





incluyendo el suelo contaminado y disponerlo de acuerdo a sus características como residuo peligroso transportado por un Transportista autorizado y tratado a través de un operador autorizado.

–Los depósitos de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos deben cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N°13.660, Decreto N° 10.877 y toda otra reglamentación que la modifique o complemente, relativa a la seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos,

Emisiones de gases, afectación o ejecución de trabajos en franjas de cañerías o ductos de gas.

–Observar las especificaciones incluidas en el Programa de Seguridad e Higiene del PGAS.

Incendio.

–Definir la tipología y cantidad mínima de equipos y materiales de prevención, protección y de extinción de incendio (hidratantes de la red de agua contra incendios, extintores portátiles). e inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

–Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben mantenerse libres de obstáculos, deben estar señalizados y ser accesibles en todo momento.

–Identificar los dispositivos para cerrar los servicios (eléctrico, gas).

–Los vehículos estarán equipados con extinguidores de incendios.

–Ante la contingencia declarada, se cerrarán los servicios (en el caso del obrador), se intentará extinguir el fuego informándose al Jefe de Grupo de Respuesta y se dará aviso al cuerpo de bomberos de la zona. Se retirará o protegerá los materiales combustibles o inflamables. De existir peligro se activará la sirena de evacuación y evacuará la instalación y/o el área

Inundación





-Será responsabilidad del Contratista llevar a cabo un cuidadoso análisis del pronóstico meteorológico para prevenir los efectos de condiciones climáticas que produzcan fuertes lluvias y crecidas.

-La Contratista está obligada a la capacitación de su personal para cumplir con las medidas preventivas y en emergenciaa adoptar en el contexto de la obray a tomar los recaudos de acuerdo al alerta emitido por el Servicio Meteorológico Nacional, la Dirección Provincial de Islas y cualquier organismo competente.

-En los frentes de obra y obrador se contará con medios de comunicación que garanticen información y respuesta inmediata.

-El Contratista informará a la Inspección e interrumpirá todas las operaciones y trasladará a un lugar todo su equipo ante el riesgo de inundaciones.

-Se monitorearán los canales de radiodifusión y se evacuará de inmediato los frentes de obra al recibir la orden, comunicándose las medidas a tomar.

Este programa estará complementado con los programas de Seguridad e Higiene en el trabajo, Instalación de Obrador yOrdenamiento de circulación vehicular

11. Programa de Gestión del Patrimonio:

Contemplar todas las medidas pertinentes para salvaguardar el patrimonio histórico y arqueológico que pueda verse afectado producto de las acciones de la obra, dando cumplimiento a un conjunto de acciones orientadas a la adecuada gestión del Patrimonio Cultural durante las etapas preconstructivas (instalación de obrador, acondicionamiento de suelos, cualquier otro movimiento de tierra), como constructivas de la obra, en concordancia con la Ley N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Asimismo, contiene las medidas que permiten preservar ítems de interés sociocultural, de especial valor para la comunidad local, que puedan constituir interferencias durante determinadas acciones de obra. Se deben establecer las





pautas para el tratamiento de todos los ítems (cruces recordatorias, altares, etc.) que pudieran encontrarse en el área de obra y debían ser resguardados y/o relocados.

Objetivo

Cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental de los recursos culturales físicos y de los ítems de interés socio-cultural.

Actividades y Medidas a implementar:

Previo al inicio de las obras, la contratista realizará un relevamiento exhaustivo de la zona del proyecto de obra con el objeto de determinar la existencia de ítems de interés sociocultural. En caso de hallazgos, deberá ser inventariado e informado a la Inspección de obra, al mismo tiempo que se diseñará un protocolo para su resguardo y/o relocalización.

Una vez iniciadas las obras, y al momento de realizar la remoción de suelos, pueden aparecer objetos o contextos patrimoniales (arqueológicos, paleontológicos e históricos) no previstos. Estos serán denominados “hallazgos fortuitos”. Ante la eventualidad de estos hallazgos ya sea superficiales o en estratigrafía durante cualquier actividad vinculada a la obra, deberá seguirse el procedimiento descrito a continuación:

- Suspender los trabajos en el sitio y dar inmediato aviso a la Inspección/Supervisión y a al Centro de Registro del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (CREPAP)
- El Especialista Social de la contratista con la asistencia de profesionales habilitados para el manejo de bienes patrimoniales deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo y efectuar su descripción por escrito.
- No deben moverse los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar la evidencia y su asociación contextual.
- En caso de ser necesario debe disponerse personal de seguridad para evitar sustracción, daños o destrucción de las piezas.





Durante la etapa de preparación de las obras se realizará una breve capacitación al personal en relación al manejo y cuidado de los componentes del medio de los recursos culturales/ítems de interés socio-cultural.

12. Programa de Capacitación al Personal:

Contempla todas las medidas que permiten establecer un sistema de capacitación del personal de obra, tanto en los temas ambientales y sociales descritos en el PGAS, como en los aspectos de higiene y seguridad establecidos.

Objetivos

Brindar a los y las trabajadoras la capacitación necesaria en todos aquellos temas relacionados con la ejecución del proyecto.

Evitar accidentes y contingencias.

Evitar posibles retrasos en la ejecución de la obra.

Evitar contingencias y afectaciones a la población por falta de capacitación o información del personal

Actividades y medidas a implementar:

La Contratista deberá capacitar a todos sus trabajadores en todas las temáticas inherentes a las actividades que implica el desarrollo de la obra.

La Contratista deberá garantizar que todo el personal tenga acceso a la información y a los elementos de seguridad necesarios para el correcto desarrollo de sus tareas.

La Contratista deberá capacitar a todo el personal a medida que la afluencia del mismo vaya aumentando en torno a la dinámica y las necesidades propias del proyecto.





13. Programa de Retiro de obra:

Si tras la finalización de la obra se registran pasivos ambientales como consecuencia de las actividades, la contratista deberá proceder a su remediación.

Debe realizarse un Informe de Cierre de obra, el mismo contará con: la caracterización del estado actual de la zona de obra, acompañada por un registro fotográfico; una breve descripción de las tareas realizadas durante la obra y de las tareas de abandono; el hallazgo de pasivos ambientales y las tareas de remediación implementadas (si corresponde); los resultados de análisis realizados en el marco de las tareas de remediación implementadas (si corresponde) y los resultados de análisis físico-químico de muestras de agua/suelo, acompañados por los resultados antecedentes (previo a la obra y durante el desarrollo de la misma).

Actividades y medidas a implementar

Las actividades incluirán, como mínimo, los siguientes ítems:

- Limpieza de obra y gestión de residuos de acuerdo a las especificaciones del PGAS.
- Nivelación del terreno en el caso que corresponda. Si fuera necesario, se deberá descompactar los suelos mediante el uso de un arado y revegetar utilizando especies de la zona.
- Retiro de señalización de obra
- Retiro de construcciones provisionarias del contratista.
- Verificación de la limpieza y obstrucciones posibles en conductos pluviales, cámaras y sumideros.
- Restauración de áreas afectadas

13.A Subprograma de Restauración de áreas afectadas

Contempla la realización de una propuesta de paisajismo, que estará sujeta a la aprobación por parte de las autoridades competentes, y su ejecución.





La propuesta, provisión y plantación de nuevos ejemplares, como así también los informes mensuales del seguimiento deberán estar a cargo de un Ing. Forestal, o Ing. Agrónomo con incumbencia forestal, matriculado.

Objetivos

El programa tiene por objetivos la facilitación de revegetación natural y recomposición de áreas afectadas por la obra.

Actividades y Medidas a implementar:

En la etapa de replanteo el contratista deberá elaborar y presentar, previo a cualquier trabajo, un Plan de Trabajo para la propuesta de Paisajismo y elevarlo a la Inspección para su aprobación. El mismo deberá incluir el informe de relevamiento de vegetación de línea de base, plano con la ubicación de parcelas o individuos relevados, plano con la propuesta paisajística además de la propuesta de provisión y plantación de nuevos ejemplares y descripción de las tareas a ejecutar, incluido su riego y cuidado hasta la recepción de las obras.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con las condiciones que establezcan los permisos de las autoridades correspondientes, con competencia y con las condiciones de esta especificación.

Retiro de los ejemplares estrictamente necesarios. Previo a la extracción solicitar permiso pertinente ante la autoridad de aplicación y acatar la legislación vigente.

Como parte de las actividades de seguimiento y monitoreo. El Contratista deberá:

- Llevar un registro desde que se inicia la plantación hasta la culminación del plazo de vigencia de la recepción provisoria de obra, sobre el estado de las especies plantadas. En caso de fracaso de alguna plantación se deberá ejecutar su reemplazo. Esta actividad incluye el registro fotográfico temporal, tomado desde el mismo sitio, con el fin de evaluar la evolución de la forestación. Luego de la plantación (15 - 20 días) se verificará el buen estado de las mismas. En caso que sea necesario se reemplazará el material muerto o





que no tuvo el desarrollo requerido, por otro ejemplar en buen estado sanitario y vegetativo.

- Controlar la adecuada preparación del terreno y obras complementarias para la implantación de especies.

- Verificar que se emplace estrictamente, la cantidad necesaria de acuerdo con lo consignado por el proyecto, la Inspección y la autoridad de aplicación.

- Elaborar y elevar Informes de seguimiento y monitoreo de los ejemplares de manera mensual a las autoridades de fiscalización.

14. Programa de Seguimiento y Control del PGAS

El presente Programa, considera el seguimiento y control de los impactos ambientales y sociales que genera el proyecto y de las medidas de mitigación indicadas en los Programas del PGAS.

Los principales objetivos del programa son:

- Detectar posibles conflictos ambientales no percibidos
- Generar información continua sobre la incidencia y evolución ambiental del proyecto

Como parte de las actividades de seguimiento y control, la Contratista deberá definir una lista de verificación (por ejemplo listas de chequeo), de las medidas de mitigación a aplicar, indicando grado de avance, grado de cumplimiento, eficacia y los indicadores de seguimiento a verificar.

Llevará registros de las tareas, donde consten tanto las anomalías observadas, como sus correspondientes acciones de remediación o restauración

Durante todo el período de la obra, la Contratista deberá realizar relevamientos in situ, en forma visual con registro fotográfico, del estado de progreso de las obras, medidas de mitigación aplicadas y estado de los distintos componentes del medio natural y antrópico, en los aspectos relevantes.





La Contratista deberá elaborar y presentar mensualmente a la inspección un INFORME DE SEGUIMIENTO del PGAS, conforme al cronograma de avance de la obra, en el que conste el estado de avance de la implementación del PGAS. En los informes se incluirá la documentación gráfica y probatoria correspondiente (fotografías, planos, resultados de mediciones o análisis de laboratorio, autorizaciones, entre otros).

El Inspector, verificará la situación ambiental de la obra, evaluando la eficacia de las medidas propuestas para mitigar impactos negativos y proponer cambios de ser necesarios. Para el control interno de la ejecución del PGAS, implementará listas de verificación y/o fichas de control, inspecciones físicas y mecanismos de reporte internos. La contratista facilitará la información adicional que la inspección solicite.

Todos los aspectos de Higiene y seguridad (Higiene y Seguridad del Trabajo, riesgos del trabajo, seguridad de las obras, entre otros), serán exclusiva responsabilidad del responsable de Higiene y seguridad de la Contratista y se informarán independientemente a los informes ambientales y sociales. La responsabilidad de su inspección recae en el especialista de Higiene y Seguridad de la inspección.

En el caso que la Inspección, solicite informes adicionales, los mismos serán presentados en tiempo y forma de acuerdo a la solicitud efectuada por la misma.





10 CONCLUSIONES

La ejecución de la obra “Refuncionalización del muelle de la isla Martín García”, ubicado en el partido de la plata, mejorará las prestaciones actuales del muelle; lo que permitirá promover el desarrollo turístico en la isla, generando beneficios ambientales y sociales para la comunidad involucrada (locales, turistas).

La implementación del proyecto, está relacionada con la provisión de una infraestructura adecuada (nuevo muelle, obras accesorias como montacargas, silla elevadora para personas con movilidad reducida; luminaria); que permita accesibilidad, conectividad y adecuadas condiciones de seguridad para sus usuarios. Los impactos negativos se restringen a la etapa constructiva de la obra, pudiendo ser minimizados a través de la implementación de un plan de gestión ambiental y social, que incluye un conjunto de medidas, tendientes a evitar, disminuir, controlar o compensar los impactos ambientales negativos.

De contemplarse correctamente la implementación de los lineamientos ambientales enunciados (medidas correctivas y/o mitigadoras), así como la implementación de los programas del PGAS delineados en el presente estudio, se asegurará la factibilidad ambiental del proyecto evaluado.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, en términos ambientales, el proyecto presentado es viable, toda vez que no representa riesgos a poblaciones de especies protegidas, no implica fragmentar un ecosistema y no conlleva riesgos a la salud humana, así como por el hecho que no contraviene las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental aplicable al sitio.





11 BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

- Bonfils, C.G. (1962). “Los suelos del Delta del río Paraná. Factores generadores, clasificación y uso”. Revista de Investigaciones Agrícolas, XVI (3): 257-370.
- Comisión Administradora del Río de la Plata. Link disponible en <https://www.comisionriodelaplata.org/islas.php>
- Dirección Provincial de Islas. Link disponible en <https://www.gba.gob.ar/gobierno/islasgpa>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INDEC. 2010. Censo Poblacional
- Kandus, Patricia. (1997). “Análisis de patrones de vegetación a escala regional en las islas del sector bonaerense del Delta de Río Paraná”. Tesis Doctoral, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- López-Lezama, Diana, Andrea Armendano, Cristina Scioscia, Sandra González, Jorge Barneche, Luis Giambelluca, Guillermo Reboledo, Cecilia Gabellone y Alda Gonzalez. (2017). “Diversidad de Theridiidae (Araneae) en la Reserva Natural e Histórica Isla Martín García (Buenos Aires-Argentina)”. Caldasia 39(1): 169-181.
- Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible. Link disponible en: <https://www.opds.gba.gov.ar/>
- Portal BirdLife International. Link disponible en: <https://www.birdlife.org/>
- Portal de IUCN Red List of Threatened Species
- Portal del Sistema de Análisis Territorial Ambiental (SATA) (Res. 88/2015) perteneciente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
- Siccardi, Bárbara. (2014). “Relevamiento florístico y estructural de bosque nativo”. FCAYF, UNLP.





- Silvestre, Romina e Isabel Capparelli. (2017). “La tecnología lítica de grupos guaraníes prehispánicos en la cuenca inferior del río Paraná”. PESQUISAS, ANTROPOLOGIA, N° 73.
- Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) de la Administración de Parques Nacionales, Argentina (APN).
- Tassara, M, Martin Stella Maris, Cesar Inés, Rumi Macchi y Zubiaurre, Alejandra, 2000. Una isla peculiar en el Rio de la Plata. Rev. Museo, Vol 3. N° 14. Pag. 17 a 26.

